



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres  
en las Fiscalías Penales de Juliaca.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Nuñez Quispe, Mariemmi de los Angeles ([orcid.org/0000-0002-7978-4922](https://orcid.org/0000-0002-7978-4922))

**ASESOR:**

Dr. Garcia Becerra, Paul Gustavo ([orcid.org/0000-0002-7919-3399](https://orcid.org/0000-0002-7919-3399))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2022

### **Dedicatoria**

Esta tesis está dedicada a mis padres Freddy y Nohemí, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un sueño más y por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad. A mis hermanos, por su compañía, por su amor y su apoyo incondicional.

### **Agradecimiento**

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quien llena de bendición siempre mi vida y la de mi familia. A los Fiscales Penales de la ciudad de Juliaca, que con sus opiniones y conocimiento han permitido concretar con éxito esta tesis. A toda mi familia, por sus oraciones, palabras de aliento que me acompañan en todos mis sueños y metas.

## INDICE DE CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Resumen	vi
Abstract	vii
I. Introducción	1
II. Marco Teórico	4
III. Metodología	11
3.1. Tipo Y Diseño De Investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización	11
3.3. Escenario De Estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos	13
3.6. Procedimientos	14
3.7. Rigor Científico	14
3.8. Método De Análisis De La Información	15
3.9. Aspectos Éticos	16
IV. Resultados Y Discusión	17
4.1. Resultados	17
4.2. Discusión	23
V. Conclusiones	29
VI. Recomendaciones	32
VII. Referencias	34
Anexos	38
Anexo 01: Matriz de consistencia.	38
Anexo 02: Matriz de Categorización	VII-40
Anexo 03: Instrumento De Recolección De Datos.	VII-42
Anexo 04: Validez de los Instrumentos	VII-45
Anexo 05: Consentimiento informado	VII-58
Anexo 06: Transcripción de Datos	VII-71
Anexo 07: Matrices de datos cualitativos	128

## INDICE DE TABLAS

Tabla 1:	Matriz de consistencia	38
Tabla 2:	Matriz de Categorización	VII-40
Tabla 3:	Reducción de datos y generación de categorías	128
Tabla 4:	Matriz de triangulación de Fiscales	152
Tabla 5:	Matriz de triangulación de Asistentes Fiscales	158
Tabla 6:	Matriz de triangulación de Asistentes Administrativos	162
Tabla 7:	Matriz de triangulación de participantes	166
Tabla 8:	Matriz de triangulación de respuestas específicas	171
Tabla 9:	Matriz de triangulación de resultados	175

## Resumen

La investigación Titulada “Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales de Juliaca”, tuvo como objetivo general determinar los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales de Juliaca. La investigación fue elaborada bajo el enfoque cualitativo, de tipo de investigación básica, nivel exploratorio y diseño fenomenológico; se centra en indagar y entender el conocimiento de las personas bajo la experiencia vivida. Por lo tanto, se empleó la técnica de la entrevista dirigida a Fiscales, Asistentes en Función Fiscal y Asistentes Administrativos. Los resultados obtenidos mostraron que los hechos de violencia física y psicológica en contra de las mujeres son muy recurrentes en la ciudad de Juliaca, por ende, se posee la mayoría de casos en giro en las Fiscalías Penales. Consecuentemente, las comisarías, al ser el primer filtro de las denuncias recibidas, remite todas las denuncias a la fiscalía, incluso las que no constituyen delito. Finalmente, un factor sobresaliente, es que hasta el momento no se han implementado fiscalías especializadas en violencia contra la mujer en la ciudad de Juliaca, ni mayor personal fiscal.

**Palabras claves:** Carga laboral, Violencia a la mujer, Violencia Física, Violencia Psicológica, Fiscalías Especializadas.

## **Abstract**

The investigation titled "Workload for the crime of aggression against women in the criminal prosecutor's offices of Juliaca", had as a general objective to determine the factors that lead to the existing work overload for the crimes of aggression against women in the criminal prosecutors of Juliaca. The research was developed under the qualitative approach, basic research type, exploratory level and phenomenological design, which focuses on investigating and understanding the knowledge of people under the lived experience. Therefore, the technique of the interview directed to Prosecutors, Assistants in Fiscal Function and Administrative Assistants was used. The results obtained showed that the acts of physical and psychological violence against women are very recurrent in the city of Juliaca, therefore, most of the cases are pending in the Criminal Prosecutor's Office. Consequently, the police stations, being the first filter of the complaints received, forward all complaints to the prosecution, even those that do not constitute a crime. Finally, an outstanding factor is that, to date, there have been no specialized prosecutor's offices for violence against women in the city of Juliaca, nor have there been more prosecutorial personnel.

**Keywords:** Workload, Violence against women, Physical Violence, Psychological Violence, Specialized Prosecutors.

## I. Introducción

La violencia contra las mujeres constituye un gran problema en la sociedad con graves resultados para salud mental y física de las mismas, por lo que es un problema de nivel nacional e internacional. (Consejo de Derechos Humanos, 2021) a nivel mundial, 1 de cada 3 mujeres como también niñas han sido objeto de violencia. Así mismo, de acuerdo con la encuesta demográfica y de Salud Familiar (ENDES), dando como resultados en la entrevista presencial sobre violencia familiar, específicamente en contra de las mujeres de 15 a 49 años, 2018-2020; el 34,5% fueron víctimas de violencia psicológica o verbal, el 8,3% fueron dentro del tipo de violencia física, y como último dato el 2% estuvieron inmersos dentro del tipo de violencia sexual. Aunado a ello, se tiene en el portal estadístico AURORA, de acuerdo a la cartilla estadística diciembre (2020), sobre los resultados de los casos atendidos por el CEM; entre los meses de enero a diciembre del 2020; como resultado 114, 495 casos se atendieron respecto a la violencia contra las mujeres en los CEM, en la que la mayoría de los casos les corresponde a las mujeres con 97, 926 (85.5%), y al respecto 16. 569 (14.5%) corresponden a los hombres; ésta situación sobre agresiones en contra de las mujeres se ha visualizado en las diferentes entidades que administran justicia, por lo que el sistema de justicia desempeña un papel importante para responder ante las agresiones sufridas por las mujeres, es el caso de la fiscalía, la misma que tiene la función de suma relevancia respecto a la protección de éstas víctimas, por lo mismo que deviene una gran carga laboral y el número de fiscalías no es suficiente para cubrir el gran número de denuncias recibidas día a día, lo cual deriva a llevar el proceso de forma lenta.

Que, según el boletín estadístico de Ministerio Público (2019), existe 53 fiscalías y 197 fiscales en la Región de Puno, consecuentemente, se tiene 106 fiscalías especializadas a nivel nacional sobre violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar en el año 2019. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368 de fecha 29 de julio del 2018 el Ministerio Público conforme a tal decreto, ha creado las fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar; sin embargo, ninguna de las fiscalías especializadas

creadas por tal decreto se encuentra en la región de Puno, distrito de Juliaca y hasta el momento no ha sido implementada.

La ley 30364, configura en su artículo 8 los tipos de violencia como son las siguientes: Violencia psicológica, física, sexual y económica. Tal es el caso que, debido a la variedad de tipos de violencia, se ve el incremento de casos por agresiones en contra de las mujeres, por lo que genera un retardo en las investigaciones que necesitan la atención necesaria, en ese sentido, dichos casos deberían ser atendidos de manera rápida y eficaz. Por lo que surge un problema que urge resolver, siendo uno de los responsables la fiscalía para poder agilizar los casos, todo ello para tener una justicia rápida y eficaz; pero, como sería ello posible si la carga procesal es exacerbante, como consecuencia de ello deviene la imposibilidad de poder perseguir todos los delitos en general, a lo que sería necesario y urgente el contar con fiscalías especializadas en la materia del tema de investigación. Caso contrario, y analizando la realidad, si no se cuenta prontamente con dichas fiscalías especializadas, el sistema penal se llegará a saturar y consecuentemente, esto ocasionará que el sistema penal sea deficiente y por ende éste llegará a ser inoperativo, ya que la mayor parte de los procesos penales que se vienen llevando en las fiscalías son por los delitos de agresiones en contra de las mujeres.

En ese orden de ideas, el presente estudio tiene como formulación del problema general la siguiente: ¿Cuáles son los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca?; los problemas específicos son: 1) ¿Cuál es el impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca?; 2) ¿Cuál es el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada cuente con 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en su certificado médico en las Fiscalías Penales de Juliaca?; 3) ¿De qué manera la sobrecarga laboral influye en los trabajadores de las Fiscalías Penales de Juliaca?; 4) ¿Por qué es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca?.

El presente trabajo de investigación tiene una justificación teórica debido a que se analizó el delito de agresiones en contra de las mujeres previsto y sancionado en el artículo 122-B del Código Penal, como también a mujeres víctimas de agresiones en su contra. Así mismo, como Naturaleza Jurídica se analizó la Ley 30364 y el artículo 122-B del Código Penal. Aunado a ello, la presente investigación tiene como justificación práctica ya que, al aterrizar en los resultados, los mismos van a ayudar a la mejora del manejo de la carga procesal y por ende laboral. Así mismo, tiene una justificación social ya que los estudios de la presente investigación ayudarán a manejar la carga procesal y laboral de una mejor manera, de la misma manera coadyuvarán al fortalecimiento de la atención de todos los casos en general. Y, por último, tiene una justificación metodológica, en la que la presente investigación tiene como enfoque, al enfoque cualitativo, el mismo que se hace uso en la presente investigación con la finalidad solucionar la problemática actual desarrollada.

El objetivo general es: Determinar los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca, siendo los objetivos específicos los siguientes: 1) Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca está causando sobre carga laboral.; 2) Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca; 3) Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca. 4) Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca.

## II. Marco Teórico

Respecto a los antecedentes internacionales, en Brasil (Araújo et al., 2017); el único criterio utilizado para la recolección de datos de este estudio fue sobre violencia solamente en mujeres. Cuyo objetivo fue identificar el perfil de sus agresores. En la misma concluye que la tasa sobre agresiones en mujeres es alta en las áreas materia de investigación. El atacante en la mayoría de casos era un varón, el mismo que era el cónyuge o ex cónyuge de la agraviada. La agresión más común y en la mayoría de casos fue las agresiones verbales. Los motivos generalmente estaban relacionados con el final de las relaciones amorosas o por la utilización de las drogas o el alcohol.

Seguidamente, en España (Domínguez-Rodríguez et al., 2017) en su estudio se investiga a una persona de 38 años que posee un trastorno adaptativo de ansiedad a consecuencia de la sobrecarga laboral; posteriormente indica que la sobrecarga laboral puede ser debido a la falta de organización en el trabajo. Lo que conduce a la imposibilidad de poder resolver problemas respecto al trabajo y esto conduce al alejamiento del entorno laboral, por ende, genera altos niveles de activación psicológica y estrés laboral.

Así mismo, en Colombia, (Colorado Ordoñez, 2017) en su tesis de pregrado que tiene como objetivo demostrar de qué manera la carga de trabajo es un problema que afecta la salud de los trabajadores a un nivel organizacional. Por lo que arriba a la conclusión de que los factores de presión del tiempo, la demanda de varias tareas, como también el requerimiento del trabajo mental en exceso, generan una sobrecarga laboral, y conducen al fracaso y bajo rendimiento a nivel laboral.

Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, (2021) hace referencia a que las tendencias nacionales en los asesinatos de mujeres relacionados con el género son a menudo volátiles. En promedio, Europa ha sido testigo de una disminución del 13% en los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género en la esfera privada durante la última década, mientras que las Américas han visto un aumento del 9%. En América del Norte el número de asesinatos de

mujeres y niñas relacionados con el género aumentó en un 6%, en América Central en un 3% y en América del Sur en 5%. Estos aumentos fueron de una magnitud similar a los cambios anuales anteriores registrados en la última década.

Ahora bien, respecto a los antecedentes Nacionales tenemos a (Ariza, 2017) en su estudio tuvo como objetivo identificar el vínculo entre la violencia contra la mujer y las actitudes machistas. En la misma concluyó que efectivamente hay una relación directa e importante en la violencia que sufren las mujeres por sus parejas con actitud machista. Así también concluyó que los actos violentos a las mujeres son apreciados por sus propios hijos, lo que da como resultado que estos niños repitan las conductas apreciadas, pues éstos consideran a este tipo de actos de violencia como normales o naturales, por lo que éstos se convierten en víctimas y agresores al mismo tiempo.

A continuación, (Maurologoitia, 2020) este estudio buscaba comprender la eficacia de la Ley 30364 en casos de agresiones en contra de las mujeres durante la pandemia. Dicho estudio tenía como enfoque cualitativo y con diseño Hermenéutico interpretativo. En la conclusión la investigación demuestra que al inicio del aislamiento en la pandemia del COVID 19 las denuncias han sido difíciles de atender por el trabajo remoto, consecuentemente pasado el tiempo, la situación empezaba a tornarse dura con respecto a la violencia en contra de las mujeres, es por ello que en los últimos meses los casos sobre violencia empiezan a aumentar debido a que la atención vuelve a la normalidad. Así mismo, los casos sobre violencia en los últimos tiempos se dieron en mayor escala.

Seguidamente, (Mozo, 2019) En su investigación que sostenía como objetivo principal el determinar el efecto de la carga penal en los delitos de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar luego de la aprobación de la ley 30364; utilizando un diseño no experimental y correlacional. Por la misma se concluyó que el un número de casos aumentó en un total de 773 juntamente con la carga procesal en el año analizado luego la aprobación de la ley 30364, estando en un intervalo de 26 a 36 denuncias recibidas mensualmente. Por otro lado, se verificó el aumento del 20.7% a 31.1% anualmente entre el 2014 al

2017. Además, se ha concluido que la promulgación dicha ley incidió en el aumento del promedio de 9 denuncias.

(Castillo, 2022) En su trabajo de investigación que posee un enfoque cualitativo, diseño fenomenológico hermenéutico jurídico, tuvo como objetivo general el determinar si la descripción del artículo primero de la Ley 30364, que establece todo tipo de violencia conducirá una sobre carga de trabajo en las fiscalías especializadas. De la misma manera busca entender las razones porque existe la sobre carga laboral en las fiscalías mencionadas. Dicha investigación arribó a la conclusión de que la Ley 30364 efectivamente genera sobre carga laboral en las fiscalías de dicho estudio. Finalmente, se pudo concluir que la fiscalía recibe diariamente una cantidad exacerbante de denuncias penales sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres prescrito en el artículo 122B del Código Penal, lo que genera una sobre carga laboral.

(Susanibar, 2021) en su tesis tenía como propósito demostrar cómo afecta la carga laboral al estrés de los trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Huaura. Obteniendo como resultado que existe una sobrecarga laboral que provoca un alto estrés laboral para los trabajadores por lo que no les permite desarrollarse correctamente en su área de trabajo. Así mismo, se llega a la conclusión que la carga laboral repercute de gran manera en el estrés en los trabajadores del lugar de investigación.

(Sipion, 2019) Dicha investigación tiene como objetivo descubrir las causas que generan la sobrecarga laboral en el trabajador. Como resultado de la sobrecarga de trabajo; el desempeño laboral, satisfacción, productividad, motivación en los empleados son bajos, como también se desprende en los trabajadores con sobrecarga laboral, comportamientos inadecuados con sus colegas, jefes, familiares y amigos; todo ello debido a que hubo un aumento de estrés, por ende, la salud de los trabajadores se deteriora. Aunado a ello, la conclusión se reafirma en indicar que las consecuencias que trae la sobrecarga laboral efectivamente son sumamente negativas en trabajadores.

Ahora bien, respecto a las teorías, en primer orden sobre las agresiones en contra de las mujeres tenemos a (Antón García, 2014) el mismo que infiere sobre la teoría de la transmisión intergeneracional de la violencia, que se basa en la teoría del aprendizaje social; según esta teoría, el comportamiento agresivo es adquirido a través de la relación con un entorno familiar violento. Esto se obtiene a través de la experiencia directa de este tipo de acciones agresivas, por ejemplo, cuando la persona ha visto directamente este tipo de violencia. Por tanto, al observar un modelo de ese tipo de comportamiento violento conyugal, de pareja o ser víctima durante la infancia, puede repercutir en ejercer violencia en sus parejas en un futuro.

(Safranoff, 2017) El autor desarrolla la teoría de la interseccionalidad. Esta teoría expone las agresiones en contra las mujeres a partir de la desigualdad estructural de género, pero también se basan en otro tipo de desigualdad, como las provocadas por etnia, la religión y la clase social. Por otro lado, (R. Castro & Riquer, 2003) quienes se refieren al desarrollo de la teoría feminista, indican que la mencionada teoría asume al patriarcado como un fenómeno de naturaleza estructural, constructiva del orden social. Por lo tanto, en todas las sociedades existe la condición de que las mujeres en general, corren el riesgo de ser violadas, agredidas por sus maridos, las empleadas y estudiantes acosadas sexualmente por sus jefes.

En cuanto a las teorías de la sobrecarga laboral (Patlán Pérez, 2013) nos menciona sobre la teoría de la organización, lo cual indica que la organización es una unidad social, en el cual los trabajadores dan sentido a su existencia a través del trabajo. Es cierto que el trabajo es muy importante en cada persona. Sin embargo, en las condiciones en que se lleva a cabo el trabajo, pueden provocar un estrés crónico.

En ese orden de ideas, tenemos algunos autores que desarrollan los conceptos de las categorías y subcategorías de la presente investigación, sin embargo, respecto a las agresiones en contra de las mujeres ya está conceptualizada en la Ley 30364; en su artículo 5 establece y ya define a la violencia contra las mujeres como todo acto que le cause la muerte, daño físico,

sexual o psíquica por tal condición de mujeres, ya sea en el sector público o privado. Consecuentemente la violencia contra la mujer se entiende de la siguiente manera: En primer lugar, la violencia que ocurre dentro de la familia, las unidades domésticas, u otras relaciones interpersonales, viva o no el agresor junto con la mujer. En segundo lugar, la que tenga lugar en la comunidad, sea realizada por cualquier persona y se entiende por violación en contra de mujeres, todo tipo de violación, ya sea abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro sitio. Y finalmente la que sea cometida por agentes del estado. Así mismo, en su artículo 7 de dicha ley desarrolla los sujetos de protección de la ley mencionada, las cuales son: las mujeres durante su niñez, adolescencia, juventud, adultez.

La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, (2009) entiende a la violencia en contra las mujeres como la violencia en contra de ellas en razón a su condición de mujer y tiene un efecto desproporcionado hacia las mismas. Este incluye daño físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, la coacción u otras privaciones de la libertad. Así mismo, (Unión Interparlamentaria, 2016) indica que La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres define dicha violencia como todo tipo de conductas referidas a la violencia de género o de otra forma que resulte en daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para ellas, estas incluyen las amenazas de los actos mencionados, la coacción o la privación arbitraria de libertad, aunque ocurran en la vida pública o privada.

Aunado a ello es pertinente mencionar sobre las subvariables de la presente investigación las cuales son violencia física, psicológica, sexual y por último la económica o patrimonial. Es preciso mencionar que la ley 30364, en su artículo 8 conceptualiza los tipos de violencia las cuales son: La violencia física, la misma que son actos o conductas, que lesionan a la integridad física o a la salud. Esto incluye el maltrato por negligencia, imprudencia o privación de las necesidades básicas, que hayan causado o puedan causar daño físico, independientemente del tiempo requerido para su recuperación. En segundo lugar, la violencia psicológica, que son las acciones o conductas destinados a controlarlas o aislarlas en contra de su

voluntad, humillarlas o avergonzarlas, causándoles daño psicológico. En tercer lugar, tenemos a la violencia sexual, que se define como un acto con naturaleza sexual que se comete contra una persona sin su consentimiento o bajo coerción. Y finalmente la Violencia económica o también llamada patrimonial, son las acciones u omisiones encaminados a dañar recursos económicos o patrimoniales de una persona.

De otro lado, tenemos la segunda categoría que es la carga laboral, la que seguidamente pasaremos a desarrollar su concepto; (Cono, 2021) refería que la carga laboral es la demanda física y mental total a la que está expuesta un empleado durante el trabajo. Al inicio de la relación laboral solo se mencionaba el ejercicio físico, sin embargo, actualmente se considera al ejercicio mental que repercute en primera mano en el desempeño de los trabajadores. El estrés mental excesivo puede provocar cansancio y fatiga lo que deriva a un mal rendimiento en el lugar de trabajo y surge por ende errores con más frecuencia.

(Alcayaga, 2016) Menciona que la carga laboral es definida como un conjunto de exigencias físicas y psicológicas a los que está expuesto un empleado durante el trabajo. Antes, solo se tomaba en cuenta el ejercicio físico, sin embargo, actualmente se evalúa también el ejercicio mental, la misma que provoca fatiga. La sobrecarga laboral trae una variedad de padecimientos, como son los requerimientos psicológicos asociados realizar una complicada tarea que requiere una red de apoyo, y si esta no se brinda, esta situación conduce al trabajador a la sobrecarga laboral, que por ende degrada la calidad de vida del trabajador. Cuando el trabajador siente que no puede hacerlo él mismo, su nivel de estrés se vuelve muy alto.

Ahora bien, respecto a las sub categorías de la segunda categoría son las siguientes: Estrés laboral, desempeño laboral y productividad laboral. Los mismos que se desarrollarán a continuación. Respecto al estrés laboral (del Hoyo Delgado, 2004) menciona que al estrés laboral como las respuestas fisiológicas, psicológicas y conductuales del individuo que no puede adaptarse a la presión interna y externa. El estrés laboral ocurre en el momento en que hay una desorganización de la

persona con su trabajo. Como resultado, el trabajador experimenta estrés debido a que no posee los recursos para hacer frente a sus problemas laborales.

(Sánchez, 2010) Sobre el estrés laboral refiere que existen muchas conexiones entre el trabajo y el estrés, pues es el caso que mayoría de los trabajadores dedican la mayor parte de su tiempo a sus labores del trabajo, razón por la cual el trabajo se transforma en una de las actividades más importantes de la persona, sin embargo, esta produce un estrés alto, por ello es necesario abordar sobre el tema. Seguidamente hace mención de que la Agencia Europea para la seguridad y la Salud Ocupacional, la misma que define al estrés laboral como una serie de respuestas emocionales, cognitivas, fisiológicas y conductuales a determinados aspectos como son la organización y el entorno laboral. Es una situación que se va a distinguir por un nivel alto de excitación o angustia, en la que el trabajador no puede hacer nada respecto a la situación.

Respecto al desempeño laboral, de acuerdo con (Bautista Cuello et al., 2020) el mismo que menciona que es un acto o conducta realizada por los que trabajan en un lugar determinado, los mismos que apoyan a lograr el objetivo propuesto por las empresas para conseguir el éxito, por ende, el desempeño laboral son las conductas que posee un trabajador. Así mismo, (Castro Mori & Delgado Bardales, 2020), al respecto nos indica que es la eficiencia la principal forma de poder organizar y efectuar las necesidades que una institución o empresa requiere de su trabajador como son la competitividad, es decir las habilidades y capacidad laboral.

Por otro lado, en el concepto de productividad laboral, al respecto (Sladogna, 2017) menciona que productividad laboral, se basa en la relación de los productos producidos y la mano de obra utilizada en el proceso de producción, sin embargo no se considera directamente la cantidad de capital. En ese orden de ideas una productividad mayor implica el logro de una mayor producción en volumen y cantidad. En tanto (Jaimes et al., 2018) refiere que la mejora de la productividad debe ser un trabajo permanente en las empresas.

### **III. Metodología**

#### **3.1. Tipo Y Diseño De Investigación**

Esta investigación utilizó un nivel exploratorio, en razón a que en la presente investigación se indagó una problemática con fines de recolectar y obtener información, aunque ésta no fuera concluyente, por lo mismo que se realizó en base a que nuestra investigación pueda ser entendida de la mejor manera.

La presente investigación desarrolló un enfoque cualitativo debido a que los acontecimientos fueron sujetos de estudio, todo ello sin realizar cambios en la misma, pues ésta se centra en la interpretación de las actividades humanas. (Arias y Covinos, 2021).

(Fuster Guillen, 2019) El autor mencionado refiere que el enfoque fenomenológico se centra en como un individuo entiende el significado de una experiencia de vida. Es decir, dicho método, va a permitir indagar y entender la conciencia de las personas, lo que nos permitirá comprender la esencia de cómo se percibe la vida a través de la experiencia de dichos individuos.

En ese orden de ideas, a la presente investigación tiene como enfoque cualitativo, en consecuencia, de tipo básico y un nivel exploratorio; así mismo, la presente investigación tiene diseño fenomenológico.

#### **3.2. Categorías, Subcategorías Y Matriz De Categorización**

(Cazau, 2004) Dicho autor refiere con respecto a la categorización que es de suma importancia el tema en mención, en razón a que sirve para reducir la información que ha sido recolectada a través de la investigación, por lo que indica que la categoría es un valor que coadyuva a la clasificación, codificación y conceptualización de algún término o quizá una expresión con el fin que no haya confusiones en el estudio que se está realizando.

Como primera categoría tenemos a las agresiones en contra de las mujeres ya que al ser agredidas se vulnera el derecho que tienen cada una de ellas, las

mismas que tienen protección legal establecidas en la ley 30364 y el artículo 122-B del código penal, y como resultado del incremento de las denuncias realizadas por las víctimas de agresiones en contra de las mujeres, genera que la carga laboral y procesal rebase a un punto que hace que el sistema de justicia sea deficiente; como sub categorías a la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial; de la misma manera la segunda categoría es la carga laboral en base a la ley 30364 y el artículo 122-B debido a que en las fiscalías penales existe sobrecarga laboral en razón al crecimiento de violencia contra las mujeres se ha visto que la carga procesal y por ende laboral sean exacerbantes; como sub categorías tenemos al estrés laboral, desempeño laboral y la productividad laboral.

### **3.3. Escenario De Estudio**

Respecto al tema (Arias, 2020) dicho autor relaciona al escenario de estudio con el objeto de estudio, ya que del mismo se extraerá a fin de ser estudiado, para finalmente arribar a una conclusión de la problemática ya estudiada. Por lo que, el escenario de estudio es el espacio, sitio, lugar donde se va a emplear el instrumento de recolección de datos, todo ello a fin de examinar, comprobar, revisar la información en razón a las percepciones de situaciones parecidas.

En ese orden de ideas, el escenario de la presente investigación se desarrollará en las Fiscalías Penales de la ciudad de Juliaca, cuyos despachos abordan los procesos sobre agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, lugar en que existen dichos procesos, por ende, se advierte el problema en relación a la investigación.

### **3.4. Participantes**

Para ser capaz de escoger a los participantes de los grupos focales requiere experiencia relacionada con los temas centrales destacados en el presente estudio. (Ventura y Barboza, 2017).

Así mismo, al respecto (Tamayo, 2012) indica que los participantes son un conjunto de fenómenos investigados, en el mismo que los participantes comparten características similares.

Para la presente investigación, la población está compuesta por Fiscales, Asistentes en función Fiscal y Asistentes Administrativos; aquellos a los que se les aplicará una entrevista a fin de que puedan formar una opinión basadas en su experiencia, ya que tienen amplio conocimiento respecto al tema materia de investigación:

Fiscales, los mismos que vienen trabajando en la fiscalía de Juliaca, específicamente en los despachos penales, donde se llevan los casos de agresiones en contra de las mujeres; quienes con su amplia experiencia responderán preguntas con claridad y confianza, por ende, nos proporcionarán datos eficientes. Por lo que esto revelará los problemas del tema de estudio.

Asistentes en Función Fiscal y Asistentes en Función Fiscal, quienes tienen incidencia en los casos de Agresiones en contra de las mujeres llevados dentro de la Fiscalía de la ciudad de Juliaca, por lo que tienen amplio conocimiento respecto al tema del presente estudio.

Ahora bien, la presente investigación tiene la intención de basarse en la metodología de recopilación de datos no establecidos, no probabilísticos ni intencionales, todo ello a fin de obtener datos sobre personas o eventos que componen la información recopilada en la presente investigación.

### **3.5. Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos**

En relación al tema en mención, pues ésta es el conjunto sistemático de procesos destinados a que el estudio sea operativo, pues todo ello con el fin de obtener toda la información posible, y consecuentemente absolver nuestras interrogantes. (Universidad La Concordia, 2020). En ese orden de ideas, en la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista, en la que contiene un conjunto de interrogantes. Sin embargo, esto no es exacto en razón a que la redacción de dichas preguntas puede cambiar. (Morphol, 2017).

Ahora bien, entorno a la recolección de datos, el presente estudio se utilizó la guía la entrevista. Esta es una forma de preguntar a las personas sobre una

determinada situación que va a ir aunado a ello una exposición, para lo cual se necesita la validez de los expertos. (Hernández, 2021).

### **3.6. Procedimientos**

La presente investigación cumplió con el estándar universitario, respetando sus procedimientos reglamentados, se utilizó entrevistas solicitando la opinión de los expertos en la materia con el objetivo de sistematizar los datos recopilados. Pues el proceso de la investigación menciona que las técnicas y métodos son utilizados para recolectar información.

(E. Castro & Castro, 2016) El autor refiere que la investigación consta de varias fases, por lo que el investigador está centrado en realizar la tarea específica de la investigación. Cada investigación tiene sus propias características, por lo que al respecto existe amplios consensos en advertir que hay varias etapas que ocurren en todos los estudios.

### **3.7. Rigor Científico**

Este estudio es científicamente riguroso, ya que está relacionado con la credibilidad y con descubrimientos útiles; se recopiló la información básica requerida a través de las técnicas e instrumentos presentados. Esto se debe a que la información proporcionada por los participantes ya antes mencionados, es real, en relación a las experiencias u opiniones en base a la presente investigación para que la misma tenga una consistencia lógica y sea confiable.

Noreña et al (2012) en su estudio que lleva como título: La Aplicabilidad de los criterios de rigor de la Investigación Cualitativa; el autor indica sobre el tema en referencia que cursa sus efectos sobre las técnicas de obtención, análisis y procesamiento de datos.

Los resultados de la presente investigación están también relacionados con la transferibilidad, ya que pueden ser transferidos incluso a otros entornos y lugares. Además, el presente estudio tiene la capacidad de una auditoría que proporciona resultados y datos precisos, por lo que sostiene la auditabilidad. En consecuencia,

el presente estudio del mismo modo se sostiene en la validez, como también en la confiabilidad de la investigación cualitativa, todo ello por utilizar la credibilidad y aplicabilidad.

### **3.8. Método De Análisis De La Información**

El presente estudio partió por transcribir toda la información recolectada en el transcurso de la investigación, posteriormente analizó esta información mostrando las similitudes y diferencias de las respuestas junto con el procesamiento respectivo realizado por el método de triangulación de datos, seguidamente procedió con la teorización, en la cual se formuló múltiples teorías en base al estudio desarrollado, todo ello fin de encontrar y arribar al resultado. Esto permitió profundizar en el análisis de la información recopilada, tanto de los resultados de las entrevistas, como de las normas analizadas.

#### **Triangulación**

Los autores de Rubin y Babbie (citado por Izcara, 2014), refieren que la triangulación implica usar varias fuentes de información con el fin de lograr un resultado. Para lo mismo se requiere de la recopilación de información que proviene de las entrevistas y de la teoría.

#### **Categorización**

El autor Tojar (citado en Izcara, 2014), indicó que, la categorización es un proceso inductivo en la que se clasifica los conceptos de cada una de las unidades, todo ello según un solo criterio. Por otro lado, este proceso de categorización, pretende establecer vínculos sobre la información recolectada durante el trabajo de campo y los términos conceptuales abordados con antelación en el marco teórico.

#### **Saturación de Categoría**

Respecto a la saturación de categoría, Báez (citado en Izacara, 2014) refirió que la saturación se alcanza cuando el discurso se ha cerrado en sí mismo, por lo

que no queda nada más que decir al respecto, porque todos los participantes solo están repitiendo lo mismo.

### **Codificación**

Según Monge (2015), el código es una unidad central en el trabajo que resulta de la codificación de datos. (p. 78).

### **3.9. Aspectos Éticos**

La ética, como comportamiento humano es limitada porque se dirige a la motivación, valor, consecuencia y causa del comportamiento humano. (Ojeda, 2006).

Este trabajo fue creado de acuerdo a los lineamientos de la Universidad Cesar Vallejo y cumple con la 7ma edición de las normas APA, por ende, la autoría fue abordada de manera correcta según corresponde para el correcto desarrollo del presente estudio; asimismo la información obtenida fue tratada con confidencialidad. Por lo tanto, este trabajo enfatiza que el texto citado y que el autor esté debidamente parafraseado.

## IV. Resultados Y Discusión

### 4.1. Resultados

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la ciudad de Juliaca, entrevistando a los servidores del Ministerio Público, quienes son Fiscales, Asistentes en función Fiscal y Asistentes administrativos de las fiscalías Penales de Juliaca, entrevistando específicamente a tres fiscales provinciales, tres fiscales adjuntos, tres asistentes en función fiscal y tres asistentes administrativos, todos ellos pertenecientes a los diferentes despachos de la primera y segunda fiscalía Penal de la ciudad de Juliaca. Quienes aceptaron ser entrevistados, dando su consentimiento para ser grabados en audio y en video. Así mismo, se les dio a conocer todo respecto a la presente investigación previo a la entrevista, como también se les brindó una constancia de consentimiento informado, en la misma que informaba, que la información brindada solo se utilizaría para fines de estudio.

En ese sentido, una vez realizada las entrevistas, se procedió a transcribirlas, agrupándolas en relación a los participantes, los cuales fueron fiscales, asistentes en función fiscal y Asistentes administrativos. De esa manera, se obtuvo los resultados, utilizando la triangulación de los participantes antes mencionados. Por lo que, se obtuvo un resultado por pregunta de la guía de entrevista, luego se realizó nuevamente una triangulación sobre las preguntas específicas, de las cuales obtuvimos los siguientes resultados respecto a nuestro objetivo general y objetivos específicos.

**Objetivo General: Determinar los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca.** El impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en la ley 30364, y en especial la violencia física y psicológica, incide de gran manera en la carga procesal y por ende laboral en las fiscalías penales de Juliaca, ya que el hecho de violencia física y psicológica es muy recurrente en la sociedad; es así que se denota en gran mayoría estos delitos de agresiones en contra de las mujeres a comparación de otros delitos comunes en dichas fiscalías. Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres son:

el estado de embriaguez, el machismo, falta de comprensión en la pareja, la mala educación en los agresores y el factor económico. Por otro lado, el primer filtro que es la comisaría, que remite todas las denuncias sin excepción alguna, incluso las que solo se consideran conflictos; estando a que no todos los casos configuran el tipo penal de agresiones. Por lo que es necesario la capacitación en las comisarías y todos los organismos que se relacionan con el delito de agresiones en contra de las mujeres, como son la policía, centro de emergencia mujer y demás. Así mismo, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos. En razón a ello, los casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, etc; se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; estos delitos de tema de investigación no permiten hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al poseer excesiva carga, las investigaciones del tema del presente estudio se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño. La sobrecarga laboral influye de gran manera en los trabajadores de las fiscalías, esto debido a que genera estrés laboral, esto hace que el trabajo se vuelva mecánico, por ende, la productividad laboral y el desempeño laboral se ven afectados. Definitivamente si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca. Al existir dichas fiscalías, reduciría en gran porcentaje la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, en razón a ello, se daría una solución rápida a dichos casos. Fiscal 1 señaló que, a nivel policial, que son los primeros que entran en contacto con las víctimas, reciben todo tipo de denuncias que hace la sociedad; además los mismos se encargan de buscar evidencias y las pruebas del delito, sin embargo, no lo hacen debidamente, esto genera que cuando el informe policial llegue a la fiscalía, hay muchos vacíos y dudas que no se han cubierto a nivel policial. Fiscal 2 menciona primero, que se debe a que no existe una fiscalía especializada para llevar este tipo de delitos de género y segundo, porque el hecho es muy recurrente en la sociedad.

**Objetivo Específico 1: Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca**

**está causando sobrecarga laboral.** Las mujeres al tomar conocimiento sobre la ley 30364, denuncian todo tipo de maltrato. La violencia física y psicológica son los más recurrentes en las fiscalías penales de Juliaca. Por lo que están generando sobrecarga procesal y laboral en dichas fiscalías. Esto se da a raíz de los estereotipos de género, estado de embriaguez y falta de comprensión en la pareja. Sin embargo, no todos los tipos de violencia son muy recurrentes en las fiscalías penales, pues la violencia sexual y económica son poco o nada recurrentes. Tal como indicó el fiscal 5 en su respuesta a la entrevista, que las agresiones físicas y psicológicas en contra de las mujeres están de moda, y que dicho delito tiene la mayor carga procesal, por lo que se ve en un 70% aproximadamente en lo que son los delitos en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar. Esto se debe lamentablemente en la ciudad de Juliaca los varones son agresivos, razón por la cual agreden a sus parejas. De igual manera el fiscal 4, quien indica que la implementación del artículo 122-B, ya las personas al tomar conocimiento que esto es un delito, han interpuesto más denuncias, y ya las mujeres están haciendo valer sus derechos.

**Objetivo Específico 2: Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca.** La redacción del artículo 122-B en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las fiscalías penales, está generando sobrecarga laboral, en razón a que lo norma no es clara, ya que se tiene que identificar los presupuestos para que se cumpla el delito materia de investigación. Se hace una interpretación descriptiva y no una normativa. Razón por la cual todas las denuncias interpuestas se aperturan, aun estando a 01 día de atención facultativa e incluso cuando las agresiones son por defensa propia. Aunado a ello, la falta de capacitación en las comisarías hace que se reciban denuncias por cualquier motivo, incluso aquellas que no configuran el tipo penal materia de investigación. Además, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos. Es así, que no se atiende casos complejos y de mayor relevancia como los

casos de robo, violación sexual, etc. Dichas investigaciones se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; no permite hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al no existir suficiente personal, y poseer excesiva carga, las investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño. Tal como refiere el Asistente en Función Fiscal 2; de acuerdo al código, el artículo 122-B se estipula e indica que actualmente, el código de 1 a 10 días de incapacidad médico legal, no necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas aquí al despacho, con el certificado médico legal correspondiente y así sobrecargando la carga laboral existente en el despacho, los casos son aperturados en este despacho para luego ver si procede una formalización de investigación preparatoria, o en todo caso, algunas veces ha solido ocurrir, el archivamiento del caso; esto, ha originado, que en algunos delitos comunes no se les dé la prioridad, la celeridad del caso, y que se tenga más prioridad en los delitos de violencia. De igual forma el Asistente en Función Fiscal 3 mencionó que conforme indica dicho artículo que son desde uno a diez días, si genera carga laboral en el despacho que estoy trabajando, siendo que todas las denuncias interpuestas por las agraviadas se tienen que investigar, entonces eso genera sobrecarga laboral para los integrantes del despacho. Los efectos de esta sobrecarga es que se acumulan las investigaciones y es muy difícil poder llevar todas y lo cual genera que se estén prorrogando por más tiempo y al final no se genera justicia pudiendo haber otros casos más importantes, tenemos que estar viendo casos de menos relevancia.

**Objetivo Específico 3: Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca.** Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral, ya que, al no cumplir con las expectativas, genera estrés. Debido a la gran cantidad de casos ingresados, son menos los casos resueltos y el trabajo se vuelve mecánico. Así mismo, se trabaja más tiempo fuera del horario en razón a que existe muchos casos sobre el delito materia de estudio. Además de ello, los casos no se revisan a profundidad, viene un caso, luego otro y otro. Aunado a ello, se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad. Razón por la cual la productividad y el desempeño laboral se ven

afectados. Según el Fiscal 2, si hay más trabajo, hay más estrés necesariamente, entonces como ha generado mayor carga estos delitos, las personas tienen que hacer más trabajo, y al tener más trabajo, tienen más estrés laboral. De igual forma, al haber mayor carga laboral, existe menos capacidad de horas hombre para poder llevar todos los casos que se tienen asignados, por lo cual no se hace con la mayor diligencia posible, sino con lo que se pueda. Así mismo, la productividad es medida entre casos ingresados y casos resueltos, en este caso al haber mayor cantidad de casos ingresados, la productividad ha bajado y los casos resueltos son menos. De la misma manera, Fiscal 4 refiere que el trabajo en si es estresante en todo sentido, antes y ahora, pero con este incremento, con la creación, implementación del delito de agresiones en contra de las mujeres, la carga ha llegado hasta unos 200% de más, porque toda la carga de familia ha pasado a las fiscalías penales. Definitivamente genera más estrés, más labor, y los fiscales nos tenemos que quedar hasta horas altas de la noche, igual los trabajadores del área del personal administrativo.

**Objetivo Específico 4: Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca.** Definitivamente si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca. Al existir dichas fiscalías especializadas, reduciría en gran porcentaje la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, por lo que se daría una solución rápida a dichos casos. En ese entender, las fiscalías penales solo se abocarían a la investigación de los delitos comunes. De esa manera se haría frente a la delincuencia común en nuestra ciudad, como son robo, homicidio, violación, etc. ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de género a profundidad. Además, habría investigaciones exitosas en razón a que habría personal capacitado en ese tema en específico, los casos se resolverían a la brevedad posible. En efecto, reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Público. Sin embargo, para arrancar el problema de raíz,

es necesario la existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad, dando charlas al varón y mujer para evitar agresiones futuras. Respecto a la presente, Fiscal 4 afirmó que es más que necesario implementar fiscalías especializadas, para poder investigar en forma adecuada estos delitos; necesitamos un personal fiscal y administrativo que se dedique netamente a ésta labor, porque en éstos aspectos también éste personal debe estar capacitada en perspectiva de género; la implementación de éstas fiscalías, tal vez podría reducir en un 50% la carga de las fiscalías penales y estas podrían avocarse a investigar delitos netamente complejos, como los delitos de homicidios, las violaciones y usurpaciones que también son recurrentes en todo el distrito fiscal de Puno. Así mismo, mejoraría la calidad de las investigaciones, se tendría un personal netamente capacitado en estos aspectos de perspectiva de género. Por otro lado, el Asistente en función Fiscal 3, indicó que es conveniente, la fiscalía especializada, para que puedan tramitar las investigaciones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. A efectos de que las fiscalías penales se aboquen a conocimiento de delitos comunes, con la esperanza de que si se puedan centrarse en la tramitación de los demás delitos. Para que se pueda luchar contra la delincuencia común, robos, hurtos, estafas; tantos otros delitos que tenemos en nuestra provincia, que muy bien podrían ser mejor estudiados. Definitivamente que solo las fiscalías especializadas se aboquen a conocer estos delitos, va a disminuir hasta casi un 70% la carga laboral de los despachos penales. En efecto, va a ser favorable, porque van a haber mejores investigaciones.

## 4.2 Discusión

**Determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca.** Podemos inferir respecto a este punto, que uno de los factores importantes que conllevan a la sobrecarga laboral existente en las fiscalías Penales de Juliaca, es que, la violencia física y psicológica hacia las mujeres es muy recurrente en el distrito de Juliaca, dicha violencia usualmente es causada por razones del machismo enquistado en la sociedad, por el estado de embriaguez en la que actúan los varones y por la falta de comprensión entre la pareja. Razón por la cual, la mayoría de la carga procesal existente en las fiscalías penales de Juliaca, son por los delitos materia de investigación. No obstante, los primeros en tener contacto con las víctimas son la policía en las comisarías; quienes lejos de verificar si dicho delito se encuadra en el tipo penal, o si está dentro del contexto de violencia de género, solo se limitan a remitir todas las denuncias, incluso las que solo son consideradas como conflicto. Por lo que urge una capacitación en las comisarías, CEM y todos los organismos que se relacionan con dicho delito. Por otro lado, no existe suficiente personal fiscal y mucho menos una Fiscalía Especializada a fin de reducir la carga procesal y laboral generada por los delitos materia de estudio. Es por tal razón, los casos complejos y mas relevantes, como robo, violación sexual, homicidio, se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; de la misma manera no permite hacer una investigación exhaustiva respecto a los mismos. Además, la sobrecarga laboral existente en las fiscalías penales de Juliaca, no solo afecta a delitos comunes, sino también a los mismos delitos de agresiones en contra de las mujeres, haciendo que dichas investigaciones se hagan más largas, teniendo como resultado que las víctimas se retracten, cayendo en el ciclo de violencia y cariño. Sin dejar de lado a los servidores del Ministerio Público, tales como Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, Asistentes administrativos; la sobrecarga laboral existente, genera estrés en los mismos, por lo que el trabajo que realizan se vuelve mecánico y menos exitoso. De esa manera, la productividad y el desempeño laboral en los trabajadores de las Fiscalías Penales se viene afectando gravemente. En ese orden de ideas, nos permite darnos cuenta de que es necesario implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo

Familiar en el distrito de Juliaca, ya que al crearse dichas fiscalías, se reduciría en gran parte la carga procesal y laboral existentes en las Fiscalías Penales, además de que los pronunciamientos respecto a los temas de género se darían de forma objetiva, en razón a que existiría capacitación de género, que como resultado tendría la solución rápido y eficaz a los casos materia de estudio. Este resultado es análogo a lo que indica (Araújo et al., 2017); quien menciona que la tasa sobre agresión a las mujeres es alta. El agresor en la mayoría de casos era un varón, el mismo que era el cónyuge o ex cónyuge de la agraviada. La agresión más común y en la mayoría de casos fue las agresiones verbales. Las razones usualmente estaban relacionadas con el final de las relaciones amorosas o por la utilización de las drogas o el alcohol. Mientras tanto, la Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas, (2021) hace referencia a que las tendencias nacionales en los asesinatos de mujeres relacionados con el género son a menudo volátiles. En promedio, Europa ha sido testigo de una disminución del 13% en los asesinatos de mujeres y niñas relacionados con el género en la esfera privada durante la última década, mientras que las Américas han visto un aumento del 9%. En es sentido, podemos deducir que, efectivamente se ha visto el aumento de casos referente a lo delitos de agresiones en contra de las mujeres, y que los hechos son recurrentes, no solo a nivel Nacional, sino internacionalmente. Que en la mayoría de casos la violencia se da por agresiones físicas y psicológicas hacia las mujeres, ocasionado por el machismo, alcohol y otros motivos. Por lo que se llega a deducir claramente que las causas de la sobrecarga laboral existente en las fiscalías penales de Juliaca, si son generados por los delitos de agresiones en contra de las mujeres.

**Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca está causando sobrecarga laboral.** Respecto al resultado de este objetivo específico, podemos deducir que, las mujeres al tomar conocimiento de la ley 30364, empiezan a denunciar todo tipo de maltrato, mismas que hacen valer sus derechos como tal. En ese entender, la ley 30364, establece los tipos de violencia a mujeres, las cuales son Violencia Física, Violencia Psicológica, Violencia Sexual y Violencia Económica o patrimonial; de acuerdo a las entrevistas realizadas, la Violencia Física y Psicológica son las más recurrentes, por lo que poseen la mayor carga procesal y

laboral en las Fiscalías Penales de la ciudad de Juliaca, encontrándose que del total de casos llevados en las fiscalías Penales, aproximadamente el 70% pertenecen al delito materia de investigación. De tal manera, dicho delito está generando sobrecarga laboral en las Fiscalías Penales de Juliaca. Según la opinión de varios de los entrevistados, la violencia psicológica y física se da en razón a que el varón se encontraba en estado de ebriedad al momento de la agresión, los estereotipos de género, el machismo arraigado dentro de nuestra sociedad. No obstante, no todos los tipos de violencia generan sobrecarga laboral, ya que la Violencia Sexual y la económica son poco o nada recurrentes. Esto guarda estrecha relación con lo que refirió (Castillo, 2022) de que la Ley 30364 está generando sobrecarga laboral en las fiscalías de su estudio. Finalmente, se pudo concluir que la fiscalía recibe diariamente una cantidad exacerbante de denuncias penales sobre el delito de agresiones a mujeres prescrito en el Artículo 122B del Código Penal, lo que genera una sobre carga laboral. Ahora bien, respecto al autor (Antón García, 2014) quien se basa en la teoría del aprendizaje social. Según esta teoría, el comportamiento agresivo es adquirido a través de la relación con un entorno familiar violento. Esto se obtiene a través de la experiencia directa de este tipo de acciones agresivas. Respecto al mismo tema (Ariza, 2017) en su estudio que tuvo como objetivo identificar el vínculo entre la violencia contra la mujer y las actitudes machistas, concluyó que efectivamente hay una relación directa e importante en la violencia que sufren las mujeres por sus parejas con actitud machista. De las evidencias anteriores se desprende que efectivamente existe sobrecarga laboral por los delitos de agresiones en contra de las mujeres, en especial por los tipos de Violencia Física y Psicológica, ya que existe gran incidencia de estos casos en las fiscalías Penales de Juliaca. Es necesario resaltar que las agresiones mencionadas mayormente provienen de las actitudes machistas, del comportamiento y personalidad del varón, del estado de embriaguez, y de los estereotipos de género enquistados en la sociedad.

**Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca.** Dentro de este marco, el Artículo 122-B,

efectivamente está generando sobrecarga laboral; en primer lugar, porque todas las denuncias interpuestas se aperturan, incluso las que prescriben 01 día de incapacidad médico legal o atención facultativa, e incluso cuando se trata de defensa propia. Por otro lado, por falta de capacitación, las comisarías reciben todas las denuncias interpuestas y las remiten a la fiscalía Penal, esto sin analizar el trasfondo del asunto, si los hechos denunciados corresponden al contexto de violencia de género o no, pues, la norma no es clara, ya que para identificar los presupuestos que exige dicho artículo, se tiene que recurrir a otras normas: Doctrina, jurisprudencia. En consecuencia, mayormente se hace una interpretación descriptiva y no una normativa, es por este motivo que los casos se aperturan para un análisis profundo, y a partir de esto se genera la sobrecarga laboral existente en las fiscalías. Aunado a ello, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos para que pueda hacer una investigación más exhaustiva, y dar pronunciamientos exitosos. En resultado a todo lo anterior, al tener la mayoría de casos respecto a este delito, no se atiende casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, homicidio. Dichas investigaciones se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas. Además, las mismas investigaciones materia del presente estudio se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño. Al respecto, (Mozo, 2019) sostenía en los delitos de agresiones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar; el número de casos aumentó en un total de 773 juntamente con la carga procesal en el año analizado luego la aprobación de la ley 30364, estando en un intervalo de 26 a 36 denuncias recibidas mensualmente. Además, se ha concluido que la promulgación dicha ley incidió en el aumento del promedio de 9 denuncias. En ese mismo contexto, (Castro Mori & Delgado Bardales, 2020), señala que es la eficiencia, la principal forma de poder organizar y efectuar las necesidades que una institución o empresa requiere de su trabajador como son la competitividad, es decir las habilidades y capacidad laboral. De lo anterior se desprende que, al remitirse todos los casos sobre agresiones en contra de las mujeres a las fiscalías penales, incluso las que cuentan con 01 día de incapacidad médico legal o atención facultativa, todo ello sin ser revisadas a fondo por las comisarías, genera un recargo de casos en las fiscalías penales, las mismas que tienen que aperturar los casos para un análisis mas profundo.

**Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca.** Al respecto, debido a la sobrecarga laboral existente en las Fiscalías Penales de Juliaca, el trabajador tiene más trabajo para hacer, es así que al querer cumplir con las expectativas y al no poder lograrlo, ya que existe una gran cantidad de casos ingresados día a día, el trabajador se estresa. Aunado a esto, los trabajadores de las fiscalías Penales se quedan a trabajar incluso fuera del horario de trabajo, hasta altas horas de la noche. Por tal razón la productividad y el desempeño laboral se ven afectados. En ese mismo contexto (Susanibar, 2021) señala que, una sobrecarga laboral que provoca un alto estrés laboral para los trabajadores, por lo que no les permite desarrollarse correctamente en su área de trabajo. Por otro lado, (Domínguez-Rodríguez et al., 2017) indica en su estudio que la sobrecarga laboral puede ser debido a la falta de organización en el trabajo. Lo que conduce a la imposibilidad de poder resolver problemas respecto al trabajo, razón por la cual genera altos niveles de activación psicológica y estrés laboral. Así mismo, (Sipion, 2019) menciona que las causas que generan la sobrecarga laboral en el trabajador son que el desempeño laboral, satisfacción, productividad, motivación en los empleados son bajos.

**Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca.** Definitivamente si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca. Del resultado se puede entender que, efectivamente si es necesario implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar, en razón a que, al existir dichas fiscalía, la carga procesal y laboral de las fiscalías penales se reducía enormemente, de modo que las fiscalías penales se abocarían netamente a la investigación de delitos comunes, como son robo, violación sexual, homicidio, entre otros; agilizando éstos casos y dando un pronunciamiento en el menor tiempo posible, luchando de esa manera contra la delincuencia en la ciudad de Juliaca. Así mismo, al existir la mencionada fiscalía especializada, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación en el personal de dichas fiscalías sobre el tema de violencia de

género, por lo que habría investigaciones más exitosas y la víctima quedaría satisfecha, ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de género a profundidad. En efecto, reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Público. En relación a ello (Castillo, 2022) alegó que la Ley 30364 está generando la sobrecarga laboral en las fiscalías de su investigación. Finalmente, se pudo concluir que la fiscalía recibe diariamente una cantidad exasperante de denuncias penales sobre el delito tema de indagación prescrito en el Artículo 122B del Código Penal, lo que genera una sobrecarga laboral. Mientras tanto, (Alcayaga, 2016) alude que la carga laboral trae una variedad de padecimientos, como son los requerimientos psicológicos asociados a realizar una complicada tarea que requiere una red de apoyo, y si ésta no se brinda, esta situación conduce al trabajador a la sobrecarga laboral, que por ende degrada la calidad de vida del trabajador, a lo que su nivel de estrés se vuelve muy alto. En síntesis, es necesario implementar Fiscalías especializadas en violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar en la ciudad de Juliaca, a fin de que las fiscalías penales se descongestionen de la carga procesal por estos delitos de agresiones en contra de las mujeres, y de esa manera se pueda investigar los demás delitos de manera eficaz, resolviéndolos en un periodo de tiempo más rápido. De igual forma, los delitos materia de investigación serían tratados de manera exclusiva por especialistas en la materia, es decir en violencia de género.

## V. Conclusiones

**Primero:** Respecto al objetivo general, se desprende que los principales factores que conllevan a la sobrecarga laboral son: En primera instancia, que los hechos de violencia física y psicológica en contra de las mujeres son muy recurrentes en la ciudad de Juliaca. En ese entender, se denota que la gran mayoría de casos en giro en las Fiscalías Penales de Juliaca, son justamente por este delito de agresiones en contra de las mujeres. En segunda instancia, las comisarías, al ser el primer filtro de todas las denuncias recibidas día a día, remite todas las denuncias a la fiscalía, sin excepción alguna. No obstante, no todas las denuncias ingresadas constituyen delito, ni se encuadran al tipo penal, ya que se tiene que verificar si cumple con los presupuestos para dicho delito, y que se encuentren dentro del contexto de violencia de género. He ahí el problema, ya que, al remitir todas las denuncias a las fiscalías penales, hace que éstas colapsen en número de casos por estos delitos, y las mismas investigaciones se vean dilatadas por existir sobrecarga laboral. Para terminar este punto, es importante resaltar que uno de los factores sobresalientes por las que existe sobrecarga laboral, es que hasta el momento no se han implementado fiscalías especializadas en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en la ciudad de Juliaca, como en otras ciudades. Pues en otras ciudades del país ya se cuenta con dichas fiscalías. De existir estas fiscalías en la ciudad de Juliaca, la carga procesal y laboral se reduciría hasta más del 50% en las Fiscalías Penales.

**Segundo:** Con relación al primer objetivo específico, las mujeres al tomar conocimiento sobre la ley 30364, a fin de hacer valer sus derechos recurren a denunciar todos los hechos que ellas consideran agresiones. Pues bien, dentro de los tipos de violencia en contra de las mujeres configurado en el Artículo 8 de la ley 30364, se encuentran la violencia Física y Psicológica, que, de acuerdo a las entrevistas realizadas, estos tipos de violencia están generando sobrecarga laboral en las Fiscalías Penales de Juliaca, ya que la incidencia de este tipo de violencia es aproximadamente hasta el 70%, poseyendo la mayor carga procesal y laboral en dichas fiscalías. Cuyas causas que generan las agresiones en contra de las mujeres mayormente se dan por el estado de ebriedad en los varones al momento de la agresión, el machismo, estereotipos de género y la mala educación en los

agresores. No obstante, no todos los tipos de violencia generan sobrecarga laboral, ya que la Violencia Sexual y la económica son poco o nada recurrentes.

**Tercero:** Con respecto al segundo objetivo específico, en ese contexto, se desprende que la mayoría de denuncias recibidas, incluso las que prescriben 01 día de incapacidad médico legal o atención facultativa, se aperturan; esto con la finalidad de hacer una investigación más profunda, y ver si el hecho se encuentra inmerso dentro del tipo penal, si se encuentra dentro del contexto de violencia de género o si simplemente es un conflicto de pareja. Pues la norma, el artículo 122-B, no es clara, ya que para identificar los presupuestos que exige dicho artículo, se tiene que recurrir a otras normas, doctrina y jurisprudencia. En consecuencia, mayormente se hace una interpretación descriptiva y no una normativa, lo que genera la sobrecarga procesal y laboral existente en las fiscalías penales de Juliaca; en este sentido, los casos más complejos como los de robo, violación sexual, homicidio, entre otros, se ven retrasados, y afectados de manera que no se pueda hacer una Investigación exhaustiva respecto a los mismos. No solo ello, sino que las mismas investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, en el camino las denunciadas se retractan, y las víctimas corren el riesgo de caer en un ciclo de violencia y cariño.

**Cuarto:** En correspondencia con el tercer objetivo específico; debido a la gran cantidad de casos ingresados por estos delitos de agresiones en contra de las mujeres, hay más trabajo para los servidores de las fiscalías penales de Juliaca, los cuales son los Fiscales, Asistentes en Función Fiscal, y los Asistentes Administrativos; quienes al no cumplir las expectativas, al no cumplir con los plazos, y con la norma a cabalidad, los mismos que se ven afectados, ya que la labor lo realizan incluso fuera del horario de trabajo, incluso hasta altas horas de la noche, pues esto hace que les genere estrés en los servidores de las fiscalías penales. Cabe resaltar, que la productividad laboral y el desempeño laboral se vienen afectando, en razón a que día a día se ingresa una gran cantidad de casos.

**Quinto:** Con respecto al cuarto y último objetivo específico; de las evidencias anteriores, se desprende que, definitivamente es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo

Familiar en el distrito de Juliaca. En razón a que, al existir dicha fiscalía, la carga procesal y laboral de las fiscalías penales se reducía enormemente; de modo que las fiscalías penales se abocarían netamente a la investigación de delitos comunes dando prioridad a estos casos que por su naturaleza son más delicados. De esa manera hacer frente a la basta delincuencia que existe en la ciudad de Juliaca. Por otro lado, al existir las fiscalías especializadas en violencia en contra de la Mujer e integrantes del grupo familiar, los pronunciamientos respecto a los delitos de agresiones en contra de las mujeres se darían de manera objetiva y eficaz ya que existiría mayor capacitación en el personal sobre el tema de violencia de género, por lo que habría investigaciones más exitosas y la víctima quedaría satisfecha, ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de género a profundidad y se aceleraría la investigación. En efecto, reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Público.

## **VI. Recomendaciones**

**Primero:** Es importante el apoyo del estado con respecto a las capacitaciones al personal en las comisarías y en todos los organismos que se relacionan con el delito de agresiones en contra de las mujeres, como son la Policía Nacional del Perú y el Centro de Emergencia Mujer, respecto a la violencia de género, ya que, los mismos al no tener conocimiento sobre los contextos de violencia de género, reciben todas las denuncias, incluso aquellas que no se encuadran dentro del tipo penal. El problema subsistirá si las comisarías siguen remitiendo todas las denuncias a las fiscalías penales, sin revisar el trasfondo del asunto. Por lo que es más que necesario la capacitación en todos los organismos encargados de ver los delitos de agresiones en contra de las mujeres, incluso Jueces y Fiscales.

**Segundo:** Resulta necesario la presencia del estado, a fin de que implemente una institución que pueda orientar a la sociedad, más centros de salud mental, mismos que puedan brindar charlas a las familias, las parejas; todo ello con la finalidad de evitar agresiones futuras. De esa manera el problema de la sobrecarga por estos delitos, se arrancarían de raíz, en consecuencia, ya no habría mucha incidencia en los delitos de agresiones en contra de las mujeres, ya que las personas se encontrarían sensibilizadas, orientadas y educadas respecto al tema.

**Tercero:** Resulta necesario la Intervención del Congreso de la República, a fin de que pueda modificar el artículo 122-B, incrementando los días de incapacidad médico legal o atención facultativa, por lo menos hasta los 5 días para que pueda configurarse el tipo penal del artículo 122-B, y de 1 a 4 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, se encuadraría dentro de faltas. De esa manera la carga procesal y laboral en las fiscalías Penales se reducía considerablemente.

**Cuarto:** Es importante la intervención de la Fiscalía de la Nación a fin de que implemente mayor personal Fiscal en las fiscalías Penales de Juliaca. Todo ello en razón a que la carga procesal por el delito de agresiones en contra de las mujeres está colapsando, generando estrés en los servidores del Ministerio Público. En su defecto, las fiscalías deben contar con un equipo especializado de psicólogos,

debido a que la salud mental en los trabajadores del Ministerio Público es indispensable, para que se puedan desarrollar plenamente en sus puestos de trabajo.

**Quinto:** Resulta necesario el apoyo de la Fiscalía de la Nación, a fin de que implemente una Fiscalía Especializada en violencia contra la Mujer en el distrito de Juliaca, ante la alta incidencia de maltratos contra las mujeres que registran la ciudad de Juliaca, lo que se ve reflejado en la sobrecarga laboral y procesal existente en las Fiscalías Penales de Juliaca. La creación de dichas fiscalías especializadas, constituiría el abordaje especializado y proactivo del fenómeno de violencia contra la mujer. Lo que es un grave problema para la sociedad en general, dado a que se reporta frecuentemente graves casos sobre agresiones en contra de las mujeres. Pues, en efecto, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva, ya que existiría mayor capacitación en el personal de dichas fiscalías sobre el tema de violencia de género. Por otro lado, al existir dicha fiscalía especializada, reduciría enormemente la carga procesal en las Fiscalías Penales de Juliaca, permitiendo dar prioridad a otros delitos comunes.

## VII. Referencias

- Alcayaga, A. (2016). Un riesgo que disminuye la calidad de vida y la productividad. EMBHSEC. <http://www.emb.cl/hsec/articulo.mvc?xid=893&edi=39&xit=la-sobrecarga-laboral-un-riesgo-que-disminuye-la-calidad-de-vida-y-la-productividad>.
- Antón García, L. (2014). *Teorías criminológicas sobre la violencia contra la mujer en la pareja* (Vol. 48). [http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/denuncias\\_tablas.htm](http://www.inmujer.migualdad.es/mujer/mujeres/cifras/violencia/denuncias_tablas.htm)
- Araújo, P. C., Garbin, A. J. Í., Arcieri, R. M., Rovida, T. A. S., Reatto, D., & Garbin, C. A. S. (2017). Violência contra a mulher: Levantamento de casos registrados em uma delegacia do estado de Minas Gerais, Brasil. *Revista Ciencias de La Salud*, 15(2), 203–210. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.5756>
- Arias, J. (2020). Técnicas e instrumentos de investigación científica. *Enfoques Consulting EIRL*. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2238>
- Arias, J. y Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*. <http://hdl.handle.net/20.500.12390/2260>
- Ariza, C. (2017). *Violencia contra la mujer y actitud machista en los casos atendidos en el Ministerio Público de la provincia de Huaraz, Ancash 2017 [Tesis de Maestría]* [Unievrnsidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/11938>
- Bautista Cuello, R., Cienfuegos Fructus, R., & Aquilar Panduro, J. D. (2020). El desempeño laboral desde una perspectiva teórica. *Revista de Investigación Valor Agregado*, 7(1), 114. <https://doi.org/10.17162/riva.v7i1.1417>
- Castillo, L. (2022). *La sobrecarga laboral por la Ley 30364 en las fiscalías provinciales especializadas de Lima Centro, periodo 2019-2020* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83267>
- Castro, E., & Castro, E. (2016). *El proceso de Investigación. Un ejemplo*. <https://www.uv.es/Angel.Gutierrez/aprenggeom/archivos2/homenaje/06CastroE.PDF>
- Castro Mori, K. O., & Delgado Bardales, J. M. (2020). Gestión del talento humano en el desempeño laboral, Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 2. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.107](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.107)
- Castro, R., & Riquer, F. (2003). *La investigación sobre violencia contra las mujeres en América Latina: entre el empirismo ciego y la teoría sin datos*. <https://doi.org/10.1590/S0102-311X2003000100015>.
- Cazau, P. (2004). Categorización y operacionalización. *Revista digital Dialnet*, (3). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2880797>
- Colorado Ordoñez, P. (2017). *Efecto de la carga de trabajo en el desempeño de los trabajadores*. <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/16216/RiveraSanche?sequence=1>

- Cono. (2021). ¿Qué es la carga de trabajo y cómo medirla?. *Cono consultores*.
- Consejo de Derechos Humanos. (2021). *Rape as a grave, systematic and widespread human rights violation, a crime and a manifestation of gender-based violence against women and girls, and its prevention [La violación como violación grave, sistemática y generalizada de los derechos humanos, delito y manifestación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas, y su prevención]*.  
[www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/High\\_Level\\_Meeting\\_Statement.docx](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Women/SR/High_Level_Meeting_Statement.docx).
- del Hoyo Delgado, M. A. (2004). Estrés laboral. *Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo*.[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/808/Yenny%20Ni%20na%20Cecilia%20Quispe\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_Titulo%20Profesional\\_2017.pdf?sequence=6&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/808/Yenny%20Ni%20na%20Cecilia%20Quispe_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2017.pdf?sequence=6&isAllowed=y)
- Domínguez-Rodríguez, I., Prieto-Cabras, V., & Barraca-Mairal, J. (2017). Un estudio de caso de trastorno adaptativo con ansiedad por situación de sobrecarga laboral. *Clinica y Salud*, 28(3), 139–146. <https://doi.org/10.1016/j.clysa.2017.05.003>
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201. <https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Hernández, R. (2021). *Metodología de la investigación*. 6ta edición Mc Graw Hill.
- Izcarra, S. (2014). Manual de investigación cualitativa. México D.F: Editorial Fontamara.
- Jaimes, L., Luzardo, M., & Rojas, M. D. (2018). Factores Determinantes de la Productividad Laboral en Pequeñas y Medianas Empresas de Confecciones del Área Metropolitana de Bucaramanga, Colombia. *Informacion Tecnologica*, 29(5), 175–186.  
<https://doi.org/10.4067/S0718-07642018000500175>
- la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer. (2009). *15 Years of The United Nations Special Rapporteur on Violence against Women, Its Causes and Consequences [15 años de la relatoría especial de las naciones unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias]*. Consultado el 15 de abril del 2022.  
<https://www.ohchr.org/es/documents/reports/violence-against-women-its-causes-and-consequences-report-special-rapporteur-0>
- Lozada, J. (2020). Investigación aplicada. *Revista digital Dialnet*, 3(1), 47-50.  
<http://www.emb.cl/hsec/articulo.mvc?xid=893&edi=39&xit=la-sobrecarga-laboral-un-riesgo-que-disminuye-la-calidad-de-vida-y-la-productividad>
- Maurolagoitia, R. (2020). *Aplicación de la Ley 30364 en la violencia contra la mujer durante el aislamiento social por COVID-19 en el distrito de Puente Piedra, 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte].  
<https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25056>
- Monje, C. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Guía didáctica. Recuperado de <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Morphol, J. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Revista digital Scielo*, 35(1), 227-232. <http://dx.doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>

- Mozo, A. (2019). *Efecto de la Ley 30364 en la carga procesal por los delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en la Fiscalía Provincial Penal de Lamas, 2016-2017* [Tesis de Maestría, Universidad Cesar Vallejo].  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/77036>
- Noreña, A. et al. (2012). Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa. Applicability of the Criteria of Rigor and Ethics in Qualitative Research. *Revista Aquichan*. Vol.12 N°3 pags.263-274.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-59972012000300006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006)
- Ojeda, M. (2006). *Ética : una visión global de la conducta humana*. México: Pearson Educación.  
<https://books.google.com.co/books?id=eutkRMGS1sC&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>
- Oficina de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas. (2021). *Killings of women and girls by their intimate partner or other family members [Asesinatos de mujeres y niñas a manos de su pareja íntima u otros miembros de la familia]*. Consultado el 05 de mayo del 2022.  
[https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UN\\_BriefFem\\_251121.pdf](https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/statistics/crime/UN_BriefFem_251121.pdf)
- Patlán Pérez, J. (2013). Efecto del burnout y la sobrecarga en la calidad de vida en el trabajo. *Estudios Gerenciales*, 29. <https://doi.org/10.1016/j.estger.2013.11.010&domain=pdf>
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*, 13(4).  
<https://doi.org/10.18294/sc.2017.1145>
- Sánchez, J. M. (2010). *Estrés laboral* (Vol. 8). <https://www.binasss.sa.cr/opac-ms/media/digitales/Estr%C3%A9s%20laboral.pdf>
- Sipion, E. (2019). *Sobrecarga laboral y sus consecuencias en los colaboradores* [Tesis de Bachiller, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo].  
<http://hdl.handle.net/20.500.12423/2625>
- Sladogna, M. G. (2017). *Productividad-Definiciones y perspectivas para la negociación colectiva*.  
<http://www.relatos.org/documentos/ORGSladogna2.pdf>
- Susanibar, K. (2021). *CARGA LABORAL Y EL ESTRÉS DEL PERSONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO, AÑO 2020*. [Tesis de Licenciatura, UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN].  
<http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4794/SUSANIBAR%20DIAZ%20KATHIA%20STEFANI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Union Interparlamentaria. (2016). *Sexism, harassment and violence against women parliamentarians [Sexismo, acoso y violencia contra mujeres parlamentarias]*.  
[www.ipu.org](http://www.ipu.org)

Universidad La Concordia. (2020, 28 de julio). Conoce las 4 técnicas de investigación que son ideales para universitarios.

<https://www.universidadlaconcordia.edu.mx/blog/index.php/tecnicas-deinvestigacion/>

Ventura, J. y Barboza, M. (2017). El tamaño de la muestra: ¿Cuántos participantes son necesarios en estudios cualitativos? *Revista Cubana de Información en Ciencias de la Salud*, 28(3).

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2307-21132017000300009](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-21132017000300009)

## **Anexos**

### **Anexo 01: Matriz de consistencia.**

Tabla 1: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	SUB CATEGORIAS	FUENTES	TECNICAS
¿Cuáles son los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca?	Determinar los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca.	Agresiones en contra de las mujeres	Violencia física	3 fiscales penales	Entrevista
			Violencia psicológica		
1) ¿Cuál es el impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca?	1) Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca está causando sobrecarga laboral.		Violencia sexual		
2) ¿Cuál es el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada cuenta con 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en su certificado Médico en las Fiscalías Penales de Juliaca?;	2) Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca	Violencia Económica o patrimonial	3 asistentes en función fiscal		
3) ¿De qué manera la sobrecarga laboral influye en los trabajadores de las Fiscalías Penales de Juliaca?	3) Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca.	Estrés laboral	3 asistentes administrativos		
		Desempeño laboral			
4) ¿Por qué es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca?	4) Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca.	Carga laboral	La productividad laboral		

## Anexo 02: Matriz de Categorización

Tabla 2: Matriz de Categorización

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORIAS	CODIGOS	SUBCATEGORÍAS	CODIGOS
¿Cuáles son los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca?	Determinar los factores que conllevan a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca.	<b>Agresiones en contra de las mujeres</b>	<b>C1</b>	<b>Violencia física</b>	<b>C1.1</b>
				<b>Violencia psicológica</b>	<b>C1.2</b>
1) ¿Cuál es el impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca?	1) Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca está causando sobrecarga laboral.			<b>Violencia sexual</b>	<b>C1.3</b>
2) ¿Cuál es el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada cuenta con 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en su certificado Médico en las Fiscalías Penales de Juliaca?;	2) Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca			<b>Violencia Económica o patrimonial</b>	<b>C1.4</b>

<p>3) ¿De qué manera la sobrecarga laboral influye en los trabajadores de las Fiscalías Penales de Juliaca?</p>	<p>3) Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca.</p>	<p><b>Carga laboral</b></p>	<p><b>C2</b></p>	<p><b>Estrés Laboral</b></p> <hr/>	<p><b>C.2.1</b></p>
<p>4) ¿Por qué es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca?</p>	<p>4) Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca.</p>			<p><b>Desempeño Laboral</b></p> <hr/>	<p><b>C.2.2</b></p>
		<p><b>La Productividad Laboral</b></p>	<p><b>C.2.3</b></p>		

## Anexo 03: Instrumento De Recolección De Datos.

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

#### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

#### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:					
Profesión:			Especialidad:		
Entidad en que Labora:			Cargo:		
Fecha:		Hora de Inicio:		Hora Final:	

#### **III. PREGUNTAS:**

1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?
2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?
3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?
4. ¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?

5. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.
6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?
7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?
8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?
9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?
10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?
11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?
12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?
13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?
14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?
15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?

<b>Firma de Entrevistadora</b>	<b>Firma y sello del Entrevistado(a)</b>

## **Anexo 04: Validez de los Instrumentos**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
N°	SUBCATEGORÍA 1: VIOLENCIA FISICA	Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	X		X		X		
02	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	X		X		X		
03	¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	X		X		X		
04	¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?	X		X		X		
N° SUBCATEGORÍA 2: VIOLENCIA PSICOLÓGICA								
05	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.	X		X		X		
N° SUBCATEGORÍA 3: VIOLENCIA SEXUAL								
06	¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?	X		X		X		
N° SUBCATEGORÍA 4: VIOLENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL								
07	¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [X ]   Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: .....DR. GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....

DNI:.....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

...28...de...JUNIO...del 2022.



-----  
**Firma del Experto Informante**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### Guía de entrevista

<b>CATEGORÍA 2: CARGA LABORAL</b>		<b>Pertinencia<sup>1</sup></b>		<b>Relevancia<sup>2</sup></b>		<b>Claridad<sup>3</sup></b>		<b>Sugerencias</b>
<b>Nº</b>	<b>SUBCATEGORÍA 1: ESTRÉS LABORAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
08	¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
09	¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
10	¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?	X		X		X		
Nº	<b>SUBCATEGORÍA 2: DESEMPEÑO LABORAL</b>							
11	¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?	X		X		X		
12	¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?	X		X		X		
Nº	<b>SUBCATEGORÍA 3: PRODUCTIVIDAD LABORAL</b>							
13	¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectada, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?	X		X		X		
14	¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y	X		X		X		

	por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?						
15	¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [ X ]       Aplicable después de corregir [ ]       No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: : .....DR. GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO.....

DNI: .....45729853.....

Especialidad del validador:.....DOCTOR EN DERECHO.....

...28...de...JUNIO....del 2022.



-----  
**Firma del Experto Informante**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### Guía de entrevista

CATEGORÍA 1: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: VIOLENCIA FISICA	Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	/		/		/		
02	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Fisica es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	/		/		/		
03	¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	/		/		/		
04	¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?	/		/		/		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: VIOLENCIA PSICOLÓGICA							
05	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.	/		/		/		
Nº	SUBCATEGORÍA 3: VIOLENCIA SEXUAL							
06	¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?	/		/		/		
Nº	SUBCATEGORÍA 4: VIOLENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL							
07	¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?	/		/		/		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir    No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: Francisco Placco Capoján  
DNI: 024.39.042

Especialidad del validador: Derecho Procesal Penal

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 2022.  
  
Francisco Placco Capoján  
ABOGADO

Firma del Experto Informante  
CSJP: N° 1151

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

### Guía de entrevista

<b>CATEGORÍA 2: CARGA LABORAL</b>		<b>Pertinencia<sup>1</sup></b>		<b>Relevancia<sup>2</sup></b>		<b>Claridad<sup>3</sup></b>		<b>Sugerencias</b>
<b>N°</b>	<b>SUBCATEGORÍA 1: ESTRÉS LABORAL</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
08	¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
09	¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
10	¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?	X		X		X		
<b>N° SUBCATEGORÍA 2: DESEMPEÑO LABORAL</b>								
11	¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?	X		X		X		
12	¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?	X		X		X		
<b>N° SUBCATEGORÍA 3: PRODUCTIVIDAD LABORAL</b>								
13	¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectada, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?	X		X		X		
14	¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y	X		X		X		

	por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?	X		X		X	
15	¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable     Aplicable después de corregir     No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Francisco Hanco Capajaña

DNI: 02439072

Especialidad del validador: .....

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

.....de.....del 2022.



Francisco Hanco Capajaña  
ABOGADO  
Firma del Excmo. Magistrado  
CSJP: N° 1161

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**Guía de entrevista**

CATEGORÍA 1: AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: VIOLENCIA FÍSICA	Si	No	Si	No	Si	No	
01	¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	X		X		X		
02	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	X		X		Y		
03	¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	X		X		Y		
04	¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?	X		X		X		
Nº SUBCATEGORÍA 2: VIOLENCIA PSICOLÓGICA								
05	¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.	X		X		X		
Nº SUBCATEGORÍA 3: VIOLENCIA SEXUAL								
06	¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?	X		X		X		
Nº SUBCATEGORÍA 4: VIOLENCIA ECONOMICA O PATRIMONIAL								
07	¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?	Y		Y		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg: LUIS GHANDI ROJAS ARIAS

DNI: 93.549.883

Especialidad del validador: Derecho Penal

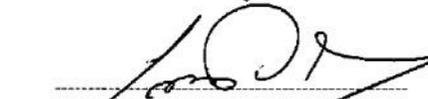
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de Julio del 2022.

  
Firma del Experto Informante

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

**Guía de entrevista**

CATEGORÍA 2: CARGA LABORAL		Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
Nº	SUBCATEGORÍA 1: ESTRÉS LABORAL	Si	No	Si	No	Si	No	
08	¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
09	¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?	X		X		X		
10	¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 2: DESEMPEÑO LABORAL							
11	¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?	X		X		X		
12	¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?	X		X		X		
Nº	SUBCATEGORÍA 3: PRODUCTIVIDAD LABORAL							
13	¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectada, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?	X		X		X		
14	¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y	X		X		X		

	por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?	X		X		X	
15	¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Hay Suficiencia.

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable    Aplicable después de corregir [ ]   No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: LUIS GHANDI ROSAS APAS

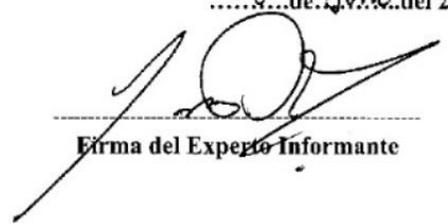
DNI: 43349883

Especialidad del validador: Derecho Penal

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

08 de Julio del 2022.



Firma del Experto Informante

## Anexo 05: Consentimiento informado

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

.....

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, \_\_\_\_\_, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma:

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Alejo Juan Morales de la Cruz Buzio, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 19 Julio 2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante: Luis Ghandi Rojas Arias

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**"Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca"**

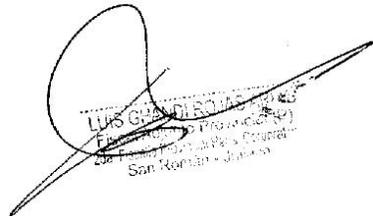
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, LUIS GHANDI ROJAS ARIAS, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 12 de Julio del 2022

Firma:



LUIS GHANDI ROJAS ARIAS  
Fiscalía Penal (40)  
San Ramón - Juliaca

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Manuel Guzmán Alvarado, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha:

19-07-22

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**"Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca"**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Pamela Yamilet Machaca Larico, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 13 de Julio 2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sirvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, ERNESTO ROJAS CAYLLAHUA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15 de Julio del 2022

Firma:



ERNESTO ROJAS CAYLLAHUA  
FISCAL PROVINCIAL (T)  
SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL  
PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMÁN, JULIACA

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**"Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca"**

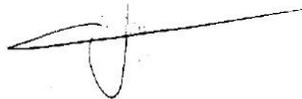
entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, PEDRO BARRANTES CUCLA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 19 DE JULIO DEL 2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

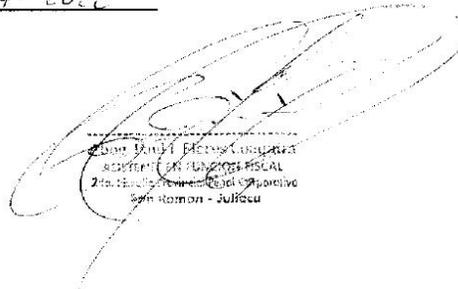
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Paul Jorda Flores Cazaque, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20-07-2022

Firma:



Paul Jorda Flores Cazaque  
Asesor(a) en Asesoría FISCAL  
Zona de Asesoría y Apoyo  
San Ramón - Juliaca

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:  
**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

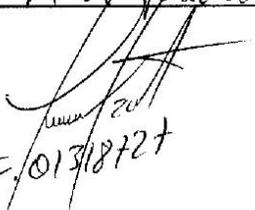
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Jose A. Zapana Colquhuanca, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 14 de Julio del 2022

Firma:

  
DNI: 01318721

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**"Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca"**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Judy del Rosario Pandozi Zuqur, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15 - 07 - 2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

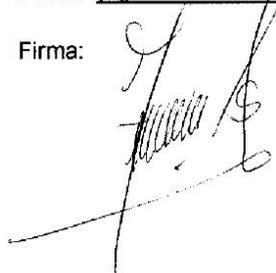
Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Francisco Quispe Huacani, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 15-07-2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

### **“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Yasmany Quispe Vargas, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 19-07-2022

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

El presente investigador viene desarrollando la investigación titulada:

**“Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

Es importante que usted participe en nuestro estudio, colaborando con las entrevistas que se han elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas nos ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Walter Anas Flores, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 19 de Julio de 2022

Firma:



## **Anexo 06: Transcripción de Datos**

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	ADLEY IVAN MONTES DE OCA BUDIEL				
Profesión:	ABOGADO	Especialidad:	DERECHO PENAL		
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	FISCAL PROVINCIAL	
Fecha:	19 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	11:23 am	Hora Final:	11:50 am

**III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

La violencia física.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Si, porque de acuerdo a la carga que nosotros tenemos, las agresiones son generalmente puñetes, patadas; a lo que yo percibo, gran parte es a consecuencia del consumo del alcohol.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Desde mi punto de vista es la intolerancia, hay un problema que tenemos nosotros como sociedad, es que no sabemos manejar la ira, y eso implica

a que nos hagamos personas intolerantes, y al no poder entender el mensaje de la otra persona, simplemente la gente reacciona por la ira.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

El problema en realidad, es que hay que identificar bien los casos, si estos cumplen con los presupuestos de un contexto de violencia familiar, en realidad la norma no es clara, no establece un supuesto típico en forma clara en el código penal, hay que recurrir a otros reglamentos, por ejemplo en el artículo 122-B, no se dice en qué consiste esa violencia, nos remite a la ley 30364, donde nos habla quienes son considerados como integrantes del grupo familiar, que se entiende por violencia contra integrantes del grupo familiar, porque el artículo 122-B, solamente nos remite a los supuestos del 108-B, pero no nos dice nada más, porque debemos recordar, que si bien es cierto, en una relación de familia, siempre se presentan problemas, siempre va a haber inconvenientes, y no todo lo que sucede en una familia, porque de repente puede llegar a una discusión verbal, agresión física, no todo lo que sucede, va a ser considerado dentro del supuesto del 122-B, entonces tenemos que saber distinguir que cosas, que hechos o que actos corresponden a un hecho de violencia familiar, por eso se genera la carga, porque a veces la gente piensa que cualquier ya hay que denunciarlo en el 122-B, pero no, ahora el trabajo de nosotros, es poder conseguir las pruebas necesarias para esclarecer este hecho y ver si es que cumplen o no un presupuesto de estar bajo un contexto de violencia familiar.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Nuevamente regresamos a lo mismo, este tipo penal es bastante particular, porque normalmente no ven un hecho en concreto, y tienen que investigar ese hecho en concreto, para ver si ese hecho se subsume dentro de algún tipo penal o no, pero ya con este tipo de delitos del 122-B, ya uno tiene que ir escarbando un poco mas allá, en que sentido, porque debemos recordar que esta violencia, este artículo 122-B, nace a razón de una violencia de género, ese es el origen, tratar de evitar de que la mujer sea violentada por hecho de que el hombre quiere imponer su estereotipo de género, siendo esto así, nos obliga a profundizar un poco más, para entender cuál fue la razón de la agresión verbal, o de la agresión psicológica, porque básicamente es eso, tenemos que entender que si el género masculino esta tratando de imponerse sobre el género femenino y subordinarlo; yo lo digo género masculino, para no hablar de hombre o mujer, entonces habría que no tomar como hombre o mujer como cuestión genetal, sino también como un aspecto psicológico, social,

porque hay que recordar que el tribunal constitucional ha mencionado que no es necesario determinar a hombre o mujer por su genitalidad, porque el hombre no solamente es en el aspecto físico, sino también es un aspecto social, psicológico, y eminentemente puede ver también violencia familiar en una pareja de homosexuales, o una pareja de lesbianas, cada uno cumple un rol, y se entiende que el otro que cumple del genero femenino, sea subordinado a los patrones estructurales de una sociedad respecto del genero masculino, por eso digo que este tema de violencia familiar en el aspecto psicológico nos crea carga, porque tenemos que entrar a indagar, cual fue la razón, y también indagar los antecedentes, porque una persona que tiene ciertos estereotipos ya formados que quiere imponer, no solamente lo podemos determinar, también verificando sus conductas anteriores, no solamente con un hecho, esa es la particularidad del artículo 122-B.

**6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

No es mucha, pero entiendo yo de que a veces por pudor no denuncian estos hechos, pero si en las declaraciones que se reciben aquí, ya sea por una agresión física o psicológica, comentan que alguna vez han sido obligadas a tener relaciones sexuales, al momento en el que el hombre, el marido lo requería, y no como hecho, no lo mencionan, pero ya en la ficha de evaluación de riesgo de mujeres víctimas de violencia familiar, ahí si le ponen una pregunta, y gran parte mencionan de que si hubo, pero no viene como un hecho a ser denunciado, sino de repente como un antecedente, parte del historial, o algo así.

**7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

No hay mucho de eso, pero hay que entender que es violencia económica, porque algunas personas entienden como violencia económica: yo tenía mi trabajo y me ha quitado 5 mesas, y no necesariamente denuncia la mujer, también denuncia el hombre denuncia eso, porque conocí una denuncia donde el hombre denunció a la mujer, el esposo denunció a la esposa, porque la esposa se había llevado todos los materiales con los que trabajaba el hombre, mesas en un restaurante, pero la violencia económica, hay que saber a que se refiere, porque no es cuestión que te quite un lapicero o te quite algo para entender que ya te está afectando económicamente, la violencia económica es algo más profundo, tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener, con la finalidad de que la otra persona mantenga el poder, entonces ya es subordinada, subordinado hacia la otra persona, para que hagas todo lo que quiera.

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Considero que la principal razones de que nuestra sociedad al no ser muy culta y no entender de que se trata esto, va y denuncia todo, los mas

mínimo lo denuncia, entonces a nivel policial que son los que entrar primero en contacto con las víctimas y son los que buscan también las evidencias y las pruebas del delito, bajo nuestra dirección, pero ellos son los que están en contacto para poder recabar todas las pruebas, no lo hacen debidamente, esto genera que cuando llegue a fiscalía con su informe policial, hay muchos vacíos, dudas, que no se han cubierto a nivel policial, lamentablemente los informes policiales son solamente una repetición de lo que está en documento, porque un informe policial debe de ir más allá, que fue lo que observaron, de repente observaron algo que no se pudo documentar, o sugerir que se tome declaraciones de fulano, zutano, algo más allá. entonces genera que nosotros tenemos que aperturar investigación, para poder conseguir esas otras pruebas que nos faltan y esclarecer los hechos.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Los efectos es de que en las investigaciones propiamente dichas por violencia familiar, al tener que señalar distintas diligencias, declaraciones, y demás, hace que la investigación sea más larga, y al pasar el tiempo, a veces las personas ya se quieren retractar, o es que ya quieren retirar la denuncia, o es que caen en ese ciclo de la violencia y cariño, llega la etapa de violencia, denuncian, llega la etapa de cariño y ya no quieren saber nada, entonces crea perjuicio ahí sobre las mismas investigaciones; algo más también, nosotros como fiscalía penal, no solamente vemos los temas de violencia familiar, sino vemos muchos otros delitos, más aún que en esta ciudad de Juliaca la incidencia delictiva es bastante elevada, hay de todo tipo de delitos, entonces quitan nuestra atención respecto a otros casos que son muchos más graves, violentos y nos distraen respecto a estos casos.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Definitivamente que la carga laboral al tratar de cumplirse con las expectativas, no solamente de estas investigaciones, sino también e las otras investigaciones que tenemos, evidentemente va generar siempre un estrés, más aún que nos hace falta bastante logística, bastante personal, y nosotros tenemos que hacer el trabajo de varias personas.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Como lo dije hacia un momento, el prestarle atención a esta gran cantidad de denuncia por violencia familiar, genera que el personal también tenga que hacer bastante documentación, notificaciones; y también estudiando otros temas, retrasándolos; y ese es el principal

problema, carencia del personal, en todo caso una fiscalía especializada, para que pueda dedicarse exclusivamente a estos casos.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Ahí el tema es bastante complejo, porque este es un problema social, como lo dije en un principio, es un tema de que nosotros no sabemos manejar la ira, y al no saber manejar la ira, no somos tolerantes, y al no ser tolerantes, reaccionamos, y que cosa es eso, es un problema psicológico, social, que el estado lamentablemente quiere resolver metiendo a la gente a la cárcel, como que diciendo, si haces esto te doy un año de cárcel o dos años, o tres años de cárcel, entonces eso no soluciona el problema, para bajar la carga tienen que haber menos denuncias, y para que haya menos denuncias no tiene que haber agresiones, y para que no haya agresiones hay que tratar a las mismas personas, tratar a las familias, al agresor, porque si no tratamos al agresor, los hijos o el entorno social ve eso, y va a seguir en los mismo, y otro problema grave es también el alcohol, la gente consume alcohol, y en estado etílico hace cosa y media, y después nomás vienen, el periodo de carño, discúlpame, no va a volver a pasar, ese es un gran problema, entonces para bajar la carga, es una de dos, o aumentamos más personal, que vamos a seguir aumentando porque no solucionamos para nada el problema, o nos metemos al fondo del asunto, y empezamos a solucionar el problema con la gente, porque es un problema social, y no es una cuestión de norma.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

Cuando uno tiene un universo, y dentro de ese universo tiene unos logros, mientras mas grande sea el universo, los logros se van a ver reducidos, entonces nosotros también aparte de estos, tenemos otros procesos, estamos en audiencias de juicios, conseguimos sentencias y demás, pero esto sigue aumentando, por esto es que la productividad se va a ver reducida, porque a mayor investigación, menos resultados.

**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Si nos dejamos guiar solamente por el aspecto procesal, definitivamente que sí, porque el hecho de generar fiscalías especializadas, con mas personal, con fiscales con mayor cantidad, mayor logística, para poder reaccionar y actuar, definitivamente nos va a ayudar a nosotros los penales, porque ya nosotros nos vamos a dedicar exclusivamente a los delitos que son los robos agravados, violaciones, homicidios, que son de

una violencia extrema; pero como digo esa no es la solución del problema real, la solución al problema real es una solución social, psicológica, de educación, y eso pues el estado no lo veo en capacidad de que pueda asumir toda esta responsabilidad.

**15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Si, sería favorable en el sentido de que ya estas fiscalías al ocuparse únicamente en estos temas, van a poder analizar con mayor profundidad el problema social, porque todo esto que yo te he comentado es lo que yo puedo percibir, de todos los casos que he visto, los problemas que he visto entre las parejas, que a veces vienen, y al final conversamos con ellas, se puede encontrar algo más, de todo ello que te digo es lo que yo he podido percibir, ello ha tenido otras labores más, pero ya una fiscalía especializada puede tener mayor conocimiento de donde sucede el problema en determinada familia, y en cierta forma coadyuvar a ellos, porque a veces, yo considero que el fiscal no debería ser solamente para investigar nada más, sino que si es que puede poner su granito de arena, explicándole a los señores, o dándole una ayuda, comenzando a ver lo que pasa en nuestra sociedad, porque algunos delitos sucede por desconocimiento, digamos papá y mamá vienen actuando de determinada forma, y al final desencadena en algo, entonces cuando se les explica, señor aquí pasa esto, sucede el otro, recién ellos se dan cuenta de que esto que están haciendo puede desencadenar, y recién se sienten horrorizados, y dicen que estoy haciendo, y claro que cosa están haciendo, estas esperando que paso esto que es grave para que pongas un alto a lo que estas haciendo, y algunos dicen no doctor, voy a cambiar, entonces busca ayuda, si no tienes dinero para pagar un psicólogo, un sociólogo, busca ayuda en YouTube, ahora hay todo, busca; entonces algunos mejoran, por eso digo que el problema es mas afondo, y con unas fiscalías especializadas podrían entrar en un mayor contacto con la población, y al dedicarse solamente a eso; podría llegar de repente a lo que son supervisiones posteriores al hecho, como había un programa 360 en el ministerio público, para tener toda esta mecánica, de todos los psicólogos, de la división de UDAVIT, de hacer visitas de tiempo en tiempo, y creo que eso sería una buena solución, pero tendría que ser especializados, dedicados a eso, debidamente capacitados, pero con mas personal de psicólogos, sociólogos, aspectos sociales, para educar a la gente.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	

**GUIA DE ENTREVISTA****Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	LUIS GHANDI ROJAS ARIAS				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO JULIACA		Cargo:	FISCAL ADJUNTO	
Fecha:	12 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	9:48am	Hora Final:	9:58am

**III. PREGUNTAS:**

1. **¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Las violencias físicas y psicológicas.

2. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Si es el mas recurrente, es el que más nos comunican en los turnos fiscales.

3. **¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**



Es una causa estructural, tomando en cuenta que existe un patriarcado, el cual genera discriminación estructural en contra de la mujer, y en base a los estereotipos de género y el machismo arraigado dentro de nuestra sociedad, es por eso que se produce esta violencia.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Si está generando, ya que antes este tipo de acciones pasaba a la fiscalía de familia, la cual se quedaba sin carga alguna, y lo ha pasado a las fiscalías penales, que se sobrecargan con toda esta cantidad de casos que son casi más la mitad de casos que tenemos en giro.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

No, la violencia psicológica no, porque es muy bajo en comparación con la física.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

No es muy recurrente, pero cuando se da es bien laborioso llevar los casos de violación sexual, tocamientos indebidos, y todos esos tipos de delitos.

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Diría que ninguna, no tengo ningún caso.

8. **¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Uno porque no existe una fiscalía especializada para llevar este tipo de delitos de género, se lo han asignado a las fiscalías penales; y dos porque el hecho es recurrente en la sociedad, felizmente ya se esta visibilizando.

9. **¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**



## Universidad César Vallejo

Que las horas que deberían ser invertidas para el resto delitos, no puedan llevarse en esos delitos, sino tener que darle prioridad al tema del 122-B, que finalmente quedan en archivo, porque no viene la agraviada, solo se genera el caso, se genera la denuncia, pero finalmente casi nunca se llega a buen puerto, además porque incluso de haber agraviada, declara señalando que todo lo que ha señalado en su denuncia no ha pasado.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.**

Si, si hay mas trabajo, hay más estrés necesariamente, entonces como ha generado mayor carga estos delitos, las personas tienen que hacer más trabajo, y al tener más trabajo, tienen más estrés laboral.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Justamente, al haber mayor carga laboral, existe menos capacidad de horas hombre para poder llevar todos los casos que se tienen asignados, por lo cual no se hace con la mayor diligencia posible, sino con lo que se pueda.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Debe crearse una fiscalía Especializada para este tipo de delitos.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

La productividad es medida entre casos ingresados y casos resueltos, en este caso al haber mayor cantidad de casos ingresados, justamente la productividad ha bajado y los casos resueltos son menos.

**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Si, además no solo por el tema de carga laboral, sino que estas fiscalías especializadas tendrían una mejor capacitación en el tema de violencia de



género, distinta a las que tenemos los fiscales, para los cuales es recurrente ver muertos, violaciones, hechos tan graves, que no le toman mucha importancia a estos hechos y para ellos son hechos de bagatela, que no es así, para lo cual es necesario una fiscalía especializada que tenga otro enfoque de género para llevar a cabo estas denuncias.

**15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Como te digo, si todos estos casos van a las fiscalías especializadas, hay menos carga para las fiscalías penales, sube la productividad de las fiscalías penales, y además al tener estas fiscalías especializadas, mayor conocimiento del enfoque de género, también llevarían a investigaciones más exitosas.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	 LUIS GHANDI REYES ARIAS Fiscalía Regional - Provincias (P) 2da. Fiscalía Penal - Panel Carceraria San Román - Juliaca

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	MANUEL GUARNIZO ALFARO				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	FISCAL PROVINCIAL	
Fecha:	19 de julio del 2022	Hora de Inicio:	03:30pm	Hora Final:	3:42 pm

**III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

La violencia física.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Si, por las estadísticas, las agresiones físicas en perjuicio de la agraviada, de si integridad física.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Las causas referidas a nuestra provincia, nuestro departamento es el estereotipo de la mujer, que es considerada como cosa o propiedad del agresor, y sobre todo es el machismo de parte del agresor, situación que

se tiene en todos los estratos, sin distinción, el machismo y la dosificación de la mujer.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Bueno si, ha creado sobrecarga en nuestro distrito fiscal, pero ha de ver que en otras partes existe las fiscalías especializadas en familia, y que ven estos casos, entonces no es algo estructural, sino es cuestión de que en este distrito fiscal se cree esas fiscalías, fiscalías especializadas, y se descongestione las fiscalías penales.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Si, existe la violencia psicológica y por ende existe sobrecarga en estas fiscalías penales de este distrito fiscal.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Es en un porcentaje menor, porque cuando se ve agresión sexual, lo que sobre sale es el delito con mayor penalidad, entonces mayormente, si vemos violación sexual lo investigamos, pero lo que usted me pregunta, pues si se da en una menor proporción en un 1%.

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

La violencia económica no lo ve la fiscalía penal, eso se toma como medida de protección ante el juzgado de paz, pero la violencia económica no esta encuadrada como delito en el código penal.

8. **¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Es porque estos delitos son recurrentes en nuestro distrito fiscal, mayormente en nuestra provincia, se denuncia y se remite a las fiscalías penales, pero también existen los procesos inmediatos que tienden a descongeniar la carga procesal, pero para que este delito que se procede como proceso inmediato, tiene que cumplirse con los requisitos de estereotipo, de que no sea complejo, y la participación del ministerio público en las diligencias, situaciones que a veces no se da, por la variedad de actividades que tiene el fiscal cuando esta de turno, pero si

se cumple con los requisitos inmediatamente, mi despacho formula el proceso inmediato.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Los efectos es que a veces con esta sobrecarga de violencia, se deja de ver otros casos, no se deja en abandono, sino que no se le dé la importancia que debería de ser, con todo lo que conlleva una investigación, pero no quita que se descuide en las otras investigaciones. Pero de todas maneras se tiene una sobrecarga.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.**

No sé si creará estrés, pero en mi persona no me crea estrés, porque tengo la voluntad de laborar, y sé desde que juramente como fiscal cuál era mi rol.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Bueno, existe sobrecarga, en cuanto a las notificaciones, si se tratarían de los asistentes o servidores que nos apoyan en las fiscalías, por lo que ponen el empeño respectivo para colaborar con el fiscal, en nuestra misión de investigar esos delitos.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

En primer lugar, debe crearse fiscalías especializadas y mayor personal respecto a estas fiscalías, pero mientras tanto apoyarnos con personal fiscal, como en esta fiscalía se tiene personal fiscal de un fiscal ha renunciado, y no se tiene apoyo hasta la fecha, teniendo que esperar, entonces necesitamos apoyo.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

Es por la comisión de estos delitos, en todo caso debe verse a nivel de formación, en el colegio, o la opinión especializada sobre el origen de la violencia familiar, no solo aquí, sino a nivel nacional.

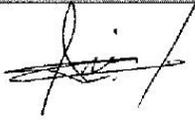
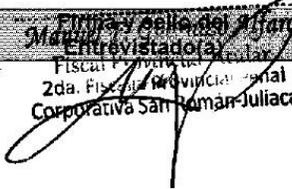
**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del**

grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?

Si, estoy en ese sentido de acuerdo.

15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?

Sería en el sentido de que estas fiscalías asumirían estos delitos, porque la violencia familiar es un delito que debe tener atención, especializado, y si existe esta especialidad a nivel de otros distritos fiscales, entonces porque no implementarlo aquí en Puno.

<b>Firma de Entrevistadora</b>	<b>Firma y sello del entrevistado</b>
	 Fiscalía Provincial 2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa San Juan Juliaca

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	PAMELA YAMILET MACHACA LARICO				
Profesión:	ABOGADA		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	FISCAL ADJUNTA	
Fecha:	13 de julio del 2022	Hora de Inicio:	5:52pm	Hora Final:	6:05 pm

**III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

La más recurrente es la violencia psicológica, entre la física y la psicológica, es la psicológica. En un porcentaje de 10 denuncias recibidas en un día, casi 7 son por violencia psicológica, y las demás por violencia física.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

La más recurrente en mi criterio son las de violencia psicológica, las agresiones físicas vendrían en segundo lugar, con la implementación del artículo 122-B ya las personas al tomar conocimiento que esto es un delito, han interpuesto más denuncias, y ya las mujeres están haciendo valer su derecho.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Un factor importante es la dependencia económica que tienen las mujeres respecto a sus parejas, ese es el factor mas principal.

**4. ¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Definitivamente, antes estos casos de violencia familiar eran conocida por las fiscalías de familia, pero ahora al haberse pasado toda esta carga de violencia familiar al área penal, genera un incremento hasta los 200 % de la carga, por ende el tipo penal parte de 1 día hasta 10 días, me parece que al margen de las lesiones es muy bajo, yo creo que debería incrementarse maso menos de 5 a 10 días, para que pueda configurarse el tipo penal y de 1 a dos podría ser faltas, entonces no estoy de acuerdo en la redacción del tipo penal en ese sentido.

**5. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Si, he visto ocasionando una sobrecarga, porque si bien se ha creado el tipo penal de lesiones contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, pero no se ha implementado mayores fiscales, no se ha creado en el departamento de Puno, ni en ninguna provincia de Puno no se han implementado las fiscalías especializadas en violencia familiar, esto ha generado mas carga, la carga que teníamos las fiscalías penales, como dije, nos ha incrementado hasta un 200%, de lo que era antes; esto impide que se puedan investigar los delitos que son mas graves, como son: Violación sexual, homicidios.

**6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Es casi en un 50% en la carga asignada.

**7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Nosotros como fiscales no vemos la violencia económica, nos adecuamos al tipo penal de agresiones físicas y psicológicas. Hemos tenido denuncias de violencia económica, pongamos un margen de 10, 1 es violencia económica, pero mayormente son agresiones psicológicas.

*[Handwritten signature and stamp]*  
Piedad Yolanda Machado Lario  
FISCALÍA PENAL DE JULIACA  
DISTRITO DE JULIACA  
DEPARTAMENTO DE PUNO

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

En primer lugar, es que aún no se han implementado fiscalías especializadas en violencia en contra la mujer, como por ejemplo en Lima, Arequipa, Cusco; en el departamento de Puno no tenemos, y no tenemos suficiente personal fiscal, tampoco suficiente personal administrativo, cada fiscal cuenta solamente con 1 solo personal administrativo, no tenemos dos o tres, entonces eso impide que avance los más casos y los mismos casos de violencia familiar.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Principalmente, que al poner mas tiempo en estos casos de violencia familiar y agresiones en contra de las mujeres pues las investigaciones de casos complejos como homicidios o delitos más graves, como violaciones, otros delitos de usurpación, falsedad, delitos contra la fe pública, no puedan ser investigados adecuadamente, nos genera un retraso en los casos mas difíciles. Y no es que le resta importancia a los delitos de violencia familiar, pero es que otros delitos son más graves.

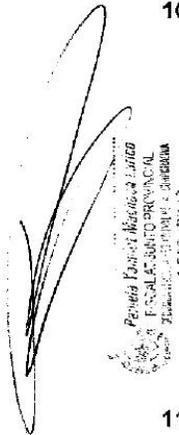
**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.**

El trabajo en si es estresante en todo sentido, antes y ahora, pero con este incremento, con la creación, implementación del delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, la carga ha llegado hasta unos 200% de más, porque toda la carga de familia ha pasado a las fiscalías penales. Definitivamente genera más estrés, más labor, y los fiscales nos tenemos que quedar hasta horas altas de la noche, igual los trabajadores del área del personal administrativo.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

El hecho de haberse incrementado hasta un 200% la carga, ha hecho que los trabajadores de las fiscalías penales tengan que quedarse hasta más noche, sábados, domingos, para poder dedicarnos a la carga que es inmensa en estos delitos.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**



Bueno, son muchas. En primer lugar, que se creen las fiscalías especializadas de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar; que tal vez el área de psicología forense de la división médico legal, cuente con más psicólogos, más médicos legistas que puedan evaluar de forma inmediata o sin demora a las víctimas de estos delitos; porque actualmente vas y no te evalúan en ese momento, en caso de agresiones psicológicas, te dan una fecha que puedan ser de aquí a 15 días o un mes, y esto es por la también recargada labor que tienen los psicólogos, con 5 o 6 psicólogos para la carga que se tiene es muy poco, no solo debe incrementarse las fiscalías especializadas, también debería incrementarse un número mayor de psicólogos.

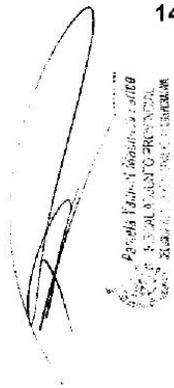
**13. ¿Según su apreciación, por qué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

La productividad en los delitos de agresiones en contra de las mujeres no es simplemente como un delito de hurto, acredito que me robo y listo, sino va más allá, la investigación tiene que ser más profunda, donde se tiene que evaluar el aspecto psicológico de la víctima, si tiene lesiones físicas, muchas veces estas víctimas al ser pareja de sus agresores, más que acelerar las investigaciones, muchas veces lo retrasan, vienen y dicen que no voy a declarar en contra de mi esposo, luego vienen y dicen voy a declarar, o no pasan a tiempo sus exámenes físicos o psicológicos. Entonces eso genera que las investigaciones se sigan dilatando o prorrogando, y eso no ayuda a poder hacer un avance adecuado en las investigaciones.

**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

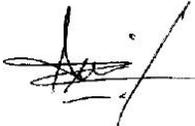
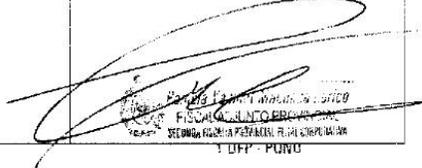
Es más que necesario, para poder investigar en forma adecuada estos delitos en contra de las mujeres e integrantes familiar, necesitamos un personal fiscal y administrativo que se dedique netamente a esta labor, porque en estos aspectos también este personal debe estar capacitada en perspectiva de género; la implementación de estas fiscalías tal vez podría reducir en un 50% la carga de las fiscalías penales y estas podrían avocarse a investigar delitos netamente complejos, como los delitos de homicidios y las violaciones y usurpaciones que también son recurrentes en todo el distrito fiscal de Puno.

**15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**



Fiscalía Penal y de Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo familiar del Distrito de Juliaca, Puno.

Uno, reduciría la carga, mejoraría la calidad de las investigaciones, se tendría un personal netamente capacitado en estos aspectos de perspectiva de género.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	 <p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FISCALÍA AJUSTICIA SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PERICIA TUFF - PUNO</p>

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	ERNESTO ROJAS CAYLLAHUA				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO - JULIACA		Cargo:	FISCAL	
Fecha:	15 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	11:04 AM	Hora Final:	11: 20 AM

**III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Bueno, llevo trabajando ya ocho años trabajando prácticamente, podría indicar que esta de moda, lo que mas incidencia se presenta en este despacho es violencia fisica contra integrantes del grupo familiar.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Fisica es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

A la mayor carga procesal de todos los delitos, aquí se ve en un 70% aproximadamente en lo que son los delitos en violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar. Esto considero que podría ser a que lamentablemente aquí en esta provincia de san Román, en concreto en todo el departamento de Puno los varones son agresivos. Eso pienso

que son la principal razón por la cual ellos agreden a sus parejas, por lo que se presentan los delitos en la provincia de San Román.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Pienso de que tendrían problemas internos dentro del entorno familiar, podría de repente deberse a incomprensión, falta de comunicación, pero una respuesta más exhaustiva considero que podría darlo un psicólogo, no un abogado.

**4. ¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Lo que yo pienso de que en este tipo de delitos, lamentablemente los operadores jurídicos hacen una interpretación descriptiva del tipo penal, mas no una realizan una interpretación normativa, por eso es que es la sobrecarga laboral, pero si los operadores jurídicos, fiscalía como titular de la acción penal, realizaría una interpretación normativa de tipo, entonces este tipo de delito, se archivaría de inmediato, por cuanto tendría que saber diferenciar el conflicto familiar de la violencia familiar, que es totalmente diferente, entonces, el 122-B, nos indica que se configura delito, cuando se da el contexto del 108-B, nos referimos al delito de feminicidio, y es diferente el conflicto familiar, por ejemplo, el conflicto familiar se da cuando se pelean por un terreno, eso no es violencia familiar, cuando el hombre a veces discute con su pareja, lamentablemente en este departamento de Puno, prácticamente aquí en Juliaca, no existe una educación en ese aspecto, entonces considero que el primer filtro debería ser la comisaría, no recibir cualquier tipo de denuncias, sino ser capacitados en estos tipos de situaciones que estoy indicando, diferenciar el conflicto familiar de la violencia familiar.

**5. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Por supuesto, mucha carga, porque por cualquier denuncia, le miró mal la vecina, denuncia por violencia psicológica; la cuñada le dijo conchuda, violencia psicológica; el esposo le dijo borracha, violencia psicológica; el esposo le dijo no sabes cocinar, violencia psicológica; eso genera sobrecarga, por eso indicaba que el primer filtro debería ser las comisarías.

**6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

La violencia sexual, del 100%, tenemos de 10% a 15% en mi despacho.

**7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

La violencia económica no es delito, lo ve el juzgado, nosotros no lo vemos.

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Falta capacitación en las comisarías, en el centro de emergencia mujer, que cualquier cosa ellos denuncian, como decía anteriormente, le miró mal la cuñada, violencia psicológica, le dijo que no sabe cocinar, violencia psicológica; eso no es violencia familiar, eso es conflicto familiar, que no es delito, por eso la sobrecarga, porque no hay capacitación.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

La sobrecarga laboral básicamente en los fiscales genera estrés, de repente en los mismos fiscales, asistentes que tienen que hacer cédulas, por casos que no van a tener futuro, que no hay causa probable de imputación para ir a juicio, entonces esos serían los efectos de la sobrecarga laboral, entonces sería necesario que se cree una fiscalía especializada para que trate este tipo de temas, porque nosotros como fiscalías penales, no es que este menospreciando estos tipos de delitos, sino que hay delitos como homicidio, feminicidio, violación, robo agravado, en las que tenemos casos con reos en cárcel; entonces un caso tonto, un caso de bagatela, en el que por investigar un hecho en el esposo le dijo a la esposa "no sabes cocinar", vamos a aperturar por violencia psicológica, me parece es una pérdida de tiempo para el estado, para el fiscal y para todo el personal administrativo que va a conocer esa causa, pero si se va a crear una fiscalía especializada, ellos van a recibir capacitación, en lo que es tema de violencia de género, entre otras cosas, y ellos van a poder encaminar de manera adecuada en ese tipo de delitos.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Considero que sí, porque el fiscal tiene que armar su teoría del caso, tiene que armar su estrategia de investigación, pero como digo, hay casos que no tienen pies ni cabeza, que no es ni delito, entonces como

voy a armar mi teoría del caso, como voy a imputar, entonces eso al fiscal obviamente le va a causar estrés.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Claro, la mayor carga en esta fiscalía de San Román, es de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, entonces como la carga se ha incrementado, esto genera pues mayor trabajo para el personal administrativo, para el mismo fiscal, provincial, adjunto, en el que obviamente va a generar estrés, y al final no va haber causa probable de imputación, la mayoría de los se va a archivar, por cuanto no existe en realidad violencia familiar, por eso indicaba que debe de haber capacitación o una fiscalía especializada para se dedique a este tipo de asuntos.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

En una sola palabra podría indicar, capacitación.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

No podría dar una respuesta asertiva, toda vez que no soy estadista, y tampoco tengo acceso a todas las fiscalías.

**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Como indiqué, ya hay un decreto supremo, que ha establecido que en el 2022 se va a crear las fiscalías especializadas en este tipo de delitos de violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar; entonces si es así, estas personas que van a ser parte de estas fiscalías especializadas, obviamente que, aparte que van a traer conocimientos netamente en derecho penal, van a ser especializadas en violencia de género, en consecuencia, considero que van a emitir pronunciamiento de manera objetiva, entonces es necesario que se cree esas fiscalías, que ya están por escrito, a través de un decreto supremo.

15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?

Simplemente que se cree una fiscalía especializada con personal profesional capacitado para el cargo.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	 <p>ERNESTO ROJAS CAYLLAHUA FISCAL PROVINCIAL (C) SEGUNDA FISCALIA PROVINCIAL PENAL CORPORATIVA DE SAN ROMÁN JULIACA</p>

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

**II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	PEDRO BARRANTES CUELA				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	FISCAL ADJUNTO	
Fecha:	19 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	04:40 PM	Hora Final:	05:00 PM

**III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Bueno, por la labor considero que primero están las agresiones físicas que luego vendrían, las agresiones psicológicas, de ahí. Los demás contextos de poder, de responsabilidad.



7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Si hablamos. Bueno, en el 2020 habré tenido uno o dos. No tengo más casos.

8. **¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Pienso que nos falta capacitación en todos los organismos que tenemos que ver en el ámbito para tratar ese delito de violencia familiar, es decir, la policía, la fiscalía y los jueces. Ejemplo el artículo 122B en concordancia con el artículo 108 B nos dice que esto se puede producir en un contexto de confianza, de poder, subordinación, entre otros. Entonces pienso que nosotros, las autoridades debemos de tomar con mayor énfasis, debemos de analizar estos contextos que indica la ley, porque si analizamos estos contextos de poder, de confianza, considero que no todas agresiones en el grupo familiar sea física o psicológica, constituiría el de violencia familiar 122-B. porque ya tendríamos esos parámetros de límites como son los contextos. Entonces considero de que con relación a esto falta una adecuada capacitación a nivel de los policías, porque los policías son los primeros que receptionan la denuncia y ellos por flata de conocimiento todo lo consideran como violencia familiar, asimismo, los policía no se realizan las preguntas del caso, para ver si estas agresiones se han producido dentro de alguno de estos contextos, y también me parece que hubo un desconocimiento, puesto que como vemos aquí en la provincia de San Román, antes, en los años de 2018 - 2019, tanto en la fiscalía juzgados no había un control del contexto, y a merito de la presencia de un certificado medico legal y pericia psicológica sin tener en cuenta que estas se han producida dentro del contexto del grupo familiar, es que se consideraba el delito previsto en el artículo 122 B, pero ahora el Juzgado y La Fiscalía se han dado cuenta de que hay mucha carga, entonces ahora sí se está dando mayor énfasis para la calificación de ese delito, teniendo como premisa el contexto en la que se producen estas agresiones. Considero que debe de analizarse las agresiones teniendo en consideración los parámetros del contexto de confianza, de poder, de subordinación y al realizar este control considero que puede disminuir la carga procesal y también considere que futuro este si no es delito va ser falta, y también va haber sobrecarga en el juzgado de paz.

Pedro D. Barrantes Cuello  
Fiscal Adj. Penal  
1to. Fiscalía Provincial Penal, San Román

9. **¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Bueno, claro quita buena cantidad de tiempo en atender estos tipos de proceso.

10. **¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Yo creo que sí. Al margen de la sobrecarga, que son bastante, bastantes los casos que se están ventilando. Y también pienso que nosotros tenemos, digamos yo como fiscal y probablemente la asistente de atención fiscal, somos los que receptionamos lo que dice el agraviado, y a veces hay casas que te conmueven por lo que si existe estrés.

11. **¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Yo pienso que la ley debe de ser clara, debe aclarar, digamos la Ley 122 B debe ser clara y precisa, y con relación a los contextos también debemos de tener un criterio unificado, todos los fiscales, policías y los jueces. Ahora mismo no están tan claros esos conceptos, no hay una descripción concreta por lo que se entiende por concepto de contexto, cada uno lo interpreta a su modo , considero que por ejemplo, el contexto debe ser bien claro, a que se le llama contexto y como se le debe entender.

Pedro D. Barrante  
Fiscal A  
La Fiscalía Penales

12. **¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Si hablamos de política nacional, tal vez, que (...) sea modificado y sea lo más claro posible, que se entienda por ese delito y que en caso pasara por un contexto, como se debe de interpretar esos contextos, como que siendo claro con ello ya podríamos determinar que hechos constituyen delitos y que hechos no constituyen delitos.

13. **¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

Como he indicado existe mucha sobrecarga sobre este caso.

14. **¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Sí, si considero que es necesario que se implemente las fiscalías especializadas en violencia familiar, tal como esta sucediendo en otros lugares, eso también sería la especialización de las fiscalías, de su personal, también no solamente en las fiscalía sino también que haya policía especializada, de este modo se manejaría mejor y se entendería mejor la ley, yo considero que se podría solucionar lo más pronto posible estos tipos de delito.

15. **¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Con la creación de fiscalías especializadas tal como está ocurriendo en otras ciudades, vemos como en la ciudad de Cusco se ha implementado esta fiscalía, dos fiscales provinciales y cada fiscal con sus adjuntos, se están dedicando exclusivamente a tratar este tipo de delitos, aunada a esto también la capacitación y la interpretación correcta de este artículo 122 B, pienso que deberíamos podemos de acuerdo en un acuerdo único a nivel de fiscalía, de juzgado de como es que debemos interpretar porque a veces no hay un acuerdo entre fiscalía y juzgado. En conclusión, faltan criterios uniformizados, es lo que está pasando en el distrito judicial de Juliaca.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	<p data-bbox="776 1514 1019 1591">Pedro D. Barrantes Cuello Fiscal de Puno Instituto Procesal Puno, San Román</p>

# ASISTENTE EN FUNCION FISCAL 1

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	PAUL IRVIN FLORES COAQUIRA				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PÚBLICO		Cargo:	ASISTENTE FISCAL	
Fecha:	20 de julio del 2022	Hora de Inicio:	10:50am	Hora Final:	11:05

### **III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Los más recurrentes son la violencia física y psicológica.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Son las más recurrentes debido a la violencia que existe en la ciudad de Juliaca. La violencia física es la más recurrente, pero últimamente están llegando más denuncias por violencia psicológica.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Desde mi punto de vista, conforme a las declaraciones que se recaban en este despacho fiscal. Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres serían, pues, una el alcoholismo y también la educación de los agresores por parte de sus padres, también por la incompatibilidad de caracteres de las personas, pero en la mayoría de casos son por que el agresor estaba en estado de ebriedad.

**4. ¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Así, el artículo 122 B. Conforme indica de que son desde uno a diez días si genera carga laboral en el despacho que estoy trabajando, siendo que todas las denuncias interpuestas por las agraviadas se tienen que investigar, entonces eso genera sobrecarga laboral para los integrantes del despacho. Si genera carga laboral.

**5. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

La violencia psicológica está generando carga laboral, siendo que las víctimas, las agraviadas o agraviados, denuncian generalmente insultos e incluso insultos que son por vía llamada telefónica. Entonces, este despacho fiscal, conforme al artículo 122 B, tiene que aperturar una investigación preliminar por esos casos, lo cual genera carga laboral.

**6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Bueno, en nuestro despacho tenemos bastantes casos por violencia sexual en todos los turnos siempre tenemos un caso por los delitos contra la libertad sexual, ya sea en violación sexual, tocamientos indebidos, acoso es muy, muy recurrente, muy común en la ciudad de Juliaca los delitos de violencia sexual.

**7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Conforme a las declaraciones que recabamos. Generalmente no indican de que sufren de violencia económica. No, no señalan de que son dependientes económicamente de los imputados, no sé por qué razón, o tal vez lo niegan, pero no, no es recurrente la violencia económica.

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Las principales causas son las las denuncias que hacen las partes agraviadas hacen denuncias por cualquier motivo, generalmente hacen las denuncias cuando están en un estado de ira, de cólera. Entonces denuncian y como Ministerio Público tenemos que abrir apertura a las investigaciones, lo cual genera sobrecarga procesal.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Los efectos de esta sobrecarga es que se acumulan las investigaciones y es muy difícil poder llevar todas y lo cual genera que se estén prorrogando por más tiempo y al final no se genera justicia pudiendo haber otros casos más importantes, tenemos que estar viendo casos de menos relevancia. Eso serían los efectos de esto.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Claro que sí. La sobrecarga laboral origina estrés, siendo que tenemos que ver casos que no son tan trascendentes y por lo tanto tenemos que trabajar más tiempo. Incluso fuera del horario de trabajo establecido, lo cual genera estrés en todos los trabajadores.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

El trabajo de los trabajadores de las fiscalías penales ya se está volviendo mecánico de esa manera se está afectando y también ya no se le está dando mucha importancia a los casos de agresiones, siendo que son muy recurrentes y ya se ve como pan de cada día. De esa manera se afecta, afecta la sobrecarga laboral.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Como en otros distritos fiscales, debería de tenerse otros despachos especializados en delitos contra la violencia familiar. Ese sería una acción que debería realizar el Ministerio Público para reducir la carga laboral.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los**

**delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

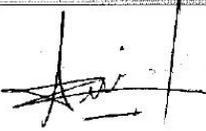
Debido a la cantidad de investigaciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es que los casos se acumulan y se estancan, entonces por ese motivo se afecta la productividad laboral.

14. **¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Claro que sí. Debería implementarse fiscalías especializadas en violencia contra la mujer siendo que el delito es muy recurrente en la ciudad de Juliaca.

15. **¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Sería favorable porque los casos por violencia familiar serían resueltos en un menor tiempo y así se aportaría a la población sus casos de violencia.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	

## ASISTENTE EN FUNCION FISCAL 2

### GUIA DE ENTREVISTA

#### Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

#### I. PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

#### II. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Nombre:	JOSE ZAPANA COLQUEHUANCA				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	ASISTENTE EN FUNCION FISCAL	
Fecha:	14 de julio del 2022	Hora de Inicio:	04:54 pm	Hora Final:	05:10 pm

#### III. PREGUNTAS:

1. **¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Los más concurrentes en este despacho son las de violencia psicológica y física.

2. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Fisica es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

De 100% el 80% son psicológicos, más son los psicológicos que los físicos.

3. **¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Seguramente que es el modo de vivir en cada hogar, de repente tienen un tipo de problemas, o el hombre es el que más influye en ese tipo de

actos reñidos en contra la ley, y que de repente también el estado de ebriedad causa este tipo de delitos, es lo que mas inciden.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Si, de acuerdo el articulo 122-B se estipula e indica que actualmente, el código de 1 a 10 días de incapacidad medico legal, no necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas aquí al despacho, con el certificado medico legal correspondiente y así sobrecargando la carga laboral existente en el despacho, tal solamente por los días de incapacidad, los cuales son aperturados en este despacho para luego ver si procede una formalización de investigación preparatoria, o en todo caso, algunas veces ha solido ocurrir, el archivamiento del caso.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Si, como lo vuelvo a recalcar, esta recontra sobrecargando la carga laboral, ya que a partir de la vigencia de esa ley ya antes descrita, se ha sobrecargado de sobremanera, porque primero, remiten al juzgado de familia correspondiente de turno los actuados de la policía, para ver el tema relacionado a REMIDE en este caso para la protección de la mujer, y ver las medidas de protección, posteriormente son remitidos al despacho penal, posteriormente a eso, la policía nacional remite en copias todos los actuados a las fiscalías penales de turno correspondientes, el cual duplican los dos, tanto el original como copia certificada, acarreando de esta manera un doble ingreso en el sistema de gestión fiscal y por ende sobrecargando de manera sobresaturada dichos casos.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

En este caso, de un 100%, tenemos un 60%, no hay mucha incidencia en este despacho, de repente hay otros despachos, todo depende del despacho de coordinación a quien distribuyan, y tendrían ventilar el tipo de violación sexual.

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

En este caso no hay violencia económica, raras veces. No hemos visto esos casos.

- 8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Me remito a la respuesta tras anterior, con relación al doble ingreso que hacen, y al modo de vivir que vivimos aquí en la ciudad de Juliaca.

- 9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Respecto a esto, ha originado, que en algunos delitos comunes no se les de la prioridad, la celeridad del caso, y que se tenga más prioridad a los delitos de violencia.

- 10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

En este despacho no lo considero así, ya que es nuestra labor.

- 11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Menoscabando no, como lo vuelvo a reiterar, de alguna afectando si, ya que es en demasía la carga laboral respecto al delito de violencia familia, nos causa un poco de estrés laboral, y por lo demás yo creo que toma su camino legal correspondiente, y realizamos todo su trámite legal.

- 12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Debería de incidirse respecto de dar charlas informativas al grupo familiar, en este caso al varón y la mujer en esta ciudad de Juliaca, como tenemos DEMUNAS, CEM mujer, aquí en la misma sede, la oficina de UDAVIT, los cuales deberían orientar a la pareja para que puedan sobrellevar de buena manera el modo de vivir de sus hogares, y así, a fin de que baje las agresiones tanto físicas y psicológicas en agravio de las mujeres.

- 13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

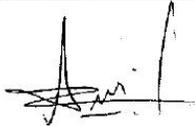
De alguna manera no ha dejado que se pueda resolver a la brevedad y dentro de los plazos correspondientes los demás tipos de delitos, no se están incidiendo, porque la sobrecarga en estos tipos de delitos no está dejando atender y darle prioridad.

14. **¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Si, considero necesario, es más, ya se ha implementado en otros distritos fiscales la creación de nuevos despachos fiscales, encargados netamente a este tipo de delitos, en algunos están dentro de algunas comisarías de la Policía Nacional del Perú, los cuales en un breve plazo son resueltos dichos actos reñidos en contra de la ley.

15. **¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Me parece a mi criterio muy personal, que las fiscalías provinciales de familia y civil sean convertidas a unas especializadas netamente en ver los delitos de violencia familiar, de esta manera hacer la descarga de la sobrecarga existente en nuestro despachos penales en la ciudad de Juliaca.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	 <p><b>Fiscalía Provincial de Familia y Civil</b> JULIACA - PUNO</p>

# ASISTENTE EN FUNCION FISCAL 3

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	JUDY DEL ROSARIO CONDORI LUQUE				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	ASISTENTE FISCAL	
Fecha:	15 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	12:24 PM	Hora Final:	12:45 PM

### **III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Muy buenas tardes atendiendo a la primera pregunta. Definitivamente, después de haber laborado en ese despacho, considero que la violencia física y la violencia psicológica son las de mayor incidencia.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Es una de las más recurrentes. Definitivamente obedece a factores de incompatibilidad muchas veces entre las mujeres y las parejas y eso atendiendo en cuanto a la relación de parentesco o en su defecto, también en cuanto a la

familia misma no, de la familia pequeña y la familia en extensión, como son tíos, primos, sobrinos, son alcanzables hasta cuando sean sujetos de protección.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Primero, en la pareja es una incompatibilidad de caracteres entre la pareja, dentro de la familia y generalmente son el factor económico dentro de la familia como factores de herencia, desavenencias por cuanto la disposición de los bienes generalmente.

**4. ¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

No considero que la tipificación misma sea problema? En realidad la ley se ha dado para proteger a la familia. Y bueno, la ley trata de ser lo más protectora posible por eso es que ha tratado de copar hasta la mínima agresión física en cuanto a aunque se le dé un día de incapacidad médico legal . Por el contrario yo considero que este problema radica de la sobrecarga en cuanto a la ejecución del proceso tutelar porque muchas veces se emiten resoluciones en las cuales se ha dispuesto que las personas reciben terapias para poder mejorar esta relación. Las relaciones entre las personas que intervienen en la violencia en su defecto para forzar emocionalmente a la persona que es agredida. Sin embargo, simplemente se trata de un oficio y se ordena a la policía que seguimientos policía que muchas veces no hace el seguimiento con las cosas pasa quizá a veces por carro, por la zona, entonces ya no las hacemos, pero no sabemos en realidad el agresor está cumpliendo con ir a sus terapias, no sabemos si la agraviada está cumpliendo con ir a las terapias, cómo se está reforzando su autoestima, porque también puedo revisar que en muchos casos no, entonces yo pienso que debería reforzarse el aspecto de la ejecución de las medidas de protección. Y si tenemos a una mujer que una vez ha sido agredida, que ha forzado o fortificado su autoestima, su vida y que está más reforzada emocionalmente, definitivamente no va a permitir que se suscite una segunda agresión, una tercera agresión. Y así ya no tendríamos, pues de la misma usuaria unas tres, cuatro o cinco denuncias no.

**5. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

De la misma forma, considero que la violencia psicológica no se trata del problema de la tipificación. En realidad, como digo, la norma ha tratado de ser lo mas protectora posible y pues ha tenido que ver hasta los mínimos días de agresión y hasta la mínima agresión psicológica que podría haber podría

ocasionárselo a la víctima. Entonces no se trata de que la violencia psicológica genera carga laboral, lo que nuevamente recalco el problema de la ejecución de las medidas de protección que se puede dictar a favor de las víctimas.

**6. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Desde que trabajo en la Fiscalía y esto es estando en vigencia ya la Ley 30324. No he tenido a la mano el trámite de ninguna investigación que específicamente se haya dado por violencia sexual.

**7. ¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

De igual manera, en el tiempo que estoy laborando en la Fiscalía Penal no hemos tramitado ninguna investigación que tenga que ver con violencia económica.

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

La sobrecarga otra vez recalco que se da por el problema de la ejecución de las medidas, como digo, si a una persona. La recuperamos en la primera violencia, podemos, frenamos al agresor fortificado en la víctima no tendríamos porque hablar de una segunda, tercera, cuarta denuncia por violencia familiar y segundo, como prácticamente somos unos receptores de comunicaciones sin actuar verdaderamente para protección de la víctima, la señora o la agredida, o el agredido, recurre cada vez que puede a presentar la denuncia y generalmente lo que hace es abandonarla. Por qué? Porque no tiene respuesta ni el ámbito judicial ni el ámbito de investigación de la Fiscalía y ni del ámbito después del juicio penal una satisfacción frente a la violencia que se le inferido. Además por qué se demora mucho. Entonces, como una vez siempre digo, a la víctima no se le puede esperar ponerle un policía al costado para que la cuide las 24 horas del día. Eso es materialmente imposible no tenemos ni la capacidad logística ni el personal profesional de efectivos policiales para que pueda realizar esa acción de cuidarla, no? Entonces siempre yo parto de pensar que se trata de una cuestión de fortificar a las víctimas y frenar al agresor, y eso lo hacen los profesionales, no lo va a hacer el juez, eso lo va a hacer el profesional llamado a la víctima. Tiene que ser un psicólogo psiquiatra, teniendo el profesional que necesite. Y un agresor igual tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento. Y finalmente, si esto no funciona, pues ya participan las autoridades, la fiscalía y en su momento el juzgado entonces poderle privar en todo caso de la libertad, porque de por medio también son muchos factores, muchos, muchas situaciones y generalmente en la familia se da el aspecto de que dividimos una familia, dividimos al hijo de su padre o al hijo de su madre y ahí viene el mea culpa que hace la persona que quizá denunció y mea culpa o bueno, la culpa que también le puede generar a futuro el hijo decirle por tu culpa a mí papá ha estado en la cárcel también por tu culpa mi papá tiene antecedentes penales, ya no puede trabajar por tu culpa. Entonces toda esa

sobrecarga también hace que las personas denuncien y lo abandonen. Y tenemos un montón de casos ahí, unas tres, cuatro o cinco denuncias, de una sola persona. Y sentencias que no, al final no se traducen porque no hay una correcta ejecución de las medidas de protección. Ahí las sobrecarga, seguimos en un círculo vicioso. En realidad, no estamos frenando la violencia. La violencia continúa. Bueno sería que a partir de la ley 30.324 hablar y a ver, a ver, a ver, a ser más agresivos con las sanciones penales que el número de violencia disminuirá. pero sabemos que según los informes estadísticos a nivel nacional de violencia eso no va suceder.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

La ley 30364 Requiere o nos exige a nosotros tener pronta actuación, buscar a la víctima. Víctima que a veces ya no quiere saber nada de la denuncia por temor. Entonces definitivamente todo esos accionares que nos exige dilatan que nosotros hagamos una investigación respecto de otros delitos o se hacen investigaciones a medias y que al final en el juzgado pues no van a obtener la sanción que correspondía en su momento, sino por insuficiencia probatoria son sobreseídos de oficina incluso por el juez o en su defecto por no haber el fiscal tener suficientes elementos de convicción, o en su momento pudieron haberse hecho diligencias que si podrían haber ayudado en la investigación, pues tiene que orillarse a plantear el requerimiento de sobreseimiento con la causal que corresponde, entonces definitivamente la fiscalía penal, ahora continúe tramitando los delitos de agresión, y en la medida en que estos casos se vienen incrementando, definitivamente hace que otras investigaciones, otro delitos se vean debilitados.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.**

En lo personal, no considero, el punto sería el estrés específicamente, respecto a la sobracarga que existe. Pero ver la situación problemática de cada uno de los casos no, el estrés es más porque hay demasiados casos, demasiadas diligencias, definitivamente nosotros somos humanos, personas, tenemos detrás de nosotros familias, entonces también necesitamos trabajar, entonces tenemos que buscar darle el plus aquí el trabajo, llegar a la casa para poder acercarse a sus hijos, esposo. Y peor aún tenemos que buscar el área para seguir estudiando, porque necesitamos capacitarnos igual día a día. La sobrecarga laboral no solo en los delitos de agresiones, sino de todos los delitos que manejamos aquí en la provincia de San Román es pesado. Definitivamente la sobrecarga laboral si nos genera estrés en el trabajo, no se puede avanzar, un día se archivan 5 y al día siguiente están entrando 10 casos.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando**

**debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

En este caso más parte de la función del fiscal, a veces el fiscal por tanta sobrecarga no puede ordenar diligencias que son necesarias, constataciones, entre otras. Porque eso implica más labor, por lo menos 2 horas en recurrir al domicilio, considera que es innecesario. Entonces, más en las diligencias que va a disponer el fiscal, por la sobrecarga se ve menguada en las diligencias, muchas veces se apertura y solicitamos el resultado, porque si no hay afectación psicológica, no hay agresión física, para que hago más diligencias, para que tomo declaraciones, si al final se va a archivar, porque la señora no ha ido a su evaluación psicológica, entonces perdí el tiempo tomando su declaración a uno al otro, a un testigo, y al final no se puede acreditar la agresión física porque no va a ver un certificado médico legal que lo acredite. Entonces en ese sentido, al ver que sería mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos, es que de cajón la primera diligencia que muchas veces es el problema, es verificar si tenemos evaluaciones físicas o psicológicas que van a acreditar el delito.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Eso parte más del ámbito administrativos. Este año los despachos han estado requiriendo que se creen las fiscalías especializadas, a efectos de que las fiscalías penales se aboquen a la atención de los delitos comunes. Esto en vista a que ya conocemos que hay especialidad durante las investigaciones como corrupción de funcionarios, trata, lavador. Así podríamos mejorar bastante las investigaciones. Así también otro aspecto importante que un fiscal que conoce el delito de agresión, definitivamente tiene que capacitación para manejar la investigación en estos delitos, porque se ha visto que cuando el delito de violencia familiar no era considerado delito, las fiscalías de familia tramitaban éstas, y el trato de un fiscal de familia hacia la víctima es completamente distinto al trato que después se le ha dado por un fiscal penal para la investigación del delito. Porque al fiscal de familia se le había capacitado, instruido que la víctima es una víctima. En cambio cuando se vino a la fiscalía penal, pues el fiscal penal tiene otro chip. Aquí no hay víctima, aquí las partes son iguales, y muchas veces el trato no es el correcto que se le da a una víctima de violencia familiar, entonces sería necesario que si había las especialidades muy urgente, a efecto de que puedan instruirse, capacitarse, cuál es el trato, la forma de investigar una agresión. Y los otros delitos, hurto, definitivamente no tienen el contexto de agresión. Hay que saber manejar esos aspectos.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

No creo que sea correcto, incluso las fiscalías de Juliaca han sido felicitados en años, porque siempre han estado en segundo o tercer puesto en productividad en el sistema, entonces no creo que se haya afectado un poco la productividad

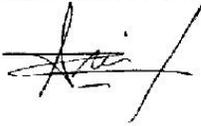
laboral, al contrario se ha acrecentado porque generalmente se archivan los casos. Claro, los casos han aumentado es cierto, pero como ya la víctima no ha venido a declarar, ha denunciado pero nunca más se apareció, porque la amenazó su agresor, entonces el caso se archiva, muchas veces las víctimas no apelan, son muy pocas que han recurrido a los centros de emergencia mujer.

- 14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Es conveniente, que la fiscalía especializada, para que puedan tramitar las investigaciones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. A efectos de que las fiscalías penales se aboquen a conocimiento de delitos comunes, con la esperanza de que si se puedan centrarse en la tramitación de los demás delitos. Para que se pueda luchar contra la delincuencia común, robos, hurtos, estafas, tantos otros delitos que tenemos en nuestra provincia, que muy bien podrían mejor estudiados, llevados. Si se crea las fiscalías especializadas en agresiones.

- 15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Definitivamente que solo las fiscalías especializadas se aboquen a conocer estos delitos, va a disminuir hasta casi un 70% la carga laboral de los despachos penales que van a conocer los delitos comunes. Definitivamente va a ser favorable, porque van a haber mejores investigaciones, por ende, podemos luchar contra la delincuencia común.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	 <p data-bbox="966 1512 1201 1585">Rudy del Rosario Condori Cuzque ASISTENTE EN FUNCIÓN FISCAL MINISTERIO PÚBLICO</p>

# ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1

## GUIA DE ENTREVISTA

### Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	FRANCISCO QUISPE HUACANI				
Profesión:	ABOGADO		Especialidad:	DERECHO PENAL	
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	ASISTENTE FISCAL	
Fecha:	15 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	05:30 PM	Hora Final:	06:00PM

### **III. PREGUNTAS:**

**1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

La más recurrente aquí en la fiscalía penal, es la violencia psicológica y luego le sigue la violencia física.

**2. ¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

No es tan recurrente como las agresiones físicas, se ven poco este tipo de violencia física, de las 10 denuncias que ingresan por violencia, diríamos que 8 son por violencia psicológica, y 2 serían violencia física.

**3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Desde mi punto de vista, mi opinión sería que, nuestro país el Perú, es un país

machista, y dos es que no hay comunicación en el hogar, en una familia, tanto el esposo, la esposa, el conviviente, la conviviente. Yo veo que el factor es la parte económica, la que produce la violencia, tanto físico, psicológico, sexual patrimonial.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

Bueno, en parte estoy de acuerdo, si yo diría que no, entonces prácticamente las denuncias por violencia familiar serían remitidas por faltas, pero lo que se busca aquí es proteger a la mujer, tal como lo dice el artículo 122-B, es proteger a la mujer, no interesa los días, sean 1, 2 o 3. Basta que tenga 2, ya hay agresión física a la mujer.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Si, hay una sobrecarga aquí en las fiscalías penales, pero no tenemos una fiscalía especializada en violencia familiar, es bastante, de las 10 denuncias que ingresan de las comisarías, diríamos que más del 50% ingresan denuncias por denuncias por violencia familiar y el otro 20 o 30% ingresan por delitos comunes, puede ser violación sexual, hurto, robo. Y si, desde mi punto de vista, si hay una sobrecarga respecto a la violencia familiar.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Yo diría que en mi situación en mi despacho donde yo trabajo, si he tenido un caso de violencia sexual. Es poco, no se ve mucho, del 100% será el 1%, si se da, a veces el mismo conviviente o esposo, sin el consentimiento que tenga la mujer, o el conviviente le obliga a tener relaciones sexuales, y ya estaría incurriendo en un violación sexual, si hemos tenido casos de violencia familiar con violencia sexual

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Respecto a esta pregunta, también se da la violencia económica, pero es poco, pero del 100% es el 1%, pero está violencia siempre está al margen, que cuando en los los procesos de alimentos, no quieren pagar, entonces va la mujer, la madre de ese menor, va en busca de ese conviviente y dice, paga esos alimentos, al no querer pagar también podríamos configurar que habría violencia económica, pero eso se ve poco, no es mucho, será el 2% o 1% del 100%.

**8. ¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Es que todo denuncian, la mujer hoy en día, ve que está amparado por ésta ley 30364, y simplemente denuncian y denuncian, y al final la comisaría nos remite todos los actuados, las denuncias. Aquí la fiscalía nos sobrecargamos con los procesos de violencia familiar. Será porque ahí están los medios de comunicación donde informa a la sociedad, tanto como el ministerio de la mujer, está orientado a la sociedad, a la población, entonces la mujer se siente protegida. Entonces la mujer denuncia, y nosotros los despachos nos sobrecargamos por los delitos de violencia familiar.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Los efectos serían la carga laboral que nos ocasionan a nosotros, al personal fiscal y administrativo.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Estrés, diríamos que si en parte, porqué de los tantos procesos que tenemos, de los 100 que investigamos en los despachos, más del 50 % investigamos violencia familiar, a veces también denuncian pero no concurren a éste despacho fiscal, o no van a pasar sus exámenes, físicos o psicológicos, que al final a nosotros nos ocasionan pérdida de tiempo; en vez de nosotros podamos enfocarnos en otros delitos, enero si, nos ocasiona estrés y tiempo.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

En mi situación, en el despacho que trabajo no nos afecta, al final nosotros tenemos que investigar, ese es la función del ministerio público, perseguir el delito.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Bueno, yo siempre sugeriría a la pregunta que me hace usted. Siempre las denuncias se hacen en las comisarías, poco son las que ingresan por denuncias de parte, sería bueno que haya un centro de conciliación, pero el tipo penal no nos permite. Yo creo que aquí, habría una institución que pueda orientar a la sociedad, para reducir la carga procesal en violencia familiar, orientar a la familia, más que todo cuáles son las consecuencias, porque a veces desconocen

muchos, más que todo los varones, y decirle que si le agreden a su conviviente o esposa, decirles cuales son las consecuencias, cuál es el delito que puedan generar, la sanción. Entonces yo recomendaría que haya un institución muy aparte, para que pueda orientar a la sociedad y de alguna forma se pueda reducir la carga, entonces sería pocos los casos que llegarían aquí a las fiscalías penales.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

En el despacho que yo laboro no, la productividad en los delitos de violencia familiar no nos ha afectado, igual tenemos que investigar.

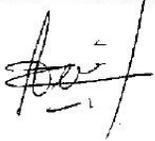
**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Si, y del mismo despacho, los fiscales provinciales ya han enviado cartas, diciendo que pueda crearse una fiscalía especializada aquí en la región Puno y en la provincia de San Román. Porque esto ayudaría bastante a las fiscalías penales y reduciría la carga procesal

Muy aparte de eso, cada despacho fiscal no tiene personal suficiente, para nosotros responder a la carga que tenemos en todos los delitos que investigamos. Si, yo creo que si recomendaría que si debe de haber fiscalías especializadas en violencia familiar, tanto como ya hay en los juzgados especializados en violencia familiar.

**15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Eso tendría que gestionar la presidencia de junta de fiscales de Puno y para que pueda crearse una fiscalía especializada en violencia familiar, y como lo decía en la pregunta anterior, eso reduciría la carga procesal para nosotros.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	

# ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2

## GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

### I. PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

### II. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Nombre:	YASMANI QUISPE VARGAS				
Profesión:	ABOGADA	Especialidad:	DERECHO PENAL		
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO	Cargo:	ASISTENTE FISCAL		
Fecha:	19 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	12:45 PM	Hora Final:	01:03 PM

### III. PREGUNTAS:

1. **¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

En el 2020 violencia física y psicológica.

2. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

En realidad, van a la par. O sea, la violencia psicológica empieza, primero con la violencia psicológica y recién se van a los golpes, por así decirlo, aplica la violencia física, a raíz de los gritos se da la violencia física.

3. **¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

El alcohol en Juliaca, el alcohol y el machismo.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

No estoy de acuerdo, porque por el hecho de que muchas veces pasa que simplemente se agarran entre los dos y se provocan moretones, hematomas. Pero eso no es a causa del golpe sino en defensa propia. Entonces no estoy de acuerdo por el hecho de dársele dos días a una persona se procesa a una persona, a una mujer, se procesa un varón por el delito de agresiones.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Se supone que desde el 2019 tenía que haber creado la fiscalía especializada de violencia familiar, sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado. Y en las fiscalías tenemos otro tipo de investigaciones y los casos de violencia familiar sí son una sobrecarga, porque no todos los casos son, configuran o tienen o configuran el tipo penal de agresiones.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Del 100% de la carga. Te diría que un 10%, pero son los casos más delicados que al menos en estos últimos meses, hay varias denuncias por tocamientos, violencia sexual en niños y niñas.

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

Muy poco, porque la mayoría de las personas de las mujeres trabajan. En esta zona al menos, no todos dependen de eso.

8. **¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Denuncias que no necesariamente son de violencia familiar, sino que son faltas. Pero entre primos se pelean y ya piensan que es un delito de violencia familiar y lo asignaron para los penales, cuando eso debería asignarse a faltas porque no los días de incapacidad que se les asignan no supera.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Los efectos son que no se hace una investigación de vida con procesos en casos que realmente se debería tomar más tiempo. Por ejemplo, en casos de robo, violación sexual. Porque? Porque estas revisando del 100% de la carga que ingresa, el 70%, por así decirlo, es de violencia familiar y no todos los casos realmente. O sea, no todos esos casos son típicos. Algunos simplemente denuncian por denunciar.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Sí genera estrés, de qué forma? hay personas que se han enfermado, creo de una u otra manera afecta.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

En realidad, los plazos que tenemos son muy cortos. Y por la sobrecarga que se tiene no se revisa a profundidad lo que realmente debería revisarse.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Como te dije, desde 2019 se planteó que se cree una fiscalía especializada en casos de violencia familiar. Sin embargo, hasta la fecha no lo hacen, pero los casos de violencia familiar también deberían repartirlos, pienso yo, con las fiscalías de familia.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

No, no es la misma, porque en cada repartición, que son casi como 20 días, cada 20 días se reparten como. Más de 15 casos. Entonces no se puede sobrellevar todo eso y no tienen en cuenta. Y la mayoría de los casos no tienen en cuenta que el despacho ya cuenta con su propia carga de turno.

14. **¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Sí, Por qué? Porque hay un exceso de cargas por el delito de violencia.

15. **¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Una adecuada repartición con los fiscales de familia que deberían repartirse mientras no exista al menos sería una solución.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	  MINISTERIO PÚBLICO Yasmány Quispe Varga ASISTENTE ADMINISTRATIVO SISTEMA FISCAL

# ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3

## GUIA DE ENTREVISTA

### Título:

**“Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las Fiscalías Penales de Juliaca”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la Carga Laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad determinar los factores que conllevan a la sobre carga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en el segundo despacho de la segunda fiscalía Penal del distrito de Juliaca y por ende si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la ciudad de Juliaca.

Para la realización de la presente entrevista se considera a los fiscales y asistentes fiscales, todos ellos de las fiscalías penales de la ciudad de Juliaca.

### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	WALTER ARIAS FLORES				
Profesión:	COMUNICADOR SOCIAL	Especialidad:	ADMINISTRATIVO		
Entidad en que Labora:	MINISTERIO PUBLICO		Cargo:	AUXILIAR FISCAL	
Fecha:	19 DE JULIO DEL 2022	Hora de Inicio:	04:32 PM	Hora Final:	04:45 PM

### **III. PREGUNTAS:**

1. **¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?**

Bueno, en el tiempo que llevo laborando he visto que mayormente existen los casos de violencia psicológica.

2. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?**

Bueno, en realidad si existen casos de violencia física que van a la par de violencia psicológica y física, en este caso, de alguna manera es más en los casos de violencia psicológica, pero por poco, no es mucho tampoco la diferencia en cuanto a la cantidad de casos.

3. **¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?**

Primero es la mala comunicación entre la pareja. Siempre he visto que existen malos entendidos, las parejas no se llevan bien. También en cuanto a la disputa que existe también entre hermanos, muchas veces existen denuncias que vemos que los hermanos no se llevan bien. También eso causa que existan casos de violencia contra la mujer.

4. **¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?**

No estoy de acuerdo, debido a que esto genera mayor carga, esto genera mayor carga y creo que antes se debería de hacer como un pequeño filtro, una investigación y de esta manera clasificarlo y calificar cada caso, porque de esa manera nosotros hacemos que realicemos el filtro y cuales casos si se podrían llevar a investigación, cuáles no.

5. **¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.**

Si está generando mayor carga laboral, puesto que en muchos casos el solo hecho de que exista un conflicto no solamente entre parejas, entre hermanos, hace que muchas personas pongan la denuncia y no continúen con la denuncia. Lo hacen de alguna manera, simplemente por el hecho de denunciar. No quiere llegar más allá de la investigación.

6. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?**

Actualmente ha subido bastante. Antes no se veía mucho estos casos, pero actualmente sí hay bastantes casos de violencia sexual y violencia sexual en cuanto a menores de edad.

7. **¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?**

La verdad es que he tenido. No, no, no he visto casos de violencia económica, no los he podido ver.

8. **¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Bueno, la verdad porque existe carga procesal. Primero, no existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML, muchas veces no

podemos dar respuesta a la investigación o la denuncia, puesto que a veces tenemos que esperar que la DML nos envíe una respuesta porque dependemos de ello para nosotros poder seguir con la investigación. También la falta de compromiso. Como dije, de las personas agredidas, a veces ponen la denuncia y vienen e indican que ya no quieren continuar o muchas veces ya ni vienen. Y nosotros lamentablemente tenemos que seguir extendiendo la investigación y los plazos para que de alguna manera se puede cumplir con todas las diligencias.

**9. ¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?**

Primero, el hecho, el solo hecho de tener varios casos a cargo no permite realizar una investigación exhaustiva como debería de ser. A veces tratamos, los plazos se nos vencen, tratamos de investigar lo que podamos, pero a veces tampoco recibimos el apoyo de los agraviados. Como dije, y no realizamos las investigaciones, quizá como se debería, minuciosamente. Eso es lo que pasa. Y por eso es que también esos son los efectos que ocasionan la sobrecarga. No tener que realizar la investigación como se debe.

**10. ¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?**

Claro, obviamente sí nos genera estrés, puesto que estamos al pendiente, a veces hay preocupación. No existe respuesta por parte del DML, y de alguna manera queremos cumplir con la investigación, pero no podemos, puesto que a veces no depende mucho de nosotros, el hecho de que la investigación se lleve adecuadamente, sino también hay otras, otros factores, y eso nos genera a veces estrés, puesto que también a veces los agraviados nos exigen los abogados. Vienen también nos exigen y a veces no podemos quizá dar la respuesta que ellos quisieran.

**11. ¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?**

Para empezar, es el clima laboral. Nosotros el solo hecho de que nos genera, la sobrecarga nos genera el hecho de que muchas veces cada compañero trabaja los casos, pero como existe una sobrecarga, muchas veces no podemos de alguna manera compartir ideas, a veces los compañeros también están trabajando y estresados. Nos miramos, podemos compartir una que otra palabra, pero más nos dedicamos al trabajo, tratando siempre de cumplir con todo lo que mandan y eso es lo que un poquito en el desempeño laboral también, no lo podemos hacer como quisiéramos, porque viene un caso, ya se genera otro caso y se

genera otro caso. Y así, no podemos de alguna manera desempeñar como quisiéramos. Siempre hay alguna cosa pequeña o una falencia que podemos tomar, que podemos identificar.

**12. ¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?**

Para empezar, y lo ideal sería que se pueda crear una fiscalía especializada en violencia contra la mujer. Para empezar, eso nos ayudaría bastante porque estarían dedicados simplemente a ver estos casos y también de alguna manera ayudaría que se lleven mejor esos casos. O en su defecto también podría ser que se generen o que se creen nuevos despachos donde de alguna manera se pueda llevar esos casos y nos puedan ayudar a poder de investigar más esos casos.

**13. ¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?**

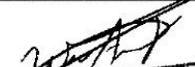
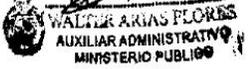
No, no, o sea, no podemos, la productividad laboral, por más que nosotros queramos, no podemos trabajar los casos como debería. Por qué? Primero, por la falta de tiempo. Segundo, por los recursos, nosotros trabajamos al día, digamos, unas diez carpetas, diligenciamos. A veces vienen los abogados, ya nos piden información y nos piden algún tipo de revisar la carpeta que llevan otra cosa. Entonces eso no nos quita tiempo y por eso nosotros quisiéramos trabajar más, pero o producir más, pero no podemos, porque también tenemos que atender. Si no atendemos también los abogados se quejan, ahora también los recursos.

**14. ¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?**

Sí, debido a que la carga laboral actual sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar, sobrepasa bastante, ha subido bastante a comparación de otros años la carga laboral, esto amerita de que, quizá que se pueda crear una fiscalía especializada en violencia contra la mujer.

**15. ¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?**

Bueno, al implementar estas fiscalías, primero y lo principal creo yo, es que se va llevar de una mejor forma la investigación en cada uno de estos casos. Segundo, en cuanto a clima laboral va a mejorar bastante, porque de alguna manera los compañeros no van a estar muy estresados y van a realizar mejor su trabajo, y también en cuanto a la productividad, no vamos a tener mucha carga y vamos a poder producir mucho mejor nuestro trabajo, desenvolvemos mucho mejor en nuestro trabajo.

Firma de Entrevistadora	Firma y sello del Entrevistado(a)
	  <p>WALTER ARIAS FLORES AUXILIAR ADMINISTRATIVO MINISTERIO PÚBLICO</p>

## Anexo 07: Matrices de datos cualitativos

Tabla 3: Reducción de datos y generación de categorías

Entrevistado	Pregunta	Respuesta Textual	Subcategorías	Códigos
<b>FISCAL 1</b>	1	La violencia física.	-Violencia Física	-VF
	2	Si, porque de acuerdo a la carga que nosotros tenemos, las agresiones son generalmente puñetes, patadas; a lo que yo percibo, gran parte es a consecuencia del consumo del alcohol.	-Si -Puñetes -Patadas	-SI -PÑ -PT
	3	Desde mi punto de vista es la intolerancia, hay un problema que tenemos nosotros como sociedad, es que no sabemos manejar la ira, y eso implica a que nos hagamos personas intolerantes, y al no poder entender el mensaje de la otra persona, simplemente la gente reacciona por la ira.	-Intolerancia -No sabemos manejar la ira	-IR -NI
	4	El problema en realidad, es que hay que identificar bien los casos, si estos cumplen con los presupuestos de un contexto de violencia familiar, en realidad la norma no es clara, no establece un supuesto típico en forma clara en el código penal, hay que recurrir a otros reglamentos, por ejemplo en el artículo 122-B, no se dice en qué consiste esa violencia, nos remite a la ley 30364, donde nos habla quienes son considerados como integrantes del grupo familiar, que se entiende por violencia contra integrantes del grupo familiar, porque el artículo 122-B, solamente nos remite a los supuestos del 108-B, pero no nos dice nada más, porque debemos recordar, que si bien es cierto, en una relación de familia, siempre se presentan problemas, siempre va a haber inconvenientes, y no todo lo que sucede en una familia, porque de repente puede llegar a una discusión verbal, agresión física, no todo lo que sucede, va a ser considerado dentro del supuesto del 122-B, entonces tenemos que saber distinguir que cosas, que hechos o que actos corresponden a un hecho de violencia familiar, por eso se genera la carga, porque a veces la gente piensa que cualquier ya hay que denunciarlo en el 122-B, pero no, ahora el trabajo de nosotros, es poder conseguir las pruebas necesarias para esclarecer este hecho y ver si es que cumplen o no un presupuesto de estar bajo un contexto de violencia familiar.	-Identificar bien los casos, si se cumple con los presupuestos de violencia. -La norma no es clara. -No todo lo que sucede corresponde al supuesto del 122-B.	-IC -NC -NS
	5	Nuevamente regresamos a lo mismo, este tipo penal es bastante particular, porque normalmente no ven un hecho en concreto, y tienen que investigar ese hecho en concreto, para ver si ese hecho se subsume dentro de algún tipo penal o no, pero ya con este tipo de delitos del 122-B, ya uno tiene que ir escarbando un poco más allá, en que sentido, porque debemos recordar que esta violencia, este artículo 122-B, nace a razón de una violencia de género, ese es el origen, tratar de evitar de que la mujer sea violentada por hecho de que el hombre quiere imponer su estereotipo de género, siendo	-Estereotipo de género. -El género masculino está tratando de imponerse al género masculino. -La violencia psicológica genera carga.	-EG -MI -VP

	esto así, nos obliga a profundizar un poco más, para entender cuál fue la razón de la agresión verbal, o de la agresión psicológica, porque básicamente es eso, tenemos que entender que si el género masculino está tratando de imponerse sobre el género femenino y subordinarlo; yo lo digo género masculino, para no hablar de hombre o mujer, entonces habría que no tomar como hombre o mujer como cuestión genital, sino también como un aspecto psicológico, social, porque hay que recordar que el tribunal constitucional ha mencionado que no es necesario determinar a hombre o mujer por su genitalidad, porque el hombre no solamente es en el aspecto físico, sino también es un aspecto social, psicológico, y eminentemente puede ver también violencia familiar en una pareja de homosexuales, o una pareja de lesbianas, cada uno cumple un rol, y se entiende que el otro que cumple del género femenino, sea subordinado a los patrones estructurales de una sociedad respecto del género masculino, por eso digo que este tema de violencia familiar en el aspecto psicológico nos crea carga, porque tenemos que entrar a indagar, cual fue la razón, y también indagar los antecedentes, porque una persona que tiene ciertos estereotipos ya formados que quiere imponer, no solamente lo podemos determinar, también verificando sus conductas anteriores, no solamente con un hecho, esa es la particularidad del artículo 122-B.		
6	No es mucha, pero entiendo yo de que a veces por pudor no denuncian estos hechos, pero si en las declaraciones que se reciben aquí, ya sea por una agresión física o psicológica, comentan que alguna vez han sido obligadas a tener relaciones sexuales, al momento en el que el hombre, el marido lo requería, y no como hecho, no lo mencionan, pero ya en la ficha de evaluación de riesgo de mujeres víctimas de violencia familiar, ahí si le ponen una pregunta, y gran parte mencionan de que si hubo, pero no viene como un hecho a ser denunciado, sino de repente como un antecedente, parte del historial, o algo así.	-No es mucha. -Comentan que alguna vez han sido obligadas a tener relaciones cuando el marido lo requería. -No viene como un hecho a ser denunciado.	-NM -RS -HD
7	No hay mucho de eso, pero hay que entender que es violencia económica, porque algunas personas entienden como violencia económica: yo tenía mi trabajo y me ha quitado 5 mesas, y no necesariamente denuncia la mujer, también denuncia el hombre denuncia eso, porque conocí una denuncia donde el hombre denunció a la mujer, el esposo denunció a la esposa, porque la esposa se había llevado todos los materiales con los que trabajaba el hombre, mesas en un restaurante, pero la violencia económica, hay que saber a qué se refiere, porque no es cuestión que te quite un lapicero o te quite algo para entender que ya te está afectando económicamente, la violencia económica es algo más profundo, tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener, con la finalidad de que la otra persona mantenga el poder, entonces ya es subordinada, subordinado hacia la otra persona, para que haga todo lo que quiera.	-No hay mucho. -La violencia económica se refiere que tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener.	.NM -VE
8	Considero que la principal razones de que nuestra sociedad al no ser muy culta y no entender de que se trata esto, va y denuncia todo, los más mínimo lo denuncia, entonces a nivel policial que son los que entrar primero en contacto con las víctimas y son los	-La sociedad no entiende de que trata el delito. -Denuncia todo.	-SD -DT -PP

		que buscan también las evidencias y las pruebas del delito, bajo nuestra dirección, pero ellos son los que están en contacto para poder recabar todas las pruebas, no lo hacen debidamente, esto genera que cuando llegue a fiscalía con su informe policial, hay muchos vacíos, dudas, que no se han cubierto a nivel policial, lamentablemente los informes policiales son solamente una repetición de lo que está en documento, porque un informe policial debe de ir más allá, que fue lo que observaron, de repente observaron algo que no se pudo documentar, o sugerir que se tome declaraciones de fulano, zutano, algo más allá, entonces genera que nosotros tenemos que aperturar investigación, para poder conseguir esas otras pruebas que nos faltan y esclarecer los hechos.	-La policía no recaba pruebas y evidencias debidamente.	
9		Los efectos es de que en las investigaciones propiamente dichas por violencia familiar, al tener que señalar distintas diligencias, declaraciones, y demás, hace que la investigación sea más larga, y al pasar el tiempo, a veces las personas ya se quieren retractar, o es que ya quieren retirar la denuncia, o es que caen en ese ciclo de la violencia y cariño, llega la etapa de violencia, denuncian, llega la etapa de cariño y ya no quieren saber nada, entonces crea perjuicio ahí sobre las mismas investigaciones; algo más también, nosotros como fiscalía penal, no solamente vemos los temas de violencia familiar, sino vemos muchos otros delitos, más aún que en esta ciudad de Juliaca la incidencia delictiva es bastante elevada, hay de todo tipo de delitos, entonces quitan nuestra atención respecto a otros casos que son muchos más graves, violentos y nos distraen respecto a estos casos.	-La investigación se hace larga y las denunciante se retractan. -Las víctimas caen en el ciclo de violencia y cariño. -Quitan atención a otros casos más graves.	-IL -CV -CG
10		Definitivamente que la carga laboral al trata de cumplirse con las expectativas, no solamente de estas investigaciones, sino también en las otras investigaciones que tenemos, evidentemente va generar siempre un estrés, más aún que nos hace falta bastante logística, bastante personal, y nosotros tenemos que hacer el trabajo de varias personas.	-Al no cumplir con las expectativas, genera estrés. -Hacemos el trabajo de varias personas.	-EE -TP
11		Como lo dije hacia un momento, el prestarle atención a esta gran cantidad de denuncia por violencia familiar, genera que el personal también tenga que hacer bastante documentación, notificaciones; y también estudiando otros temas, retrasándolos; y ese es el principal problema, carencia del personal, en todo caso una fiscalía especializada, para que pueda dedicarse exclusivamente a estos casos.	-Gran cantidad de denuncias por violencia. -Hacer bastante documentación, notificaciones.	-DV -DN
12		Ahí el tema es bastante complejo, porque este es un problema social, como lo dije en un principio, es un tema de que nosotros no sabemos manejar la ira, y al no saber manejar la ira, no somos tolerantes, y al no ser tolerantes, reaccionamos, y que cosa es eso, es un problema psicológico, social, que el estado lamentablemente quiere resolver metiendo a la gente a la cárcel, como que diciendo, si haces esto te doy un año de cárcel o dos años, o tres años de cárcel, entonces eso no soluciona el problema, para bajar la carga tienen que haber menos denuncias, y para que haya menos denuncias no tiene que haber agresiones, y para que no haya agresiones hay que tratar a las mismas personas, tratar a las familias, al agresor, porque si no tratamos al agresor, los hijos o el entorno social ve eso, y va a seguir en los mismo, y otro problema grave es también el alcohol, la gente consume alcohol, y en estado etílico hace cosa y media, y después nomas vienen, el periodo de cariño, discúlpame, no va a volver a pasar, ese es un gran problema, entonces	-Tratar a las familias, al agresor. -Aumento de personal.	-TF -AP

		para bajar la carga, es una de dos, o aumentamos más personal, que vamos a seguir aumentando porque no solucionamos para nada el problema, o nos metemos al fondo del asunto, y empezamos a solucionar el problema con la gente, porque es un problema social, y no es una cuestión de norma.		
13		Cuando uno tiene un universo, y dentro de ese universo tiene unos logros, mientras más grande sea el universo, los logros se van a ver reducidos, entonces nosotros también aparte de estos, tenemos otros procesos, estamos en audiencias de juicios, conseguimos sentencias y demás, pero esto sigue aumentando, por esto es que la productividad se va a ver reducida, porque a mayor investigación, menos resultados.	Mientras más grande el universo, menos logros.	-UL
14		Si nos dejamos guiar solamente por el aspecto procesal, definitivamente que sí, porque el hecho de generar fiscalías especializadas, con más personal, con fiscales con mayor cantidad, mayor logística, para poder reaccionar y actuar, definitivamente nos va a ayudar a nosotros los penales, porque ya nosotros nos vamos a dedicar exclusivamente a los delitos que son los robos agravados, violaciones, homicidios, que son de una violencia extrema; pero como digo esa no es la solución del problema real, la solución al problema real es una solución social, psicológica, de educación, y eso pues el estado no lo veo en capacidad de que pueda asumir toda esta responsabilidad.	-Si -Mas personal. -Mayor logística. -Ayuda a fiscales Penales, que se dedicarían a delitos de violencia extrema.	-SI -MP -ML -AF
15		Si, sería favorable en el sentido de que ya estas fiscalías al ocuparse únicamente en estos temas, van a poder analizar con mayor profundidad el problema social, porque todo esto que yo te he comentado es lo que yo puedo percibir, de todos los casos que he visto, los problemas que he visto entre las parejas, que a veces vienen, y al final conversamos con ellas, se puede encontrar algo más, de todo ello que te digo es lo que yo he podido percibir, ello ha tenido otras labores más, pero ya una fiscalía especializada puede tener mayor conocimiento de donde sucede el problema en determinada familia, y en cierta forma coadyuvar a ellos, porque a veces, yo considero que el fiscal no debería ser solamente para investigar nada más, sino que si es que puede poner su granito de arena, explicándole a los señores, o dándole una ayuda, comenzando a ver lo que pasa en nuestra sociedad, porque algunos delitos sucede por desconocimiento, digamos papá y mamá vienen actuando de determinada forma, y al final desencadena en algo, entonces cuando se les explica, señor aquí pasa esto, sucede el otro, recién ellos se dan cuenta de que esto que están haciendo puede desencadenar, y recién se sienten horrorizados, y dicen que estoy haciendo, y claro que cosa están haciendo, estas esperando que paso esto que es grave para que pongas un alto a lo que estás haciendo, y algunos dicen no doctor, voy a cambiar, entonces busca ayuda, si no tienes dinero para pagar un psicólogo, un sociólogo, busca ayuda en YouTube, ahora hay todo, busca; entonces algunos mejoran, por eso digo que el problema es más afondo, y con unas fiscalías especializadas podrían entrar en un mayor contacto con la población, y al dedicarse solamente a eso; podría llegar de repente a lo que son supervisiones posteriores al hecho, como había un programa 360 en el ministerio público, para tener toda esta mecánica, de todos los psicólogos, de la división de UDAVIT, de hacer visitas de tiempo en tiempo, y creo que eso sería una buena solución, pero tendría que ser especializados, dedicados a eso, debidamente capacitados, pero con más personal de psicólogos, sociólogos,	-Se ocuparían únicamente de estos temas a profundidad. -Indagación al problema social. -Mayor contacto con la población.	-OU -PS -CP

		aspectos sociales, para educar a la gente.		
<b>FISCAL 2</b>	1	Las violencias físicas y psicológicas.	-Violencia Física y psicológica.	-VFP
	2	Si es el más recurrente, es el que más nos comunican en los turnos fiscales.	-Si -Más comunicación en los turnos.	-SI -MCT
	3	Es una causa estructural, tomando en cuenta que existe un patriarcado, el cual genera discriminación estructural en contra de la mujer, y en base a los estereotipos de género y el machismo arraigado dentro de nuestra sociedad, es por eso que se produce esta violencia.	-Patriarcado. -Discriminación a la mujer. -Estereotipos de género y machismo.	-PR -DM -EGM
	4	Si está generando, ya que antes este tipo de acciones pasaba a la fiscalía de familia, la cual se quedaba sin carga alguna, y lo ha pasado a las fiscalías penales, que se sobrecargan con toda esta cantidad de casos que son casi más la mitad de casos que tenemos en giro.	-Fiscalías penales se sobrecargan. -Más de la mitad de casos en giro.	-FPS -MCG
	5	No, la violencia psicológica no, porque es muy bajo en comparación con la física.	-Mas bajo que la física.	-BF
	6	No es muy recurrente, pero cuando se da es bien laborioso llevar los casos de violación sexual, tocamientos indebidos, y todos esos tipos de delitos.	-No es muy recurrente. -Laborioso.	-NOR -LB
	7	Diría que ninguna, no tengo ningún caso.	-Ninguna.	-NG
	8	Uno porque no existe una fiscalía especializada para llevar este tipo de delitos de género, se lo han asignado a las fiscalías penales; y dos porque el hecho es recurrente en la sociedad, felizmente ya se está visibilizando.	-No existe fiscalías especializadas. -El hecho es muy recurrente en la sociedad.	-NFE -HR
	9	Que las horas que deberían ser invertidas para el resto delitos, no puedan llevarse en esos delitos, sino tener que darle prioridad al tema del 122-B, que finalmente quedan en archivo, porque no viene la agraviada, solo se genera el caso, se genera la denuncia, pero finalmente casi nunca se llega a buen puerto, además porque incluso de haber agraviada, declara señalando que todo lo que ha señalado en su denuncia no ha pasado.	-Quita las horas que deberían ser invertidas en otros delitos.	-HID
	10	Si, si hay más trabajo, hay más estrés necesariamente, entonces como ha generado mayor carga estos delitos, las personas tienen que hacer más trabajo, y al tener más trabajo, tienen más estrés laboral.	-Si. -Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral.	-SI -MTE
	11	Justamente, al haber mayor carga laboral, existe menos capacidad de horas hombre para poder llevar todos los casos que se tienen asignados, por lo cual no se hace con la mayor diligencia posible, sino con lo que se pueda.	-Menos capacidad de horas hombre. -Los demás casos con la diligencia posible.	-MCH -CDP
	12	Debe crearse una fiscalía Especializada para este tipo de delitos.	-Creación de fiscalías especializadas.	-CFE
	13	La productividad es medida entre casos ingresados y casos resueltos, en este caso al haber mayor cantidad de casos ingresados, justamente la productividad ha bajado y los casos resueltos son menos.	-Mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos.	-MCC
	14	Si, además no solo por el tema de carga laboral, sino que estas fiscalías especializadas	-Si-	-SI

		tendrían una mejor capacitación en el tema de violencia de género, distinta a las que tenemos los fiscales, para los cuales es recurrente ver muertos, violaciones, hechos tan graves, que no les toman mucha importancia a estos hechos y para ellos son hechos de bagatela, que no es así, para lo cual es necesario una fiscalía especializada que tenga otro enfoque de género para llevar a cabo estas denuncias.	-Mejor capacitación en el tema de violencia de género.	-MVC
	15	Como te digo, si todos estos casos van a las fiscalías especializadas, hay menos carga para las fiscalías penales, sube la productividad de las fiscalías penales, y además al tener estas fiscalías especializadas, mayor conocimiento del enfoque de género, también llevarían a investigaciones más exitosas.	-Menos carga para los fiscales penales. -Sube la productividad en fiscalías Penales. -Investigaciones más exitosas.	-MCF -SPF -IE
<b>FISCAL 3</b>	1	La violencia física.	-Violencia Física.	-VF
	2	Si, por las estadísticas, las agresiones físicas en perjuicio de la agraviada, de si integridad física.	-Integridad física.	-IF
	3	Las causas referidas a nuestra provincia, nuestro departamento es el estereotipo de la mujer, que es considerada como cosa o propiedad del agresor, y sobre todo es el machismo de parte del agresor, situación que se tiene en todos los estratos, sin distinción, el machismo y la dosificación de la mujer.	-Estereotipo de la mujer. -Considerada como cosa o propiedad del agresor. -Machismo.	-EM -CPA -MC
	4	Bueno si, ha creado sobrecarga en nuestro distrito fiscal, pero ha de ver que en otras partes existe las fiscalías especializadas en familia, y que ven estos casos, entonces no es algo estructural, sino es cuestión de que en este distrito fiscal se cree esas fiscalías, fiscalías especializadas, y se descongestione las fiscalías penales.	-Si. -Creación de fiscalías especializadas.	-SI -CFE
	5	Si, existe la violencia psicológica y por ende existe sobrecarga en estas fiscalías penales de este distrito fiscal.	-Si. -Sobrecarga en fiscalías penales.	-SI -SFP
	6	Es en un porcentaje menor, porque cuando se ve agresión sexual, lo que sobre sale es el delito con mayor penalidad, entonces mayormente, si vemos violación sexual lo investigamos, pero lo que usted me pregunta, pues si se da en una menor proporción en un 1%.	-Porcentaje menor. -En 1%.	-PM -PC
	7	La violencia económica no lo ve la fiscalía penal, eso se toma como medida de protección ante el juzgado de paz, pero la violencia económica no está encuadrada como delito en el código penal.	-No se encuadra como delito Penal.	-NDP
	8	Es porque estos delitos son recurrentes en nuestro distrito fiscal, mayormente en nuestra provincia, se denuncia y se remite a las fiscalías penales, pero también existen los procesos inmediatos que tienden a des congeniar la carga procesal, pero para que este delito que se procede como proceso inmediato, tiene que cumplirse con los requisitos de estereotipo, de que no sea complejo, y la participación del ministerio público en las diligencias, situaciones que a veces no se da, por la variedad de actividades que tiene el fiscal cuando esta de turno, pero si se cumple con los requisitos inmediatamente, mi despacho formula el proceso inmediato.	-Estos delitos son recurrentes. -Cumplirse los requisitos de estereotipo.	-DR -CRE
	9	Los efectos es que a veces con esta sobrecarga de violencia, se deja de ver otros casos, no se deja en abandono, sino que no se le dé la importancia que debería de ser, con todo	-Se descuida otras investigaciones.	-DI -NID

		lo que conlleva una investigación, pero no quita que se descuide en las otras investigaciones. Pero de todas maneras se tiene una sobrecarga.	No se le dé la importancia debida.	
	10	No sé si creará estrés, pero en mi persona no me crea estrés, porque tengo la voluntad de laborar, y sé desde que juramente como fiscal cuál era mi rol.	No me crea estrés por la voluntad de laborar.	-NCE
	11	Bueno, existe sobrecarga, en cuanto a las notificaciones, si se tratarían de los asistentes o servidores que nos apoyan en las fiscalías, por lo que ponen el empeño respectivo para colaborar con el fiscal, en nuestra misión de investigar esos delitos.	-Notificaciones. -Asistentes y servidores.	-NAS
	12	En primer lugar, debe crearse fiscalías especializadas y mayor personal respecto a estas fiscalías, pero mientras tanto apoyamos con personal fiscal, como en esta fiscalía se tiene personal fiscal de un fiscal ha renunciado, y no se tiene apoyo hasta la fecha, teniendo que esperar, entonces necesitamos apoyo.	-Creación de fiscalías especializadas. -Mayor personal.	-CFE -MP
	13	Es por la comisión de estos delitos, en todo caso debe verse a nivel de formación, en el colegio, o la opinión especializada sobre el origen de la violencia familiar, no solo aquí, sino a nivel nacional.	-Por la comisión de estos delitos.	-CD
	14	Si, estoy en ese sentido de acuerdo.	-Si	-SI
	15	Seria en el sentido de que estas fiscalías asumirían estos delitos, porque la violencia familiar es un delito que debe tener atención, especializado, y si existe esta especialidad a nivel de otros distritos fiscales, entonces porque no implementarlo aquí en Puno.	-Delito debe tener atención. -Existe ya fiscalías especializadas en otros distritos fiscales.	-DA -EFED
<b>FISCAL 4</b>	1	La más recurrente es la violencia psicológica, entre la física y la psicológica, es la psicológica. En un porcentaje de 10 denuncias recibidas en un día, casi 7 son por violencia psicológica, y las demás por violencia física.	-Violencia Psicológica.	-VP
	2	La más recurrente en mi criterio son las de violencia psicológica, las agresiones físicas vendrían en segundo lugar, con la implementación del artículo 122-B ya las personas al tomar conocimiento que esto es un delito, han interpuesto más denuncias, y ya las mujeres están haciendo valer su derecho.	-Segundo lugar. -Se toma conocimiento por la implementación del art. 122B	-SL -CIDC
	3	Un factor importante es la dependencia económica que tienen las mujeres respecto a sus parejas, ese es el factor más principal.	-Dependencia Económica.	-DE
	4	Definitivamente, antes estos casos de violencia familiar eran conocida por las fiscalías de familia, pero ahora al haberse pasado toda esta carga de violencia familiar al área penal, genera un incremento hasta los 200 % de la carga, por ende el tipo penal parte de 1 día hasta 10 días, me parece que al margen de las lesiones es muy bajo, yo creo que debería incrementarse maso menos de 5 a 10 días, para que pueda configurarse el tipo penal y de 1 a dos podría ser faltas, entonces no estoy de acuerdo en la redacción del tipo penal en ese sentido.	-Incremento de hasta el 200%. -debería incrementarse maso menos de 5 a 10 días. -1 a 2 faltas.	-IC -IMM -FLT
	5	Si, he visto ocasionando una sobrecarga, porque si bien se ha creado el tipo penal de lesiones contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, pero no se ha implementado mayores fiscales, no se ha creado en el departamento de Puno, ni en ninguna provincia de Puno no se han implementado las fiscalías especializadas en violencia familiar, esto ha generado más carga, la carga que teníamos las fiscalías	-Si. -No se han implementado más fiscales. -No hay fiscalías especializadas.	-SI -NIF -NFE

	penales, como dije, nos ha incrementado hasta un 200%, de lo que era antes; esto impide que se puedan investigar los delitos que son más graves, como son: Violación sexual, homicidios.		
6	Es casi en un 50% en la carga asignada.	-50%	-PCT
7	Nosotros como fiscales no vemos la violencia económica, nos adecuamos al tipo penal de agresiones físicas y psicológicas. Hemos tenido denuncias de violencia económica, pongamos un margen de 10, 1 es violencia económica, pero mayormente son agresiones psicológicas.	No vemos violencia económica. -De 10, 1 es violencia económica.	-NVV -PCV
8	En primer lugar, es que aún no se han implementado fiscalías especializadas en violencia en contra la mujer, como por ejemplo en Lima, Arequipa, Cusco; en el departamento de Puno no tenemos, y no tenemos suficiente personal fiscal, tampoco suficiente personal administrativo, cada fiscal cuenta solamente con 1 solo personal administrativo, no tenemos dos o tres, entonces eso impide que avance los más casos y los mismos casos de violencia familiar.	-Aún no existen fiscalías especializadas. -Insuficiente personal Fiscal. -Insuficiente personal administrativo.	-ANFE -IPF -IPA
9	Principalmente, que al poner más tiempo en estos casos de violencia familiar y agresiones en contra de las mujeres pues las investigaciones de casos complejos como homicidios o delitos más graves, como violaciones, otros delitos de usurpación, falsedad, delitos contra la fe pública, no puedan ser investigados adecuadamente, nos genera un retraso en los casos más difíciles. Y no es que les resta importancia a los delitos de violencia familiar, pero es que otros delitos son más graves.	-Casos complejos como homicidios, violación y otros no son investigados adecuadamente.	-CCHV
10	El trabajo en sí es estresante en todo sentido, antes y ahora, pero con este incremento, con la creación, implementación del delito de agresiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar, la carga ha llegado hasta unos 200% de más, porque toda la carga de familia ha pasado a las fiscalías penales. Definitivamente genera más estrés, más labor, y los fiscales nos tenemos que quedar hasta horas altas de la noche, igual los trabajadores del área del personal administrativo.	-El trabajo si es estresante. -Fiscales se quedan hasta altas horas de la noche.	-TE -FTA
11	El hecho de haberse incrementado hasta un 200% la carga, ha hecho que los trabajadores de las fiscalías penales tengan que quedarse hasta más noche, sábados, domingos, para poder dedicarnos a la carga que es inmensa en estos delitos.	-Los trabajadores se quedan trabajando hasta noche, sábados y domingos.	-TTA
12	Bueno, son muchas. En primer lugar, que se creen las fiscalías especializadas de violencia en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar; que tal vez el área de psicología forense de la división médico legal, cuente con más psicólogos, más médicos legistas que puedan evaluar de forma inmediata o sin demora a las víctimas de estos delitos; porque actualmente vas y no te evalúan en ese momento, en caso de agresiones psicológicas, te dan una fecha que puedan ser de aquí a 15 días o un mes, y esto es por la también recargada labor que tienen los psicólogos, con 5 o 6 psicólogos para la carga que se tiene es muy poco, no solo debe incrementarse las fiscalías especializadas, también debería incrementarse un número mayor de psicólogos.	-Creación de fiscalías especializadas. -Área de psicología Forense cuente con más psicólogos.	-CFE -APF
13	La productividad en los delitos de agresiones en contra de las mujeres no es simplemente como un delito de hurto, acredito que me robo y listo, sino va más allá, la investigación tiene que ser más profunda, donde se tiene que evaluar el aspecto psicológico de las	-El delito es más profundo. -Las víctimas a veces retrasan las investigaciones.	-DP -VRI

		víctima, si tiene lesiones físicas, muchas veces estos victimas al ser pareja de sus agresores, más que acelerar las investigaciones, muchas veces lo retrasan, vienen y dicen que no voy a declarar en contra de mis esposo, luego vienen y dicen voy a declarar, o no pasan a tiempo sus exámenes físicos o psicológicos. Entonces eso genera que las investigaciones se sigan dilatando o prorrogando, y eso no ayuda a poder hacer un avance adecuado en las investigaciones.		
	14	Es más que necesario, para poder investigar en forma adecuada estos delitos en contra de las mujeres e integrantes familiar, necesitamos un personal fiscal y administrativo que se dedique netamente a esta labor, porque en estos aspectos también este personal debe estar capacitada en perspectiva de género; la implementación de estas fiscalías tal vez podría reducir en un 50% la carga de las fiscalías penales y estas podrían avocarse a investigar delitos netamente complejos, como los delitos de homicidios y las violaciones y usurpaciones que también son recurrentes en todo el distrito fiscal de Puno.	-Es más que necesario. -Personal capacitado en perspectiva de género. -Reduciría el 50% de la carga en los penales.	-MN -PCPG -RCP
	15	Uno, reduciría la carga, mejoraría la calidad de las investigaciones, se tendría un personal netamente capacitado en estos aspectos de perspectiva de género.	-Calidad de investigaciones. -Personal capacitado.	-CI -PC
<b>FISCAL 5</b>	1	Bueno, llevo trabajando ya ocho años trabajando prácticamente, podría indicar que está de moda, lo que más incidencia se presenta en este despacho es violencia física contra integrantes del grupo familiar.	-Violencia Física está de moda.	-VFM
	2	A la mayor carga procesal de todos los delitos, aquí se ve en un 70% aproximadamente en lo que son los delitos en violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar. Esto considero que podría ser a que lamentablemente aquí en esta provincia de San Román, en concreto en todo el departamento de Puno los varones son agresivos. Eso pienso que son la principal razón por la cual ellos agreden a sus parejas, por lo que se presentan los delitos en la provincia de San Román.	-Mayor carga procesal de todos los delitos en un 70%. -Varones agresivos.	-MCPD -VA
	3	Pienso que tendrían problemas internos dentro del entorno familiar, podría de repente deberse a incomprensión, falta de comunicación, pero una respuesta más exhaustiva considero que podría darlo un psicólogo, no un abogado.	-Problemas internos. -Falta de comprensión.	-PI -FC
	4	Lo que yo pienso de que en este tipo de delitos, lamentablemente los operadores jurídicos hacen un interpretación descriptiva del tipo penal, mas no una realizan una interpretación normativa, por eso es que es la sobrecarga laboral, pero si los operadores jurídicos, fiscalía como titular de la acción penal, realizaría una interpretación normativa de tipo, entonces este tipo de delito, se archivaría de inmediato, por cuanto tendría que saber diferenciar el conflicto familiar de la violencia familiar, que es totalmente diferente, entonces, el 122-B, nos indica que se configura delito, cuando se da el contexto del 108-B, nos referimos al delito de feminicidio, y es diferente el conflicto familiar, por ejemplo, el conflicto familiar se da cuando se pelean por un terreno, eso no es violencia familiar, cuando el hombre a veces discute con su pareja, lamentablemente en este departamento de Puno, prácticamente aquí en Juliaca, no existe una educación en ese aspecto, entonces considero que el primer filtro debería ser la comisaría, no recibir cualquier tipo de denuncias, sino ser capacitados en este tipos de situaciones que estoy indicando, diferenciar el conflicto familiar de la violencia familiar.	-Interpretación descriptiva y no una normativa. -En la comisaria deberían ser capacitados, y no recibir cualquier denuncia.	-ID -CCRD

5	Por supuesto, mucha carga, porque por cualquier denuncia, le miró mal la vecina, denuncia por violencia psicológica; la cuñada le dijo conchuda, violencia psicológica; el esposo le dijo borracha, violencia psicológica; el esposo le dijo no sabes cocinar, violencia psicológica; eso genera sobrecarga, por eso indicaba que el primer filtro debería ser las comisarías.	-Por supuesto. -Primer filtro la comisaría.	-PS -PFC
6	La violencia sexual, del 100%, tenemos de 10% a 15% en mi despacho.	-10% a 15%.	-PCT
7	La violencia económica no es delito, lo ve el juzgado, nosotros no lo vemos.	-Nosotros no lo vemos.	-NNV
8	Falta capacitación en las comisarías, en el centro de emergencia mujer; que cualquier cosa ellos denuncian, como decía anteriormente, le miró mal la cuñada, violencia psicológica, le dijo que no sabe cocinar, violencia psicológica; eso no es violencia familiar, eso es conflicto familiar, que no es delito, por eso la sobrecarga, porque no hay capacitación.	Falta de capacitación en las comisarías, en el centro de emergencia mujer.	-FCCE
9	La sobrecarga laboral básicamente en los fiscales genera estrés, de repente en los mismos fiscales, asistentes que tienen que hacer cédulas, por casos que no van a tener futuro, que no hay causa probable de imputación para ir a juicio, entonces esos serían los efectos de la sobrecarga laboral, entonces sería necesario que se cree una fiscalía especializada para que trate este tipo de temas, porque nosotros como fiscalías penales, no es que este menospreciando estos tipos de delitos, sino que hay delitos como homicidio, feminicidio, violación, robo agravado, en las que tenemos casos con reos en cárcel; entonces un caso tonto, un caso de bagatela, en el que por investigar un hecho en el esposo le dijo a la esposa “no sabes cocinar”, vamos a aperturar por violencia psicológica, me parece es una pérdida de tiempo para el estado, para el fiscal y para todo el personal administrativo que va a conocer esa causa, pero si se va a crear una fiscalía especializada, ellos van a recibir capacitación, en lo que es tema de violencia de género, entre otras cosas, y ellos van a poder encaminar de manera adecuada en ese tipo de delitos.	-Genera estrés. -Necesario la creación de fiscalías especializadas. -Caso de bagatela, es pérdida de tiempo para el estado.	-GE -CFE -CBPT
10	Considero que sí, porque el fiscal tiene que armar su teoría del caso, tiene que armar su estrategia de investigación, pero como digo, hay casos que no tienen pies ni cabeza, que no es ni delito, entonces como voy a armar mi teoría del caso, como voy a imputar, entonces eso al fiscal obviamente le va a causar estrés.	-Si. -Armar la teoría del caso.	-SI -ATC
11	Claro, la mayor carga en esta fiscalía de San Román, es de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, entonces como la carga se ha incrementado, esto genera pues mayor trabajo para el personal administrativo, para el mismo fiscal, provincial, adjunto, en el que obviamente va a generar estrés, y al final no va haber causa probable de imputación, la mayoría de los se va a archivar, por cuanto no existe en realidad violencia familiar, por eso indicaba que debe de haber capacitación o una fiscalía especializada para se dedique a este tipo de asuntos.	-La carga se ha incrementado. -Mayor trabajo para el personal.	-CHI -MTP
12	En una sola palabra podría indicar, capacitación.	-Capacitación.	-CPC
13	No podría dar una respuesta asertiva, toda vez que no soy estadista, y tampoco tengo acceso a todas las fiscalías.	-No tiene acceso a todas las fiscalías.	-NTAF

	14	Como indiqué, ya hay un decreto supremo, que ha establecido que en el 2022 se va a crear las fiscalías especializadas en este tipo de delitos de violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar; entonces si es así, estas personas que van a ser parte de estas fiscalías especializadas, obviamente que, aparte que van a traer conocimientos netamente en derecho penal, van a ser especializadas en violencia de género, en consecuencia, considero que van a emitir pronunciamiento de manera objetiva, entonces es necesario que se cree esas fiscalías, que ya están por escrito, a través de un decreto supremo.	-Si. -Personal especializados en violencia de género. -Pronunciamientos de Manera objetiva.	-SI -PEVG -PMO
	15	Simplemente que se cree una fiscalía especializada con personal profesional capacitado para el cargo.	-Personal capacitado por el cargo.	-PCC
<b>FISCAL 6</b>	1	Bueno, por la labor, considero que primero están las agresiones físicas que luego vendrían, las agresiones psicológicas, de ahí. Los demás contextos de poder, de responsabilidad.	-Agresiones físicas y psicológicas.	-AFP
	2	Sí, es la más recurrente, la violencia física. De la mayoría de los casos se produce en un texto cuando el investigado se encuentra en estado de ebriedad, otro por los problemas, por los problemas que tiene la familia, en ese orden sería.	-Si. -Estado de ebriedad.	-SI -EE
	3	¿En contra de las mujeres? Podría ser uno el hecho del estado de embriagues del varón, bueno el descontrol de parte del varón. Ya, bueno, ese sería como primer factor, el otro sería el hecho de que, de las discusiones, hay discusiones propias de la familia y que, en esto, el varón pretende imponerse es que se juzgue a la mujer y consiguientemente existen las agresiones físicas, psicológicas, por lo que se comete el delito de violencia familiar.	-Estado de embriaguez. -Imposición del varón hacia la mujer.	-EE -EVM
	4	Bueno, sí, se evidencia de que, por este artículo, por artículo 122 B, se incrementado bastante la carga laboral. Creo que a nivel de la Fiscalía en el que yo laboro está, no sé si en el primero o el segundo, pero está entre los dos primeros, los que tienen mayor cantidad de casos procesados, más sobrecarga. Sí. Bueno, eso sería, si está generando sobrecarga. Sí, considero que estás generando sobrecarga en el despacho donde laboro esto de lo previsto para el artículo 122 B.	-Si. Mayor cantidad de casos procesados.	-SI -MCC
	5	Sí, también considero, porque después de las agresiones físicas están las violencias, las agresiones, la violencia psicológica. Sí, está aumentando la cantidad de casos.	-Si. -Está aumentando los casos.	-SI -AC
	6	Bueno, como parte del artículo 122 no tengo ninguna, pero como delito independiente si tengo varios.	-No tengo.	-NT
	7	Si hablamos. Bueno, habré tenido uno o dos. No tengo más casos.	-Solo uno a dos casos.	-SUDC
	8	Pienso que nos falta capacitación en todos los organismos que tenemos que ver en el ámbito para tratar ese delito de violencia familiar, es decir, la policía, la fiscalía y los jueces. Ejemplo: La misma ley prevé los motivos de en qué casos debe de considerarse como violencia familiar y dentro de esta el artículo 122B en concordancia con el artículo 108 B nos dice que esto se puede producir en un contexto de confianza, de poder, subordinación, entre otros. Entonces pienso que nosotros, las autoridades que tienen que ver no se está tomando mayor énfasis en analizar estos contextos, porque si analizamos	-Falta de capacitación en la policía, fiscalía y jueces. -Analizar contextos. -Policías reciben todas las denuncias y no preguntan.	-FCPFJ -AC -PRTD

	<p>estos contextos de poder, de confianza, yo creo que no toda agresión en agravio de las mujeres, sea física o psicológica, con seguridad el delito de violencia familiar porque ya tendríamos esos parámetros de contexto. Entonces considero que, con relación a esto, falta una adecuada capacitación a nivel de los policías, porque los policías reciben bueno todas las denuncias lo recepcionan y no hay una calificación. Asimismo, dentro de la policía no se realizan las preguntas del caso, para ver si estas agresiones se han producido dentro de alguno de estos contextos, y también me parece que había un desconocimiento grande, puesto que vemos aquí en la provincia de San Román, antes, en los años de 2018 - 2019, como que tanto la fiscalía todos no había un control del contexto. No había control del contexto, frente a cualquier agresión con el hecho de con el amparo de la presencia del certificado médico, y pericia psicológica si se producía dentro del contexto del grupo familiar, es que se consideraba el delito previsto en el artículo 122 B pero ahora el juzgado y consideramos que la Fiscalía nos estamos dando cuenta de que hay mucha carga, entonces ahora sí se está dando mayor énfasis para la calificación de ese delito. Con este tipo relacionado a los contextos, puede ser contexto de confianza, de poder, de subordinación y eso encontramos, parece que debería ser la policía, para que tal vez de alguna manera baje la carga y también considere que futuro este si no es delito va ser falta, y también va haber sobrecarga en el juzgado de paz.</p>		
9	Bueno, claro quita buena cantidad de tiempo en atender estos tipos de proceso.	-Quita tiempo atendiendo estos procesos.	-QTA
10	Yo creo que sí. Al margen de la sobrecarga, que son bastante, bastantes los casos que se están ventilando. Y también pienso que nosotros tenemos, digamos yo como fiscal y probablemente la asistente de atención fiscal, somos los que recepcionamos lo que dice el agraviado, y a veces hay casas que te conmueven por lo que si existe estrés.	-Si. -Bastantes casos. -Los casos conmueven.	-SI -BC -CC
11	Yo pienso que la ley debe de ser clara, debe aclarar, digamos la Ley 122 B debe ser clara y precisa, y con relación a los contextos también debemos de tener un contexto unificado, todos los fiscales, policías y los jueces. Ahora mismo no están tan claros esos conceptos, no hay una descripción concreta por lo que se entiende por concepto de contexto, cada uno lo interpreta a su modo de pensar, considero que, por ejemplo, el contexto debe ser bien claro, a que se le llama contexto y como se le debe entender.	-La ley debe ser clara. -Cada uno interpreta a su modo de pensar.	-LDC -IMP
12	Si hablamos de política nacional, tal vez, este dispositivo sea modificado y sea lo más claro posible, que se entiende por ese delito y que en caso pasara por un contexto, como se debe de interpretar esos contextos, como que siendo claro con ello ya podríamos determinar que hechos constituyen delitos y que hechos no constituyen delitos.	-Interpretación de contextos. -Determinar que hechos y que no constituyen delito.	-IC -DHCD
13	Como he indicado existe mucha sobrecarga sobre este caso.	-Sobrecarga sobre este caso.	-SSC
14	Sí, si considero que es necesario que se implemente las fiscalías especializadas en violencia familiar, tal como está sucediendo en otros lugares, eso también sería la especialización de las fiscalías, de su personal, también no solamente en las fiscalía sino también que haya policía especializada, de este modo se manejaría mejor y se entendería mejor la ley, yo considero que se podría solucionar lo más pronto posible estos tipos de delito.	-Si. -Especialización de su personal. -Solución rápida.	-SI -EP -SR

	15	Con la creación de fiscalías especializadas tal como está ocurriendo en otras ciudades, vemos como en la ciudad de Cusco se ha implementado esta fiscalía, dos fiscales provinciales y cada fiscal con sus adjuntos, se están dedicando exclusivamente a tratar este tipo de delitos, aunada a esto también la capacitación y la interpretación correcta de este artículo 122 B, pienso que deberíamos podemos de acuerdo en un acuerdo único a nivel de fiscalía, de juzgado de cómo es que debemos interpretar porque a veces no hay un acuerdo entre fiscalía y juzgado. En conclusión, faltan criterios uniformizados, es lo que está pasando en el distrito judicial de Juliaca.	-Dedicación exclusivamente a estos delitos. -Capacitación. -Interpretación correcta.	-DED -C -IC
<b>ASISTENTE FISCAL 1</b>	1	Los más recurrentes son la violencia física y psicológica.	- Violencia física y psicológica.	-VFP
	2	Son las más recurrentes debido a la violencia que existe en la ciudad de Juliaca. La violencia física es la más recurrente, pero últimamente están llegando más denuncias por violencia psicológica.	-Son más recurrentes.	-SMR
	3	Desde mi punto de vista, conforme a las declaraciones que se recaban en este despacho fiscal. Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres serían, pues, una el alcoholismo y también la educación de los agresores por parte de sus padres, también por la incompatibilidad de caracteres de las personas, pero en la mayoría de casos son por que el agresor estaba en estado de ebriedad.	-El alcoholismo. -Educación de los agresores. -Incompatibilidad.	-AA -EA -ICM
	4	Así, el artículo 122 B. Conforme indica que son desde uno a diez días si genera carga laboral en el despacho que estoy trabajando, siendo que todas las denuncias interpuestas por las agraviadas se tienen que investigar, entonces eso genera sobrecarga laboral para los integrantes del despacho. Si genera carga laboral.	-Si. -Todas las denuncias que se interpone se tiene que investigar.	-SI -DII
	5	La violencia psicológica está generando carga laboral, siendo que las víctimas, las agraviadas o agraviados, denuncian generalmente insultos e incluso insultos que son por vía llamada telefónica. Entonces, este despacho fiscal, conforme al artículo 122 B, tiene que aperturar una investigación preliminar por esos casos, lo cual genera carga laboral	-Si. -Denuncian Insultos.	-SI -DI
	6	Bueno, en nuestro despacho tenemos bastantes casos por violencia sexual en todos los turnos siempre tenemos un caso por los delitos contra la libertad sexual, ya sea en violación sexual, tocamientos indebidos, acoso es muy, muy recurrente, muy común en la ciudad de Juliaca los delitos de violencia sexual.	-Bastantes casos por violencia sexual.	-BCVS
	7	Conforme a las declaraciones que recabamos. Generalmente no indican que sufren de violencia económica. No, no señalan de que son dependientes económicamente de los imputados, no sé por qué razón, o tal vez lo niegan, pero no, no es recurrente la violencia económica.	-No indican. -No es recurrente.	-NI -NER
	8	Las principales causas son las denuncias que hacen las partes agraviadas hacen denuncias por cualquier motivo, generalmente hacen las denuncias cuando están en un estado de ira, de cólera. Entonces denuncian y como Ministerio Público tenemos que abrir apertura a las investigaciones, lo cual genera sobrecarga procesal.	-Denuncias por cualquier motivo. -Denuncian por ira.	-DCM -CI
	9	Los efectos de esta sobrecarga es que se acumulan las investigaciones y es muy difícil poder llevar todas y lo cual genera que se estén prorrogando por más tiempo y al final no se genera justicia pudiendo haber otros casos más importantes, tenemos que estar	-Se acumulan las investigaciones. -Se prorroga mucho tiempo.	-AI -PMT -NACR

		viendo casos de menos relevancia. Eso serían los efectos de esto	-No se atiende casos de mayor relevancia.	
	10	Claro que sí. La sobrecarga laboral origina estrés, siendo que tenemos que ver casos que no son tan trascendentes y por lo tanto tenemos que trabajar más tiempo. Incluso fuera del horario de trabajo establecido, lo cual genera estrés en todos los trabajadores.	-Si. -Trabajo más tiempo fuera del horario.	-SI -TFT
	11	El trabajo de los trabajadores de las fiscalías penales ya se está volviendo mecánico de esa manera se está afectando y también ya no se le está dando mucha importancia a los casos de agresiones, siendo que son muy recurrentes y ya se ve como pan de cada día. De esa manera se afecta, afecta la sobrecarga laboral.	-El trabajo se vuelve mecánico. -No se les da mucha importancia a los casos de agresiones.	-TM -NICA
	12	Como en otros distritos fiscales, debería de tenerse otros despachos especializados en delitos contra la violencia familiar. Ese sería una acción que debería realizar el Ministerio Público para reducir la carga laboral.	-Despachos especializados en delitos en contra de violencia familiar.	-DEDM
	13	Debido a la cantidad de investigaciones por el delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar, es que los casos se acumulan y se estancan, entonces por ese motivo se afecta la productividad laboral.	-Cantidad de investigaciones por agresiones. -Los casos se estancan.	-CIA -CE
	14	Claro que sí. Debería implementarse fiscalías especializadas en violencia contra la mujer siendo que el delito es muy recurrente en la ciudad de Juliaca.	-Si. -El delito es muy recurrente.	-SI -DMR
	15	Sería favorable porque los casos por violencia familiar serían resueltos en un menor tiempo y así se aportaría a la población sus casos de violencia.	-Resolución de casos en menos tiempo.	-RCM
<b>ASISTENTE FISCAL 2</b>	1	Los más concurrentes en este despacho son las de violencia psicológica y física.	-Violencia psicológica y física.	-VFP
	2	De 100% el 80% son psicológicos, más son los psicológicos que los físicos	- Más son los psicológicos que los físicos.	-MPF
	3	Seguramente que es el modo de vivir en cada hogar, de repente tienen un tipo de problemas, o el hombre es el que más influye en ese tipo de actos reñidos en contra la ley, y que de repente también el estado de ebriedad causa este tipo de delitos, es lo que más inciden.	-Modo de vivir. -Estado de ebriedad.	-MV -EE
	4	Si, de acuerdo el artículo 122-B se estipula e indica que actualmente, el código de 1 a 10 días de incapacidad médico legal, no necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas aquí al despacho, con el certificado médico legal correspondiente y así sobrecargando la carga laboral existente en el despacho, tal solamente por los días de incapacidad, los cuales son aperturados en este despacho para luego ver si procede una formalización de investigación preparatoria, o en todo caso, algunas veces ha solido ocurrir, el archivamiento del caso.	-No necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas para la apertura.	-NNDU
	5	Si, como lo vuelvo a recalcar, esta recontra sobrecargando la carga laboral, ya que a partir de la vigencia de esa ley ya antes descrita, se ha sobrecargado de sobremanera, porque primero, remiten al juzgado de familia correspondiente de turno los actuados de la policía, para ver el tema relacionado a REMIDE en este caso para la protección de la mujer, y ver las medidas de protección, posteriormente son remitidos al despacho penal, posteriormente a eso, la policía nacional remite en copias todos los actuados a las	-Reontra sobrecargando. -La policía remite copias de todos los actuados.	-RS -PRC

	fiscalías penales de turno correspondientes, el cual duplican los dos, tanto el original como copia certificada, acarreado de esta manera un doble ingreso en el sistema de gestión fiscal y por ende sobrecargando de manera sobresaturada dichos casos.		
6	En este caso, de un 100%, tenemos un 60%, no hay mucha incidencia en este despacho, de repente hay otros despachos, todo depende del despacho de coordinación a quien distribuyan, y tendrían ventilar el tipo de violación sexual.	-Mucha incidencia. -Depende a la distribución.	-MI -DD
7	En este caso no hay violencia económica, raras veces. No hemos visto esos casos.	-Raras veces.	-RV
8	Me remito a la respuesta tras anterior, con relación al doble ingreso que hacen, y al modo de vivir que vivimos aquí en la ciudad de Juliaca.	-El doble ingreso. -Modo de vivir.	-DI -MV
9	Respecto a esto, ha originado, que en algunos delitos comunes no se les dé la prioridad, la celeridad del caso, y que se tenga más prioridad a los delitos de violencia.	-No se les da prioridad a delitos comunes, no hay celeridad.	-NSP
10	En este despacho no lo considero así, ya que es nuestra labor.	-No lo considera.	-NLC
11	Menoscabando no, como lo vuelvo a reiterar, de alguna afectando si, ya que es en demasía la carga laboral respecto al delito de violencia familia, nos causa un poco de estrés laboral, y por lo demás yo creo que toma su camino legal correspondiente, y realizamos todo su trámite legal.	-La carga es en demasía.	-CED
12	Debería de incidirse respecto de dar charlas informativas al grupo familiar, en este caso al varón y la mujer en esta ciudad de Juliaca, como tenemos DEMUNAS, CEM mujer, aquí en la misma sede, la oficina de UDAVIT, los cuales deberían orientar a la pareja para que puedan sobrellevar de buena manera el modo de vivir de sus hogares, y así, a fin de que baje las agresiones tanto físicas y psicológicas en agravio de las mujeres.	-Charlas a la mujer y al varón. -Orientación a la pareja.	-CMV -OP
13	De alguna manera no ha dejado que se pueda resolver a la brevedad y dentro de los plazos correspondientes los demás tipos de delitos, no se están incidiendo, porque la sobrecarga en estos tipos de delitos no está dejando atender y darle prioridad.	-No deja que se resuelva a la brevedad, dentro de los plazos. -Otros delitos se deja de atender.	-NRB -ODA
14	Si, considero necesario, es más, ya se ha implementado en otros distritos fiscales la creación de nuevos despachos fiscales, encargados netamente a este tipo de delitos, en algunos están dentro de algunas comisarías de la Policía Nacional del Perú, los cuales en un breve plazo son resueltos dichos actos reñidos en contra de la ley.	-Si, necesario. -Ya hay en otras ciudades. -Los casos se resuelven a la brevedad.	-SI -YHC -CRB
15	Me parece a mi criterio muy personal, que las fiscalías provinciales de familia y civil sean convertidas a unas especializadas netamente en ver los delitos de violencia familiar, de esta manera hacer la descarga de la sobrecarga existente en nuestros despachos penales en la ciudad de Juliaca.	-Descarga de la sobrecarga existente.	-DSE
1	Muy buenas tardes atendiendo a la primera pregunta. Definitivamente, después de haber laborado en ese despacho, considero que la violencia física y la violencia psicológica son las de mayor incidencia.	-Violencia física y la violencia Psicológica.	-VFP
2	Es una de las más recurrentes. Definitivamente obedece a factores de incompatibilidad	-Es recurrente.	-ER

<b>ASISTENTE FISCAL 3</b>		muchas veces entre las mujeres y las parejas y eso atendiendo en cuanto a la relación de parentesco o en su defecto, también en cuanto a la familia misma no, de la familia pequeña y la familia en extensión, como son tíos, primos, sobrinos, son alcanzables hasta cuando sean sujetos de protección.	-Incompatibilidad.	-IMP
	3	Primero, en la pareja es una incompatibilidad de caracteres entre la pareja, dentro de la familia y generalmente son el factor económico dentro de la familia como factores de herencia, desavenencias por cuanto la disposición de los bienes generalmente.	Incompatibilidad entre la pareja. -Factor Económico.	-IMPP -FE
	4	No considero que la tipificación misma sea problema. En realidad, la ley se ha dado para proteger a la familia. Y bueno, la ley trata de ser lo más protectora posible por eso es que ha tratado de copar hasta la mínima agresión física en cuanto a aunque se le dé un día de incapacidad médico legal. Por el contrario, yo considero que este problema radica de la sobrecarga en cuanto a la ejecución del proceso tutelar porque muchas veces se emiten resoluciones en las cuales se ha dispuesto que las personas reciben terapias para poder mejorar esta relación. Las relaciones entre las personas que intervienen en la violencia en su defecto para forzar emocionalmente a la persona que es agredida. Sin embargo, simplemente se trata de un oficio y se ordena a la policía que seguimientos policía que muchas veces no hace el seguimiento con las cosas pasa quizá a veces por carro, por la zona, entonces ya no las hacemos, pero no sabemos en realidad el agresor está cumpliendo con ir a sus terapias, no sabemos si la agraviada está cumpliendo con ir a las terapias, cómo se está reforzando su autoestima, porque también puedo revisar que en muchos casos no, entonces yo pienso que debería reforzarse el aspecto de la ejecución de las medidas de protección. Y si tenemos a una mujer que una vez ha sido agredida, que ha forzado o fortificado su autoestima, su vida y que está más reforzada emocionalmente, definitivamente no va a permitir que se suscite una segunda agresión, una tercera agresión. Y así ya no tendríamos, pues de la misma usuaria unas tres, cuatro o cinco denuncias no.	-No considero. -Debería reforzarse el aspecto de la ejecución de las medidas de protección.	-NC -DREM
	5	De la misma forma, considero que la violencia psicológica no se trata del problema de la tipificación. En realidad, como digo, la norma ha tratado de ser lo más protectora posible y pues ha tenido que ver hasta los mínimos días de agresión y hasta la mínima agresión psicológica que podría haber podría ocasionárselo a la víctima. Entonces no se trata de que la violencia psicológica genera carga laboral, lo que nuevamente recalco el problema de la ejecución de las medidas de protección que se puede dictar a favor de las víctimas.	-Problema de la ejecución de las medidas de protección que se puede dictar a favor de las víctimas.	-PEMO
	6	Desde que trabajo en la Fiscalía y esto es estando en vigencia ya la Ley 30324. No he tenido a la mano el trámite de ninguna investigación que específicamente se haya dado por violencia sexual.	-No he tenido casos.	-NTC
	7	De igual manera, en el tiempo que estoy laborando en la Fiscalía Penal no hemos tramitado ninguna investigación que tenga que ver con violencia económica.	-Ninguna.	-NGN
	8	La sobrecarga otra vez recalco que se da por el problema de la ejecución de las medidas,	-Problema de la ejecución de	-PEMP

	<p>como digo, si a una persona. La recuperamos en la primera violencia, podemos frenamos al agresor fortificado en la víctima no tendríamos por qué hablar de una segunda, tercera, cuarta denuncia por violencia familiar y segundo, como prácticamente somos unos receptores de comunicaciones sin actuar verdaderamente para protección de la víctima, la señora o la agredida, o el agredido, recurre cada vez que puede a presentar la denuncia y generalmente lo que hace es abandonarla. ¿Por qué? Porque no tiene respuesta ni el ámbito judicial ni el ámbito de investigación de la Fiscalía y ni del ámbito después del juicio penal una satisfacción frente a la violencia que se le inferido. Además, por qué se demora mucho. Entonces, como una vez siempre digo, a la víctima no se le puede esperar ponerle un policía al costado para que la cuide las 24 horas del día. Eso es materialmente imposible no tenemos ni la capacidad logística ni el personal profesional de efectivos policiales para que pueda realizar esa acción de cuidarla, ¿no? Entonces siempre yo parto de pensar que se trata de una cuestión de fortificar a las víctimas y frenar al agresor, y eso lo hacen los profesionales, no lo va a hacer el juez, eso lo va a hacer el profesional llamado a la víctima. Tiene que ser un psicólogo o psiquiatra, teniendo el profesional que necesite. Y un agresor igual tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento. Y finalmente, si esto no funciona, pues ya participan las autoridades, la fiscalía y en su momento el juzgado entonces poderle privar en todo caso de la libertad, porque de por medio también son muchos factores, muchos, muchas situaciones y generalmente en la familia se da el aspecto de que dividimos una familia, dividimos al hijo de su padre o al hijo de su madre y ahí viene el mea culpa que hace la persona que quizá denunció y mea culpa o bueno, la culpa que también le puede generar a futuro el hijo decirle por tu culpa a mi papá ha estado en la cárcel también por tu culpa mi papá tiene antecedentes penales, ya no puede trabajar por tu culpa. Entonces toda esa sobrecarga también hace que las personas denuncien y lo abandonen. Y tenemos un montón de casos ahí, unas tres, cuatro o cinco denuncias, de una sola persona. Y sentencias que no, al final no se traducen porque no hay una correcta ejecución de las medidas de protección. Ahí las sobrecarga, seguimos en un círculo vicioso. En realidad, no estamos frenando la violencia. La violencia continúa. Bueno sería que a partir de la ley 30.324 hablar y a ver, a ver, a ser más agresivos con las sanciones penales que el número de violencia disminuirá. pero sabemos que según los informes estadísticos a nivel nacional de violencia eso no va suceder.</p>	<p>las medidas. -Primera violencia, podemos frenamos al agresor fortificado, ya no habría una vez más. - Tiene que ser tratado por un psicólogo o psiquiatra. - Al agresor tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento.</p>	<p>-VFFA -TPP -ATDV</p>
9	<p>La ley 30364 Requiere o nos exige a nosotros tener pronta actuación, buscar a la víctima. Víctima que a veces ya no quiere saber nada de la denuncia por temor. Entonces definitivamente todo esos accionares que nos exige dilatan que nosotros hagamos una investigación respecto de otros delitos o se hacen investigaciones a medias y que al final en el juzgado pues no van a obtener la sanción que correspondía en su momento, sino por insuficiencia probatoria son sobreseídos de oficina incluso por el juez o en su defecto por no haber el fiscal tener suficientes elementos de convicción, o en su momento pudieron haberse hecho diligencias que sí podrían haber ayudado en la investigación, pues tiene que orillarse a plantear el requerimiento de sobreseimiento con</p>	<p>-Dilatación en la investigación sobre otros delitos. -Otras investigaciones se ven debilitadas.</p>	<p>-DIOD -OID</p>

		la causal que corresponde, entonces definitivamente la fiscalía penal, ahora continúe tramitando los delitos de agresión, y en la medida en que estos casos se vienen incrementando, definitivamente hace que otras investigaciones, otro delitos se vean debilitados.		
10		En lo personal, no considero, el punto sería el estrés específicamente, respecto a la sobrecarga que existe. Pero ver la situación problemática de cada uno de los casos no, el estrés es más porque hay demasiados casos, demasiadas diligencias, definitivamente nosotros somos humanos, personas, tenemos detrás de nosotros familias, entonces también necesitamos trabajar, entonces tenemos que buscar darle el plus aquí el trabajo, llegar a la casa para poder acercarse a sus hijos, esposo. Y peor aún tenemos que buscar el área para seguir estudiando, porque necesitamos capacitarnos igual día a día. La sobrecarga laboral no solo en los delitos de agresiones, sino de todos los delitos que manejamos aquí en la provincia de San Román es pesado. Definitivamente la sobrecarga laboral si nos genera estrés en el trabajo, no se puede avanzar, un día se archivan 5 y al día siguiente están entrando 10 casos.	-No considero. -El estrés se genera debido a que hay muchos casos, diligencias. -La sobrecarga genera estrés.	-NC -EGMC -SGE
11		En este caso más parte de la función del fiscal, a veces el fiscal por tanta sobrecarga no puede ordenar diligencias que son necesarias, constataciones, entre otras. Porque eso implica más labor, por lo menos 2 horas en recurrir al domicilio, considera que es innecesario. Entonces, más en las diligencias que va a disponer el fiscal, por la sobrecarga se ve menguada en las diligencias, muchas veces se apertura y solicitamos el resultado, porque si no hay afectación psicológica, no hay agresión física, para que hago más diligencias, para que tomo declaraciones, si al final se va a archivar, porque la señora no ha ido a su evaluación psicológica, entonces perdí el tiempo tomando su declaración a uno al otro, a un testigo, y al final no se puede acreditar la agresión física porque no va a ver un certificado médico legal que lo acredite. Entonces en ese sentido, al ver que sería mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos, es que de cajón la primera diligencia que muchas veces es el problema, es verificar si tenemos evaluaciones físicas o psicológicas que van a acreditar el delito.	-El fiscal no ordena diligencias que son necesarias porque toma por lo menos 2 horas en recurrir al domicilio. -Es mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos.	-FNOD -MTD
12		Eso parte más del ámbito administrativos. Este año los despachos han estado requiriendo que se creen las fiscalías especializadas, a efectos de que las fiscalías penales se aboquen a la atención de los delitos comunes. Esto en vista a que ya conocemos que hay especialidad durante las investigaciones como corrupción de funcionarios, trata, lavador. Así podríamos mejorar bastante las investigaciones. Así también otro aspecto importante que un fiscal que conoce el delito de agresión, definitivamente tiene que capacitación para manejar la investigación en estos delitos, porque se ha visto que cuando el delito de violencia familiar no era considerado delito, las fiscalías de familia tramitaban éstas, y el trato de un fiscal de familia hacia la víctima es completamente distinto al trato que después se le ha dado por un fiscal penal para la investigación del delito. Porque al fiscal de familia se le había capacitado, instruido que la víctima es una víctima. En cambio, cuando se vino a la fiscalía penal, pues el fiscal penal tiene otro chip. Aquí no hay víctima, aquí las partes son iguales, y muchas veces	-Creación de fiscalías especializadas. -Fiscalías penales se aboquen a delitos comunes. -Capacitación e instrucción a la víctima.	-CFE -FADC -CIV

		el trato no es el correcto que se le da a una víctima de violencia familiar, entonces sería necesario que si había las especialidades muy urgentes, a efecto de que puedan instruirse, capacitarse, cuál es el trato, la forma de investigar una agresión. Y los otros delitos, hurto, definitivamente no tienen el contexto de agresión. Hay que saber manejar esos aspectos.		
	13	No creo que sea correcto, incluso las fiscalías de Juliaca han sido felicitadas en años, porque siempre han estado en segundo o tercer puesto en productividad en el sistema, entonces no creo que se haya afectado un poco la productividad laboral, al contrario, se ha acrecentado porque generalmente se archivan los casos. Claro, los casos han aumentado es cierto, pero como ya la víctima no ha venido a declarar, ha denunciado, pero nunca más se apareció, porque la amenazó su agresor, entonces el caso se archiva, muchas veces las víctimas no apelan, son muy pocas que han recurrido a los centros de emergencia mujer.	-No lo creo. -Se ha acrecentado ya que se archivan muchos casos.	-NLC -SARC
	14	Es conveniente, que la fiscalía especializada, para que puedan tramitar las investigaciones en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar. A efectos de que las fiscalías penales se aboquen a conocimiento de delitos comunes, con la esperanza de que si se puedan centrarse en la tramitación de los demás delitos. Para que se pueda luchar contra la delincuencia común, robos, hurtos, estafas, tantos otros delitos que tenemos en nuestra provincia, que muy bien podrían mejor estudiados, llevados. Si se crea las fiscalías especializadas en agresiones.	-Es conveniente. -A efectos de que las fiscalías penales se aboquen a delitos comunes. -Lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc.	-EC -FP -LCDC
	15	Definitivamente que solo las fiscalías especializadas se aboquen a conocer estos delitos, va a disminuir hasta casi un 70% la carga laboral de los despachos penales que van a conocer los delitos comunes. Definitivamente va a ser favorable, porque van a haber mejores investigaciones, por ende, podemos luchar contra la delincuencia común.	-La carga laboral de los despachos penales disminuiría hasta un 70%. -Mejores investigaciones.	-CLPD -MI
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1</b>	1	La más recurrente aquí en la fiscalía penal, es la violencia psicológica y luego le sigue la violencia física.	-Violencia psicológica y física.	-VFP
	2	No es tan recurrente como las agresiones físicas, se ven poco este tipo de violencia física, de las 10 denuncias que ingresan por violencia, diríamos que 8 son por violencia psicológica, y 2 serían violencia física	-Se ve poco.	-SVP
	3	Desde mi punto de vista, mi opinión sería que, nuestro país el Perú, es un país machista, y dos es que no hay comunicación en el hogar, en una familia, tanto el esposo, la esposa, el conviviente, la conviviente. Yo veo que el factor es la parte económica, la que produce la violencia, tanto físico, psicológico, sexual patrimonial.	-País machista. -No hay comunicación. -Factor económico.	-PM -NHC -FE
	4	Bueno, en parte estoy de acuerdo, si yo diría que no, entonces prácticamente las denuncias por violencia familiar serían remitidas por faltas, pero lo que se busca aquí es proteger a la mujer, tal como lo dice el artículo 122-B, es proteger a la mujer, no interesa los días, sean 1, 2 o 3. Basta que tenga 2, ya hay agresión física a la mujer.	-Si, en parte estoy de acuerdo. -Protección a la mujer. -Basta con 2 y ya hay agresión.	-SI -PM -BDA
	5	Si, hay una sobrecarga aquí en las fiscalías penales, pero no tenemos una fiscalía especializada en violencia familiar, es bastante, de las 10 denuncias que ingresan de las comisarías, diríamos que más del 50% ingresan denuncias por denuncias por	-Si. -La mayoría de denuncias recibidas son por Violencia.	-SI -MD

		violencia familiar y el otro 20 o 30% ingresan por delitos comunes, puede ser violación sexual, hurto, robo. Y si, desde mi punto de vista, si hay una sobrecarga respecto a la violencia familiar.		
6		Yo diría que en mi situación en mi despacho donde yo trabajo, si he tenido un caso de violencia sexual. Es poco, no se ve mucho, del 100% será el 1%, si se da, a veces el mismo conviviente o esposo, sin el consentimiento que tenga la mujer, o el conviviente le obliga a tener relaciones sexuales, y ya estaría incurriendo en una violación sexual, si hemos tenido casos de violencia familiar con violencia sexual	-De un 100% se ve un 1%. -El conviviente o esposo le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer.	-PCT -CERS
7		Respecto a esta pregunta, también se da la violencia económica, pero es poco, pero del 100% es el 1%, pero está violencia siempre está al margen, que cuando en los procesos de alimentos, no quieren pagar, entonces va la mujer, la madre de ese menor, va en busca de ese conviviente y dice, paga esos alimentos, al no querer pagar también podríamos configurar que habría violencia económica, pero eso se ve poco, no es mucho, será el 2% o 1% del 100%.	-Es poco.	-EP
8		Es que todo denuncian, la mujer hoy en día, ve que está amparado por esta ley 30364, y simplemente denuncian y denuncian, y al final la comisarías nos remite todos los actuados, las denuncias. Aquí la fiscalía nos sobrecargamos con los procesos de violencia familiar. Será porque ahí están los medios de comunicación donde informa a la sociedad, tanto como el ministerio de la mujer, está orientado a la sociedad, a la población, entonces la mujer se siente protegida. Entonces la mujer denuncia, y nosotros los despachos nos sobrecargamos por los delitos de violencia familiar.	-La mujer ve que está amparado por la ley 30364 y denuncia de todo. -Medios de comunicación y el ministerio de la mujer están orientando a la sociedad. -Mujer se siente amparada-	-MAL -MCOS -MSA
9		Los efectos serían la carga laboral que nos ocasionan a nosotros, al personal fiscal y administrativo.	-La carga que ocasiona al personal fiscal.	-LCOP
10		Estrés, diríamos que si en parte, porqué de los tantos procesos que tenemos, de los 100 que investigamos en los despachos, más del 50 % investigamos violencia familiar, a veces también denuncian, pero no concurren a este despacho fiscal, o no van a pasar sus exámenes, físicos o psicológicos, que al final a nosotros nos ocasionan pérdida de tiempo; en vez de nosotros podamos enfocarnos en otros delitos, enero si, nos ocasiona estrés y tiempo.	-Si en parte. -Denuncian y no pasan sus exámenes físicos o psicológicos, por lo que genera pérdida de tiempo.	-SI -DPEF
11		En mi situación, en el despacho que trabajo no nos afecta, al final nosotros tenemos que investigar, ese es la función del ministerio público, perseguir el delito.	-Es función del ministerio público.	-FMP
12		Bueno, yo siempre sugeriría a la pregunta que me hace usted. Siempre las denuncias se hacen en las comisarías, poco son las que ingresan por denuncias de parte, sería bueno que haya un centro de conciliación, pero el tipo penal no nos permite. Yo creo que aquí, habría una institución que pueda orientar a la sociedad, para reducir la carga procesal en violencia familiar, orientar a la familia, más que todo cuáles son las consecuencias, porque a veces desconocen muchos, más que todo los varones, y decirle que, si le agreden a su conviviente o esposa, decirles cuales son las consecuencias, cuál es el delito que puedan generar, la sanción. Entonces yo recomendaría que haya una institución muy aparte, para que pueda orientar a la	-La existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad para reducir la carga procesal.	-EIOS

		sociedad y de alguna forma se pueda reducir la carga, entonces sería pocos los casos que llegarían aquí a las fiscalías penales.		
	13	En el despacho que yo laboro no, la productividad en los delitos de violencia familiar no nos ha afectado, igual tenemos que investigar.	-No se ha afectado la productividad laboral.	-NSPL
	14	Si, y del mismo despacho, los fiscales provinciales ya han enviado cartas, diciendo que pueda crearse una fiscalía especializada aquí en la región Puno y en la provincia de San Román. Porque esto ayudaría bastante a las fiscalías penales y reduciría la carga procesal. Muy aparte de eso, cada despacho fiscal no tiene personal suficiente, para nosotros responder a la carga que tenemos en todos los delitos que investigamos. Si, yo creo que si recomendaría que si debe de haber fiscalías especializadas en violencia familiar, tanto como ya hay en los juzgados especializados en violencia familiar.	-Si. -Ayudaría a las fiscalías penales. -Reducirían la carga procesal.	-SI -AFP -RCP
	15	Eso tendría que gestionar la presidencia de junta de fiscales de Puno y para que pueda crearse una fiscalía especializada en violencia familiar, y como lo decía en la pregunta anterior, eso reduciría la carga procesal para nosotros.	-Reduciría la carga procesal para las fiscalías penales.	-RCP
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2</b>	1	La violencia física y psicológica.	- Violencia física y psicológica.	-VFP
	2	En realidad, van a la par. O sea, la violencia psicológica empieza, primero con la violencia psicológica y recién se van a los golpes, por así decirlo, aplica la violencia física, a raíz de los gritos se da la violencia física	-Van a la par la violencia física y psicológica.	-VAP
	3	El alcohol en Juliaca, el alcohol y el machismo.	-El alcohol -Machismo.	-ALH -MCH
	4	No estoy de acuerdo, porque por el hecho de que muchas veces pasa que simplemente se agarran entre los dos y se provocan moretones, hematomas. Pero eso no es a causa del golpe sino en defensa propia. Entonces no estoy de acuerdo por el hecho de dársele dos días a una persona se procesa a una persona, a una mujer, se procesa un varón por el delito de agresiones.	-No estoy de acuerdo. -Se causan lesiones por defensa propia, y ya se le procesa.	-NED -LDP
	5	Se supone que desde el 2019 tenía que haber creado la fiscalía especializada de violencia familiar, sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado. Y en las fiscalías tenemos otro tipo de investigaciones y los casos de violencia familiar sí son una sobrecarga, porque no todos los casos son, configuran o tienen o configuran el tipo penal de agresiones	-No todos los casos configuran el tipo penal de agresiones.	-CCTP
	6	Del 100% de la carga. Te diría que un 10%, pero son los casos más delicados que al menos en estos últimos meses, hay varias denuncias por tocamientos, violencia sexual en niños y niñas.	-el 10%. -Casos delicados.	-PCT -CD
	7	Muy poco, porque la mayoría de las personas de las mujeres trabajan. En esta zona al menos, no todos dependen de eso.	-Muy poco. -Las mujeres trabajan en esta zona.	-MP -MTZ
	8	Denuncias que no necesariamente son de violencia familiar, sino que son faltas. Pero entre primos se pelean y ya piensan que es un delito de violencia familiar y lo asignaron para los penales, cuando eso debería asignarse a faltas porque no los días de	-Denuncias que no configuran el tipo penal.	-DNCT

		incapacidad que se les asignan no supera.		
	9	Los efectos son que no se hace una investigación debida con procesos en casos que realmente se debería tomar más tiempo. Por ejemplo, en casos de robo, violación sexual. ¿Por qué? Porque estas revisando del 100% de la carga que ingresa, el 70%, por así decirlo, es de violencia familiar y no todos los casos realmente. O sea, no todos esos casos son típicos. Algunos simplemente denuncian por denunciar	-No se hace una investigación debida en los casos de robo, violación sexual, etc.	-NHI
	10	¿Sí genera estrés, de qué forma? hay personas que se han enfermado, creo de una u otra manera afecta.	-Si. -Personas que se han enfermado.	-SI -PE
	11	En realidad, los plazos que tenemos son muy cortos. Y por la sobrecarga que se tiene no se revisa a profundidad lo que realmente debería revisarse.	-Los plazos son muy cortos. -Los casos no se revisan a profundidad.	-PMC -CNRP
	12	Como te dije, desde 2019 se planteó que se cree una fiscalía especializada en casos de violencia familiar. Sin embargo, hasta la fecha no lo hacen, pero los casos de violencia familiar también deberían repartirlos, pienso yo, con las fiscalías de familia.	-Creación de fiscalías especializadas. -Desde el 2019 se planteó, pero hasta la fecha no existen dichas fiscalías especializadas.	-CFE -PPNF
	13	No, no es la misma, porque en cada repartición, que son casi como 20 días, cada 20 días se reparten como. Más de 15 casos. Entonces no se puede sobrellevar todo eso y no tienen en cuenta. Y la mayoría de los casos no tienen en cuenta que el despacho ya cuenta con su propia carga de turno.	-No es la misma. -No puede sobrellevar tantos casos.	-NM -NSTC
	14	¿Sí, Por qué? Porque hay un exceso de cargas por el delito de violencia	-Si. -Porque hay un exceso de carga por dicho delito.	-SI -EXD
	15	Una adecuada repartición con los fiscales de familia que deberían repartirse mientras no exista al menos sería una solución.	-Una repartición adecuada.	-RA
<b>ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3</b>	1	Bueno, en el tiempo que llevo laborando he visto que mayormente existen los casos de violencia psicológica.	-Violencia Psicológica	-VP
	2	Bueno, en realidad sí existen casos de violencia física que van a la par de violencia psicológica y física, en este caso, de alguna manera es más en los casos de violencia psicológica, pero por poco, no es mucho tampoco la diferencia en cuanto a la cantidad de casos.	-Van a la par con la violencia psicológica.	-PVP
	3	Primero es la mala comunicación entre la pareja. Siempre he visto que existen malos entendidos, las parejas no se llevan bien. También en cuanto a la disputa que existe también entre hermanos, muchas veces existen denuncias que vemos que los hermanos no se llevan bien. También eso causa que existan casos de violencia contra la mujer.	-La mala comunicación entre pareja. -Las disputas.	-MCP -DP
	4	No estoy de acuerdo, debido a que esto genera mayor carga, esto genera mayor carga y creo que antes se debería de hacer como un pequeño filtro, una investigación y de esta manera clasificarlo y calificar cada caso, porque de esa manera nosotros hacemos que realicemos el filtro y cuales casos si se podrían llevar a investigación, cuáles no.	-No estoy de acuerdo. -Genera mucha carga. -Debería de haber un filtro y clasificar cada caso.	-NA -GMC -CFC

5	Si está generando mayor carga laboral, puesto que en muchos casos el solo hecho de que exista un conflicto no solamente entre parejas, entre hermanos, hace que muchas personas pongan la denuncia y no continúen con la denuncia. Lo hacen de alguna manera, simplemente por el hecho de denunciar. No quiere llegar más allá de la investigación.	-Si. -Solo por un conflicto ya interponen denuncias. -No llegan más allá de la investigación.	-SI -CIID -NLMA
6	Actualmente ha subido bastante. Antes no se veía mucho estos casos, pero actualmente sí hay bastantes casos de violencia sexual y violencia sexual en cuanto a menores de edad.	- Actualmente ha subido bastante.	-ASB
7	La verdad es que he tenido. No, no, no he visto casos de violencia económica, no los he podido ver.	-No he visto.	-NV
8	Bueno, la verdad porque existe carga procesal. Primero, no existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML, muchas veces no podemos dar respuesta a la investigación o la denuncia, puesto que a veces tenemos que esperar que la DML nos envíe una respuesta porque dependemos de ello para nosotros poder seguir con la investigación. También la falta de compromiso. Como dije, de las personas agredidas, a veces ponen la denuncia y vienen e indican que ya no quieren continuar o muchas veces ya ni vienen. Y nosotros lamentablemente tenemos que seguir extendiendo la investigación y los plazos para que de alguna manera se puede cumplir con todas las diligencias.	-No existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML. -Falta de compromiso de las víctimas. -La investigación continúa y se tiene que seguir con las diligencias.	-NCDM -FCV -ICD
9	Primero, el hecho, el solo hecho de tener varios casos a cargo no permite realizar una investigación exhaustiva como debería de ser. A veces tratamos, los plazos se nos vencen, tratamos de investigar lo que podamos, pero a veces tampoco recibimos el apoyo de los agraviados. Como dije, y no realizamos las investigaciones, quizá como se debería, minuciosamente. Eso es lo que pasa. Y por eso es que también esos son los efectos que ocasionan la sobrecarga. No tener que realizar la investigación como se debe	- No permite realizar una investigación exhaustiva. -Los plazos se vencen.	-NPIE -PV
10	Claro, obviamente sí nos genera estrés, puesto que estamos al pendiente, a veces hay preocupación. No existe respuesta por parte del DML, y de alguna manera queremos cumplir con la investigación, pero no podemos, puesto que a veces no depende mucho de nosotros, el hecho de que la investigación se lleve adecuadamente, sino también hay otras, otros factores, y eso nos genera a veces estrés, puesto que también a veces los agraviados nos exigen los abogados. Vienen también nos exigen y a veces no podemos quizá dar la respuesta que ellos quisieran.	-Si. -Existe preocupación sobre los casos. -Los abogados exigen y no podemos dar la respuesta.	-SI -EPC -AAR
11	Para empezar, es el clima laboral. Nosotros el solo hecho de que nos genera, la sobrecarga nos genera el hecho de que muchas veces cada compañero trabaja los casos, pero como existe una sobrecarga, muchas veces no podemos de alguna manera compartir ideas, a veces los compañeros también están trabajando y estresados. Nos miramos, podemos compartir una que otra palabra, pero más nos dedicamos al trabajo, tratando siempre de cumplir con todo lo que mandan y eso es lo que un poquito en el desempeño laboral también, no lo podemos hacer como quisiéramos, porque viene un caso, ya se genera otro caso y se genera otro caso. Y así, no podemos de alguna manera	-El clima laboral. -Tratando siempre de cumplir con su trabajo. -Viene un caso, luego otro y otro.	-CL -TCT -COO

		desempeñar como quisiéramos. Siempre hay alguna cosa pequeña o una falencia que podemos tomar, que podemos identificar.		
12		Para empezar, y lo ideal sería que se pueda crear una fiscalía especializada en violencia contra la mujer. Para empezar, eso nos ayudaría bastante porque estarían dedicados simplemente a ver estos casos y también de alguna manera ayudaría que se lleven mejor esos casos. O en su defecto también podría ser que se generen o que se creen nuevos despachos donde de alguna manera se pueda llevar esos casos y nos puedan ayudar a poder de investigar más esos casos.	-Creación de fiscalías especializadas. -Podría llevarse mejor estos casos. -Creación de nuevos despachos.	-CFE -LMC -CND
13		No, no, o sea, no podemos, la productividad laboral, por más que nosotros queramos, no podemos trabajar los casos como debería. ¿Por qué? Primero, por la falta de tiempo. Segundo, por los recursos, nosotros trabajamos al día, digamos, unas diez carpetas, diligenciamos. A veces vienen los abogados, ya nos piden información y nos piden algún tipo de revisar la carpeta que llevan otra cosa. Entonces eso no nos quita tiempo y por eso nosotros quisiéramos trabajar más, pero o producir más, pero no podemos, porque también tenemos que atender. Si no atendemos también los abogados se quejan, ahora también los recursos.	-No se trabaja los casos como se debería. -Falta de tiempo. -Se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.	-NTD -FT -AAQT
14		Sí, debido a que la carga laboral actual sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar, sobrepasa bastante, ha subido bastante a comparación de otros años la carga laboral, esto amerita de que, quizá que se pueda crear una fiscalía especializada en violencia contra la mujer.	-Si. -La carga laboral sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar.	-SI -CSFP
15		Bueno, al implementar estas fiscalías, primero y lo principal creo yo, es que se va llevar de una mejor forma la investigación en cada uno de estos casos. Segundo, en cuanto al clima laboral va a mejorar bastante, porque de alguna manera los compañeros no van a estar muy estresados y van a realizar mejor su trabajo, y también en cuanto a la productividad, no vamos a tener mucha carga y vamos a poder producir mucho mejor nuestro trabajo, desenvolvemos mucho mejor en nuestro trabajo.	-Los casos se llevarían de mejor forma. -El clima laboral mejoraría bastante. -Reduce el estrés. -La carga se reduce.	-CLMF -CLM -RE -CR

Tabla 4: Matriz de triangulación de Fiscales

PREGUNTA	PARTICIPANTES						INTERPRETACIÓN DE FISCALES
	FISCAL 1	FISCAL 2	FISCAL 3	FISCAL 4	FISCAL 5	FISCAL 6	
1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	-Violencia Física	-Violencia Física y psicológica	-Violencia Física.	-Violencia Psicológica.	-Violencia Física está de moda.	-Agresiones físicas y psicológicas.	-Violencia Física. -Violencia Psicológica.
2.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	-Si -Puñetes -Patadas	-Si -Más comunicación en los turnos.	-Integridad física.	-Segundo lugar. -Se toma conocimiento por la implementación del art. 122B	-Mayor carga procesal de todos los delitos en un 70%. -Varones agresivos.	-Si. -Estado de ebriedad.	-Si. -Mayor carga procesal de todos los delitos. -Se toma conocimiento por la implementación del Art. 122-B.
3.¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	-Intolerancia -No sabemos manejar la ira	-Patriarcado. -Discriminación a la mujer. -Estereotipos de género y machismo.	-Estereotipo de la mujer. -Considerada como cosa o propiedad del agresor. -Machismo.	-Dependencia Económica.	-Problemas internos. -Falta de comprensión.	-Estado de embriaguez. -Imposición del varón hacia la mujer.	-Estereotipos de género. -Estado de embriaguez. -Falta de comprensión.

<p><b>4.¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?</b></p>	<p>-Identificar bien los casos, si se cumple con los presupuestos de violencia. -La norma no es clara. -No todo lo que sucede corresponde al supuesto del 122-B.</p>	<p>-Fiscalías penales se sobrecargan. -Más de la mitad de casos en giro.</p>	<p>-Si. -Creación de fiscalías especializadas.</p>	<p>-Incremento de hasta el 200%. -debería incrementarse maso mendos de 5 a 10 días. -1 a 2 faltas.</p>	<p>-Interpretación descriptiva y no una normativa. -En la comisaria deberían ser capacitados, y no recibir cualquier denuncia.</p>	<p>-Si. Mayor cantidad de casos procesados.</p>	<p>-Si. <b>-La norma no es clara.</b> <b>-Identificar los presupuestos para que se cumpla el delito de agresiones en contra de las mujeres.</b> <b>-Interpretación descriptiva y no normativa.</b> <b>-La comisaria recibe cualquier denuncia.</b></p>
<p><b>5.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.</b></p>	<p>-Esteriotipo de género. -El genero masculino esta tratando de imponerse al género masculino. -La violencia psicológica genera carga.</p>	<p>-Mas bajo que la física.</p>	<p>-Si. -Sobrecarga en fiscalías penales.</p>	<p>-Si. -No se han implementado más fiscales. -No hay fiscalías especializadas.</p>	<p>-Por supuesto. -Primer filtro la comisaría.</p>	<p>-Si. -Está aumentando los casos.</p>	<p>-Si. <b>-El género masculino está tratando de imponerse al género femenino.</b> <b>-Primer filtro la comisaría.</b> <b>-No hay fiscalías especializadas.</b></p>

<p><b>6.¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-No es mucha. -Comentan que alguna vez han sido obligadas a tener relaciones cuando el marido lo requería.  -No viene como un hecho a ser denunciado.</p>	<p>-No es muy recurrente. -Laborioso.</p>	<p>-Porcentaje menor. -En 1%.</p>	<p>-50%</p>	<p>-10% a 15%.</p>	<p>-No tengo.</p>	<p><b>-No es recurrente.</b> <b>-Laborioso.</b> <b>-Comentan, pero no viene como un hecho denunciado.</b></p>
<p><b>7.¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-No hay mucho. -La violencia económica se refiere que tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener.</p>	<p>-Ninguna.</p>	<p>-No se encuadra como delito Penal.</p>	<p>-No vemos violencia económica. -De 10, 1 es violencia económica.</p>	<p>-Nosotros no lo vemos.</p>	<p>-Solo uno a dos casos.</p>	<p><b>-No vemos violencia económica.</b> <b>-La violencia económica se refiere que tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener.</b></p>
<p><b>8.¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-La sociedad no entiende de que trata el delito. -Denuncia todo. -La policía no recaba pruebas y evidencias debidamente.</p>	<p>-No existe fiscalías especializadas. -El hecho es muy recurrente en la sociedad.</p>	<p>-Estos delitos son recurrentes. -Cumplirse los requisitos de estereotipo.</p>	<p>-Aún no existen fiscalías especializadas. -Insuficiente personal Fiscal. -Insuficiente personal administrativo.</p>	<p>-Falta de capacitación en las comisarías, en el centro de emergencia mujer.</p>	<p>-Falta de capacitación en la policía, fiscalía y jueces. -Analizar contextos. -Policías reciben todas las denuncias y no preguntan.</p>	<p><b>-Aún no existen fiscalías especializadas.</b> <b>-Falta de capacitación en las comisarías, en el centro de emergencia mujer.</b> <b>-El hecho es muy recurrente en la sociedad.</b> <b>-Insuficiente personal Fiscal.</b></p>

<p><b>9.¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-La investigación se hace larga y las denunciadas se retractan. -Las víctimas caen en el ciclo de violencia y cariño. -Quitán atención a otros casos más graves.</p>	<p>-Quita las horas que deberían ser invertidas en otros delitos.</p>	<p>-Se descuida otras investigaciones. No se le dé la importancia debida.</p>	<p>-Casos complejos como homicidios, violación y otros no son investigados adecuadamente.</p>	<p>-Genera estrés. -Necesario la creación de fiscalías especializadas. -Caso de bagatela, es pérdida de tiempo para el estado.</p>	<p>-Quita tiempo atendiendo estos procesos.</p>	<p><b>-Quita las horas que deberían ser invertidas en otros delitos, se descuida otras investigaciones más complejas.</b> <b>-La investigación se hace larga y las denunciadas se retractan.</b> <b>-Las víctimas caen en el ciclo de violencia y cariño.</b></p>
<p><b>10.¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.</b></p>	<p>-Al no cumplir con las expectativas, genera estrés. -Hacemos el trabajo de varias personas.</p>	<p>-Si. -Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral.</p>	<p>-No me crea estrés por la voluntad de laborar.</p>	<p>-El trabajo si es estresante. -Fiscales se quedan hasta altas horas de la noche.</p>	<p>-Si. -Armar la teoría del caso.</p>	<p>-Si. -Bastantes casos. -Los casos conmueven.</p>	<p><b>-Si.</b> <b>-Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral.</b> <b>-Al no cumplir con las expectativas, genera estrés.</b> <b>-Hacen el trabajo de varias personas y se quedan hasta altas horas de la noche.</b></p>
<p><b>11.¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando</b></p>	<p>-Gran cantidad de denuncias por violencia. -Hacer bastante documentación, notificaciones.</p>	<p>-Menos capacidad de horas hombre. -Los demás casos con la diligencia posible.</p>	<p>-Notificaciones. Asistentes y servidores.</p>	<p>-Los trabajadores se quedan trabajando hasta noche, sábados y domingos.</p>	<p>-La carga se ha incrementado. -Mayor trabajo para el personal.</p>	<p>-La ley debe ser clara. -Cada uno interpreta a su modo de pensar.</p>	<p><b>-Gran cantidad de denuncias por violencia.</b> <b>-Menos capacidad de horas hombre.</b> <b>-Los demás casos con la diligencia posible.</b></p>

debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?							<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer bastante documentación, notificaciones.</li> <li>-Cada uno interpreta a su modo de pensar.</li> </ul>
12.¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tratar a las familias, al agresor.</li> <li>-Aumento de personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Mayor personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Área de psicología Forense cuente con más psicólogos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Interpretación de contextos.</li> <li>-Determinar que hechos y que no constituyen delito.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Tratar a las familias, al agresor.</li> <li>-Aumento de personal.</li> <li>-Capacitación.</li> <li>-Área de psicología Forense cuente con más psicólogos.</li> <li>-Interpretación de contextos.</li> </ul>
13.¿Según su apreciación, por qué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mientras más grande el universo, menos logros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Por la comisión de estos delitos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El delito es más profundo.</li> <li>-Las victimas a veces retrasan las investigaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No tiene acceso a todas las fiscalías.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Sobrecarga sobre este caso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos.</li> <li>-El delito es más profundo.</li> <li>-Las victimas a veces retrasan las investigaciones.</li> </ul>
14.¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si</li> <li>-Mas personal.</li> <li>-Mayor logística.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si-</li> <li>-Mejor capacitación en el tema de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es más que necesario.</li> <li>-Personal capacitado en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si.</li> <li>-Personal especializados en violencia de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si.</li> <li>-Especialización de su personal.</li> <li>-Solución rápida.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es más que necesario.</li> <li>-Mejor capacitación en el tema de violencia de genero.</li> </ul>

<p><b>Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?</b></p>	<p>-Ayuda a fiscales Penales, que se dedicarían a delitos de violencia extrema</p>	<p>violencia de genero.</p>		<p>perspectiva de género. -Reduciría el 50% de la carga en los penales.</p>	<p>genero. - Pronunciamientos de Manera objetiva.</p>		<p><b>-Reduciría el 50% de la carga en los penales.</b> <b>-Solución rápida.</b> <b>-Pronunciamientos de Manera objetiva.</b></p>
<p><b>15.¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?</b></p>	<p>-Se ocuparían únicamente de estos temas a profundidad. -Indagación al problema social. -Mayor contacto con la población.</p>	<p>-Menos carga para los fiscales penales. -Sube la productividad en fiscalías Penales. -Investigaciones más exitosas.</p>	<p>-Delito debe tener atención. -Existe ya fiscalías especializadas en otros distritos fiscales.</p>	<p>-Calidad de investigaciones. -Personal capacitado.</p>	<p>-Personal capacitado por el cargo.</p>	<p>-Dedicación exclusivamente a estos delitos. -Capacitación. -Interpretación correcta.</p>	<p><b>-Se ocuparían únicamente de estos temas a profundidad.</b> <b>-Indagación al problema social.</b> <b>-Menos carga para los fiscales penales.</b>  <b>-Investigaciones más exitosas.</b> <b>-Personal capacitado</b> <b>-Interpretación correcta.</b></p>

Tabla 5: Matriz de triangulación de Asistentes Fiscales

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	ASISTENTE FISCAL 1	ASISTENTE FISCAL 2	ASISTENTE FISCAL 3	INTERPRETACION DE ASISTENTES FISCALES
1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	- Violencia física y psicológica.	-Violencia psicológica y física.	-Violencia física y la violencia Psicológica.	- <b>Violencia física y psicológica.</b>
2.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	-Son más recurrentes.	- Más son los psicológicos que los físicos.	-Es recurrente. -Incompatibilidad.	- <b>Son más recurrentes.</b> - <b>Incompatibilidad.</b>
3.¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	-El alcoholismo. -Educación de los agresores. -Incompatibilidad.	-Modo de vivir. -Estado de ebriedad.	-Incompatibilidad entre la pareja. -Factor Económico.	- <b>El alcoholismo.</b> - <b>Educación de los agresores.</b> - <b>Incompatibilidad entre la pareja.</b> - <b>Factor Económico.</b>
4.¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?	-Si. -Todas las denuncias que se interpone se tiene que investigar.	-No necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas para la apertura.	-No considero. -Debería reforzarse el aspecto de la ejecución de las medidas de protección.	- <b>Si.</b> - <b>No necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas para la apertura.</b> - <b>Todas las denuncias que se interpone se tiene que investigar.</b>

<p><b>5.¿ Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.</b></p>	<p>-Si. -Denuncian Insultos.</p>	<p>-Reontra sobrecargando. -La policía remite copias de todos los actuados.</p>	<p>- Problema de la ejecución de las medidas de protección que se puede dictar a favor de las víctimas.</p>	<p><b>-Si.</b> <b>-Denuncian Insultos.</b> <b>-La policía remite copias de todos los actuados.</b></p>
<p><b>6.¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-Bastantes casos por violencia sexual.</p>	<p>-Mucha incidencia. -Depende a la distribución.</p>	<p>-No he tenido casos.</p>	<p><b>-Mucha incidencia.</b> <b>-Depende a la distribución.</b></p>
<p><b>7.¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-No indican. -No es recurrente.</p>	<p>-Raras veces.</p>	<p>-Ninguna.</p>	<p><b>-No es recurrente.</b></p>
<p><b>8.¿ Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-Denuncias por cualquier motivo. -Denuncian por ira.</p>	<p>-El doble ingreso. -Modo de vivir.</p>	<p>-Problema de la ejecución de las medidas. -Primera violencia, podemos, frenamos al agresor fortificado, ya no habría una vez más. - Tiene que ser tratado por un psicólogo o psiquiatra.  - Al agresor tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento.</p>	<p><b>-Denuncias por cualquier motivo.</b> <b>-Modo de vivir.</b> <b>- Al agresor tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento.</b></p>
<p><b>9.¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-Se acumulan las investigaciones. -Se prorroga mucho tiempo. -No se atiende casos de mayor relevancia.</p>	<p>-No se les da prioridad a delitos comunes, no hay celeridad.</p>	<p>-Dilatación en la investigación sobre otros delitos. -Otras investigaciones se ven debilitadas.</p>	<p><b>-No se atiende casos de mayor relevancia.</b> <b>-Dilatación en la investigación sobre otros delitos.</b> <b>-Otras investigaciones se ven debilitadas.</b></p>
<p><b>10.¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales</b></p>	<p>-Si. -Trabajo más tiempo fuera del horario.</p>	<p>-No lo considera.</p>	<p>-No considero. -El estrés se genera debido a que hay muchos casos, diligencias.  -La sobrecarga genera estrés.</p>	<p><b>-Trabajo más tiempo fuera del horario.</b> <b>-El estrés se genera debido a que hay muchos casos, diligencias.</b></p>

del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.				
<b>11.¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?</b>	-El trabajo se vuelve mecánico.  -No se le da mucha importancia a los casos de agresiones.	-La carga es en demasía.	-El fiscal no ordena diligencias que son necesarias porque toma por lo menos 2 horas en recurrir al domicilio.  -Es mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos.	<b>-El trabajo se vuelve mecánico.</b>  <b>-No se le da mucha importancia a los casos de agresiones.</b>  <b>-Es mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos.</b>
<b>12.¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?</b>	-Despachos especializados en delitos en contra de violencia familiar.	-Charlas a la mujer y al varón.  -Orientación a la pareja.	-Creación de fiscalías especializadas. -Fiscalías penales se aboquen a delitos comunes. -Capacitación e instrucción a la víctima.	<b>-Creación de fiscalías especializadas.</b> <b>-Charlas a la mujer y al varón.</b> <b>-Capacitación e instrucción a la víctima.</b>
<b>13.¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?</b>	-Cantidad de investigaciones por agresiones.  -Los casos se estancan.	-No deja que se resuelva a la brevedad, dentro de los plazos.  -Otros delitos se deja de atender.	-No lo creo.  -Se ha acrecentado ya que e archivan muchos casos.	<b>-Cantidad de investigaciones por agresiones.</b>  <b>-Los casos se estancan.</b>  <b>-Otros delitos se deja de atender, no se resuelve dentro de los plazos.</b>
<b>14.¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en</b>	-Si.  -El delito es muy recurrente.	-Si, necesario. -Ya hay en otras ciudades.  -Los casos se resuelven a la brevedad.	-Es conveniente. -A efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes. -Lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc.	<b>-Si, necesario.</b>  <b>-El delito es muy recurrente.</b> <b>-A efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes.</b> <b>-Lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc.</b> <b>-Ya existen en otras ciudades.</b>

<b>contra de las mujeres? ¿Por qué?</b>				
<b>15.¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?</b>	-Resolución de casos en menos tiempo.	-Descarga de la sobrecarga existente.	-La carga laboral de los despachos penales disminuiría hasta un 70%.  -Mejores investigaciones.	<b>-La carga laboral de los despachos penales disminuiría hasta un 70%.</b>  <b>-Mejores investigaciones.</b>  <b>-Resolución de casos en menos tiempo.</b>

Tabla 6: Matriz de triangulación de Asistentes Administrativos

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2	ASISTENTE ADMINISTRATIVO 3	INTERPRETACION DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS
1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	-Violencia psicológica y física.	- Violencia física y psicológica.	-Violencia Psicológica	<b>-Violencia psicológica y física.</b>
2.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	-Se ve poco.	-Van a la par la violencia física y psicológica.	-Van a la par con la violencia psicológica.	<b>-Van a la par la violencia física y psicológica.</b>
3.¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	-País machista. -No hay comunicación. -Factor económico.	-El alcohol -Machismo.	-La mala comunicación entre pareja. -Las disputas.	<b>-El alcohol -Machismo. -La mala comunicación entre pareja. -Factor económico.</b>
4.¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?	-Si, en parte estoy de acuerdo. -Protección a la mujer. -Basta con 2 y ya hay agresión.	-No estoy de acuerdo. -Se causan lesiones por defensa propia, y ya se le procesa.	-No estoy de acuerdo. -Genera mucha carga. -Debería de haber un filtro y clasificar cada caso.	<b>-No estoy de acuerdo. -Se causan lesiones por defensa propia, y ya se le procesa. -Basta con 2 y ya hay agresión. -Debería de haber un filtro y clasificar cada caso.</b>

<p><b>5.¿ Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.</b></p>	<p>-Si. -La mayoría de denuncias recibidas son por Violencia.</p>	<p>-No todos los casos configuran el tipo penal de agresiones.</p>	<p>-Si. -Solo por un conflicto ya interponen denuncias.  -No llegan más allá de la investigación.</p>	<p><b>-Si.</b> <b>-Solo por un conflicto ya interponen denuncias.</b>  <b>-No todos los casos configuran el tipo penal de agresiones.</b></p>
<p><b>6.¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-De un 100% se ve un 1%.  -El conviviente o esposo le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer.</p>	<p>-el 10%.  -Casos delicados.</p>	<p>- Actualmente ha subido bastante.</p>	<p><b>-Poco recurrente.</b>  <b>--El conviviente o esposo le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer.</b>  <b>-Casos delicados.</b></p>
<p><b>7.¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?</b></p>	<p>-Es poco.</p>	<p>-Muy poco.  -Las mujeres trabajan en esta zona.</p>	<p>-No he visto.</p>	<p><b>-Muy poco.</b>  <b>-Las mujeres trabajan en esta zona.</b></p>
<p><b>8.¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-La mujer ve que está amparado por la ley 30364 y denuncia de todo. -Medios de comunicación y el misterio de la mujer están orientando a la sociedad. -Mujer se siente amparada-</p>	<p>-Denuncias que no configuran el tipo penal.</p>	<p>-No existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML. -Falta de compromiso de las víctimas.  -La investigación continúa y se tiene que seguir con las diligencias.</p>	<p><b>-La mujer ve que está amparado por la ley 30364 y denuncia de todo.</b> <b>-Denuncias que no configuran el tipo penal.</b>  <b>-No existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML</b></p>
<p><b>9.¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-La carga que ocasiona al personal fiscal.</p>	<p>-No se hace una investigación debida en los casos de robo, violación sexual, etc.</p>	<p>- No permite realizar una investigación exhaustiva.  -Los plazos se vencen.</p>	<p><b>- No permite realizar una investigación exhaustiva.</b>  <b>-No se hace una investigación debida en los casos de robo, violación sexual, etc.</b>  <b>-Los plazos se vencen.</b></p>

<p><b>10.¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.</b></p>	<p>-Si en parte. -Denuncian y no pasan sus exámenes físicos o psicológicos, por lo que genera pérdida de tiempo.</p>	<p>-Si. -Personas que se han enfermado.</p>	<p>-Si. -Existe preocupación sobre los casos. -Los abogados exigen y no podemos dar la respuesta.</p>	<p><b>-Si.</b> <b>-Existe preocupación sobre los casos.</b> <b>-Los abogados exigen y no podemos dar la respuesta.</b> <b>-Personas que se han enfermado.</b></p>
<p><b>11.¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?</b></p>	<p>-Es función del ministerio público.</p>	<p>-Los plazos son muy cortos. -Los casos no se revisan a profundidad.</p>	<p>-El clima laboral. -Tratando siempre de cumplir con su trabajo. -Viene un caso, luego otro y otro.</p>	<p><b>-Los plazos son muy cortos.</b> <b>-Los casos no se revisan a profundidad.</b> <b>-Viene un caso, luego otro y otro.</b></p>
<p><b>12.¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?</b></p>	<p>-La existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad para reducir la carga procesal.</p>	<p>-Creación de fiscalías especializadas. -Desde el 2019 se planteó, pero hasta la fecha no existen dichas fiscalías especializadas.</p>	<p>-Creación de fiscalías especializadas. -Podría llevarse mejor estos casos. -Creación de nuevos despachos.</p>	<p><b>-Creación de fiscalías especializadas.</b> <b>-Creación de nuevos despachos.</b> <b>-La existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad para reducir la carga procesal.</b> <b>-Desde el 2019 se planteó, pero hasta la fecha no existen dichas fiscalías especializadas.</b></p>
<p><b>13.¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?</b></p>	<p>-No se ha afectado la productividad laboral.</p>	<p>-No es la misma. -No puede sobrellevar tantos casos.</p>	<p>-No se trabaja los casos como se debería. -Falta de tiempo. -Se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.</p>	<p><b>-No es la misma.</b> <b>-No puede sobrellevar tantos casos.</b> <b>-No se trabaja los casos como se debería.</b> <b>-Se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.</b></p>
<p><b>14.¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en</b></p>	<p>-Si. -Ayudaría a las fiscalías penales. -Reducirían la carga</p>	<p>-Si. -Porque hay un exceso de carga por dicho delito.</p>	<p>-Si.</p>	<p><b>-Si.</b> <b>-La carga laboral sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar.</b></p>

<p><b>Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?</b></p>	<p>procesal.</p>		<p>-La carga laboral sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar.</p>	<p><b>-Reducirían la carga procesal.</b></p>
<p><b>15.¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?</b></p>	<p>-Reduciría la carga procesal para las fiscalías penales.</p>	<p>-Una repartición adecuada.</p>	<p>-Los casos se llevarían de mejor forma.          -El clima laboral mejoraría bastante.          -Reduce el estrés.          -La carga se reduce.</p>	<p><b>-Reduciría la carga procesal para las fiscalías penales.          -Los casos se llevarían de mejor forma.          -Reduce el estrés.</b></p>

Tabla 7: Matriz de triangulación de participantes

PREGUNTA	PARTICIPANTES			
	INTERPRETACIÓN DE FISCALES	INTERPRETACIÓN DE ASISTENTES FISCALES	INTERPRETACIÓN DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	RESULTADO ESPECIFICO
1. ¿Cuál de los tipos de violencia en contra de la mujer configurado en la ley 30364 es la más recurrente en las fiscalías Penales del distrito de Juliaca?	-Violencia Física. -Violencia Psicológica.	- Violencia física y psicológica.	-Violencia psicológica y física.	<b>-Los tipos de violencia en contra de la mujer más recurrentes son la violencia física y psicológica.</b>
2.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Física es el más recurrente en los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca y por qué?	-Si. -Mayor carga procesal de todos los delitos. -Se toma conocimiento por la implementación del Art. 122-B.	-Son más recurrentes. -Incompatibilidad.	-Van a la par la violencia física y psicológica.	<b>-Si, la violencia física es la más recurrente, ya que existe mayor carga procesal en comparación de otros delitos. Esto se debe al conocimiento del Artículo 122-B.</b>
3.¿Desde su punto de vista, cuáles son las causas que originan la violencia en contra de las mujeres?	-Estereotipos de género. -Estado de embriaguez. -Falta de comprensión.	-El alcoholismo. -Educación de los agresores. -Incompatibilidad entre la pareja. -Factor Económico.	-El alcohol -Machismo. -La mala comunicación entre pareja. -Factor económico.	<b>-Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres son: el estado de embriaguez, el machismo, falta de comprensión en la pareja, la mala educación en los agresores y el factor económico.</b>
4.¿Está de acuerdo en que la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga desde 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa, está generando sobrecarga procesal y por ende laboral en la segunda	-La norma no es clara. -Identificar los presupuestos para que se cumpla el delito de agresiones en contra de las mujeres.	-No necesariamente tiene que llegar a los 10 días, llegan a los 01, a veces 02, y ya son remitidas para la apertura. -Todas las denuncias que se interpone se tiene que investigar.	-No estoy de acuerdo. -Se causan lesiones por defensa propia, y ya se le procesa. -Basta con 2 y ya hay agresión. -Debería de haber un filtro y clasificar cada caso.	<b>-No estoy de acuerdo, ya que la norma no es clara, por lo que se tiene que identificar los presupuestos para que se cumpla el delito de agresiones en contra de las mujeres. Desde su punto de vista se hace una interpretación descriptiva y no una normativa. Razón por la cual todas las denuncias interpuestas se aperturan, aun estando a 01 día de</b>

<p>fiscalía del distrito de Juliaca en el 2020? ¿De qué manera?</p>	<p>-Interpretación descriptiva y no normativa. -La comisaria recibe cualquier denuncia.</p>			<p>atención facultativa e incluso cuando las agresiones son por defensa propia.</p>
<p>5.¿Considera usted, que el tipo de Violencia Psicológica en los delitos de agresiones en contra de las mujeres está ocasionando sobre carga laboral en las fiscalías Penales de Juliaca? Explique usted de qué forma.</p>	<p>-Si. -El género masculino está tratando de imponerse al género femenino. -Primer filtro la comisaría.  -No hay fiscalías especializadas.</p>	<p>-Si. -Denuncian Insultos.  -La policía remite copias de todos los actuados.</p>	<p>-Si. -Solo por un conflicto ya interponen denuncias.  -No todos los casos configuran el tipo penal de agresiones.</p>	<p>Si se considera que la violencia psicológica está generando sobrecarga laboral, en razón a que el género masculino está tratando de imponerse al género femenino. Por otro lado, el primer filtro que es la comisaría remite todas las denuncias, incluso las que solo se consideran conflictos, estando a que no todos los casos configuran el tipo penal de agresiones.</p>
<p>6.¿Qué tan recurrente es la Violencia Sexual en la carga laboral asignada a su despacho?</p>	<p>-No es recurrente. -Laborioso.  -Comentan, pero no viene como un hecho denunciado.</p>	<p>-Mucha incidencia.  -Depende a la distribución.</p>	<p>-Poco recurrente.  -El conviviente o esposo le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer.  -Casos delicados.</p>	<p>La violencia sexual es poco recurrente, pero se ha dado casos en que el conviviente o esposo le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer, por lo que dichos casos son delicados y laboriosos. Sin embargo, en la mayoría de casos dichos hechos se comentan, mas no se denuncian.</p>
<p>7.¿Qué tan recurrente es la Violencia Económica en la carga laboral asignada a su despacho?</p>	<p>-No vemos violencia económica.  -La violencia económica se refiere que tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener.</p>	<p>-No es recurrente.</p>	<p>-Muy poco.  -Las mujeres trabajan en esta zona.</p>	<p>La violencia económica no es recurrente, la violencia económica se refiere que tengo que dejarte en un estado en la que tú no te puedas sostener, cosa que es muy raro en esta ciudad de Juliaca ya que las mujeres trabajan en esta zona</p>
<p>8.¿Cuáles son las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y por ende laboral, por los delitos de agresiones en contra de las</p>	<p>-Aún no existen fiscalías especializadas.  -Falta de capacitación en las comisarías, en el</p>	<p>-Denuncias por cualquier motivo. -Modo de vivir.</p>	<p>-La mujer ve que está amparado por la ley 30364 y denuncia de todo. -Denuncias que no configuran el tipo penal.</p>	<p>Las razones principales por la que existe sobrecarga procesal y laboral son debido a que el hecho es muy recurrente en la sociedad. Aunado a ello, la falta de capacitación en las</p>

<p><b>mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>centro de emergencia mujer.</p> <p>-El hecho es muy recurrente en la sociedad.</p> <p>-Insuficiente personal Fiscal.</p>	<p>- Al agresor tendría que verse desde dónde viene la violencia porque es violento.</p>	<p>-No existe celeridad en cuanto al trabajo que realiza la DML</p>	<p><b>comisarías hace que se reciban denuncias por cualquier motivo, incluso aquellas que no configuran el tipo penal referido a agresiones en contra de las mujeres. Además, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos.</b></p>
<p><b>9.¿Para usted, cuáles son los efectos de la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-Quita las horas que deberían ser invertidas en otros delitos, se descuida otras investigaciones más complejas.</p> <p>-La investigación se hace larga y las denunciante se retractan.</p> <p>-Las víctimas caen en el ciclo de violencia y cariño.</p>	<p>-No se atiende casos de mayor relevancia.</p> <p>-Dilatación en la investigación sobre otros delitos.</p> <p>-Otras investigaciones se ven debilitadas.</p>	<p>- No permite realizar una investigación exhaustiva.</p> <p>-No se hace una investigación debida en los casos de robo, violación sexual, etc.</p> <p>-Los plazos se vencen.</p>	<p><b>Los efectos de la sobrecarga laboral por los delitos de agresiones en contra de las mujeres son, primero, que debido a la cantidad de casos que existen por dicho delito, no se atiende casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, etc; dichas investigaciones se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; no permite hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al no existir suficiente personal, y poseer excesiva carga, las investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, y en el camino las denunciante se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño.</b></p>
<p><b>10.¿Considera usted que la sobrecarga laboral originada por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés en los servidores judiciales de las fiscalías penales del distrito de Juliaca? ¿De qué forma?.</b></p>	<p>-Sí.</p> <p>-Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral.</p> <p>-Al no cumplir con las expectativas, genera estrés.</p> <p>-Hacen el trabajo de varias personas y se quedan hasta altas horas de la noche.</p>	<p>-Trabajo más tiempo fuera del horario.</p> <p>-El estrés se genera debido a que hay muchos casos, diligencias.</p>	<p>-Sí.</p> <p>-Existe preocupación sobre los casos.</p> <p>-Los abogados exigen y no podemos dar la respuesta.</p> <p>-Personas que se han enfermado.</p>	<p><b>Si, se considera que la sobrecarga laboral por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés laboral, debido a que, al existir excesiva carga procesal, genera preocupación en los trabajadores, por lo que los trabajadores se quedan trabajando incluso más tiempo del establecido en su horario, con el fin de cumplir las expectativas, sin embargo, no es posible, ya que dicho</b></p>

				trabajo es para una capacidad de más personas, y no de una sola.
<b>11.¿Cómo cree usted que el desempeño laboral de los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca se viene afectando y menoscabando debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Gran cantidad de denuncias por violencia.</li> <li>-Menos capacidad de horas hombre.</li> <li>-Los demás casos con la diligencia posible.</li> <li>-Hacer bastante documentación, notificaciones.</li> <li>-Cada uno interpreta a su modo de pensar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El trabajo se vuelve mecánico.</li> <li>-No se le da mucha importancia a los casos de agresiones.</li> <li>-Es mucho el tiempo que está dedicado a cada uno de estos casos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Los plazos son muy cortos.</li> <li>-Los casos no se revisan a profundidad.</li> <li>-Viene un caso, luego otro y otro.</li> </ul>	<b>El desempeño laboral de los trabajadores se viene afectando debido a que existe una gran cantidad de denuncias por estos delitos de agresiones en contra de las mujeres, por lo que existe menos capacidad de horas hombre. Se necesita hacer bastante documentación, notificaciones, etc. Y los plazos son muy cortos. Esto hace que el trabajo se vuelva mecánico.</b>
<b>12.¿Qué acciones debe realizarse para lograr reducir la carga procesal por los delitos de violencia familiar?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Tratar a las familias, al agresor.</li> <li>-Aumento de personal.</li> <li>-Capacitación.</li> <li>-Área de psicología Forense cuente con más psicólogos.</li> <li>-Interpretación de contextos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Charlas a la mujer y al varón.</li> <li>-Capacitación e instrucción a la víctima.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de fiscalías especializadas.</li> <li>-Creación de nuevos despachos.</li> <li>-La existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad para reducir la carga procesal.</li> <li>-Desde el 2019 se planteó, pero hasta la fecha no existen dichas fiscalías especializadas.</li> </ul>	<b>Debería crearse fiscalías especializadas en violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar y que el área de psicología Forense cuente con más psicólogos; o en su defecto aumentar más personal fiscal. Sin embargo, para arrancar el problema de raíz, es necesario la existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad, dando charlas al varón y mujer para evitar agresiones futuras.</b>
<b>13.¿Según su apreciación, porqué la productividad laboral ha estado siendo afectado, debido a la sobrecarga laboral existente por los delitos de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales del distrito de Juliaca?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos.</li> <li>-El delito es más profundo.</li> <li>-Las víctimas a veces retrasan las investigaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cantidad de investigaciones por agresiones.</li> <li>-Los casos se estancan.</li> <li>-Otros delitos se deja de atender, no se resuelve dentro de los plazos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-No es la misma.</li> <li>-No puede sobrellevar tantos casos.</li> <li>-No se trabaja los casos como se debería.</li> <li>-Se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.</li> </ul>	<b>La productividad laboral ha estado siendo afectado debido a que existe muchos casos de agresiones en contra de las mujeres, ya que, a mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos; Aunado a ello, a veces las mismas víctimas retrasan las investigaciones, haciendo que se estancuen o que se archiven. En razón a ello, otros delitos se dejan de atender y no se resuelven dentro de</b>

				los plazos, ya que no se puede sobrellevar tantos casos con la celeridad posible en todos. Así mismo, al atender a los abogados de las víctimas, al tomar declaraciones y otras diligencias, quita tiempo para que se puedan producir más casos.
<b>14.¿Considera usted conveniente que se implemente Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en la región de Puno, y por consiguiente en el distrito de Juliaca, con el fin de reducir la carga procesal y laboral generada por la comisión de dichos delitos de agresiones en contra de las mujeres? ¿Por qué?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Es más que necesario.</li> <li>-Mejor capacitación en el tema de violencia de genero.</li> <li>-Reduciría el 50% de la carga en los penales.</li> <li>-Solución rápida.</li> <li>-Pronunciamentos de Manera objetiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si, necesario.</li> <li>-El delito es muy recurrente.</li> <li>-A efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes.</li> <li>-Lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc.</li> <li>-Ya existen en otras ciudades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Si.</li> <li>-La carga laboral sobrepasa lo que un funcionario público puede trabajar.</li> <li>-Reducirían la carga procesal.</li> </ul>	<b>Si, es más que necesario. Al existir dichas fiscalías especializadas, reduciría la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, por lo que se daría una solución rápida a dichos casos. En ese entender, las fiscalías penales solo se abocarían a la investigación de los delitos comunes. De esa manera se haría frente a la delincuencia común en nuestra ciudad, como son robo, homicidio, violación, etc.</b>
<b>15.¿De qué manera sería favorable implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca para reducir la carga laboral?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Se ocuparían únicamente de estos temas a profundidad.</li> <li>-Indagación al problema social.</li> <li>-Menos carga para los fiscales penales.</li> <li>-Investigaciones más exitosas.</li> <li>-Personal capacitado</li> <li>-Interpretación correcta.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La carga laboral de los despachos penales disminuiría hasta un 70%.</li> <li>-Mejores investigaciones.</li> <li>-Resolución de casos en menos tiempo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Reduciría la carga procesal para las fiscalías penales.</li> <li>-Los casos se llevarían de mejor forma.</li> <li>-Reduce el estrés.</li> </ul>	<b>Sería favorable, ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de genero a profundidad. Habría investigaciones exitosas en razón a que habría personal capacitado en ese tema en específico, reduciría la carga procesal en fiscalías penales, los casos se resolverían a la brevedad posible, además reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Publico.</b>

Tabla 8: Matriz de triangulación de respuestas específicas

PREGUNTA ESPECÍFICA	PARTICIPANTES			
	INTERPRETACIÓN DE FISCALES	INTERPRETACIÓN DE ASISTENTES FISCALES	RESULTADOS DE ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	RESULTADO APROXIMATIVO
<p><b>¿Cuál es el impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-Las agresiones físicas y psicológicas están generando sobrecarga procesal y laboral en las fiscalías penales de Juliaca.</p> <p>-Las violencias son generadas a raíz de los estereotipos de género, estado de embriaguez y falta de comprensión.</p> <p>-La violencia sexual no es tan recurrente, solo comentan, mas no lo denuncian.</p> <p>-No se ve violencia económica en fiscalías penales.</p>	<p>-La violencia física y psicológica es muy recurrente en las fiscalías penales de Juliaca.</p> <p>-El alcoholismo, la educación de los agresores y la incompatibilidad entre la pareja general violencia hacia la mujer.</p> <p>-La violencia sexual no tiene mucha incidencia.</p> <p>-No es recurrente la violencia económica.</p>	<p>-La violencia física y psicológica van a la par generando sobrecarga laboral.</p> <p>-El alcohol, el machismo. la mala comunicación entre pareja y el factor económico genera las agresiones en contra de las mujeres.</p> <p>-Es poco recurrente, son casos delicados en donde el esposo o conviviente le obliga a tener relaciones sexuales a la mujer.</p> <p>-Las mujeres trabajan y es muy poco recurrente la violencia económica.</p>	<p><b>-La violencia física y psicológica es muy recurrente en las fiscalías penales de Juliaca. Por lo que están generando sobrecarga procesal y laboral en dichas fiscalías. Esto se da a raíz de los estereotipos de género, estado de embriaguez y falta de comprensión. Sin embargo, no todos los tipos de violencia son muy recurrentes en las fiscalías penales, la violencia sexual y económica son poco recurrentes.</b></p>

<p><b>¿Cuál es el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada cuente con 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en su certificado Médico en las Fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-La norma no es clara, y se tiene que identificar los presupuestos para que configure dicho delito, además la mayoría hace una interpretación descriptiva y no normativa.</p> <p>-El hecho es muy recurrente en la sociedad, y no existe suficiente personal fiscal, además falta capacitación en las comisarías.</p> <p>-Quita las horas que deberían ser invertidas en otros delitos, se descuida otras investigaciones más complejas.</p>	<p>-Las comisarías reciben cualquier denuncia, todas las denuncias que se interpone, se tiene que investigar.</p> <p>-Denuncias por cualquier motivo.</p> <p>-No se atiende casos de mayor relevancia y la dilatación en la investigación sobre otros delitos.</p>	<p>- Se causan lesiones por defensa propia, y ya se le procesa, basta con 2 días y ya hay agresión, debería de haber un filtro y clasificar cada caso.</p> <p>-La mujer ve que está amparado por la ley 30364 y denuncia de todas incluso denuncias que no configuran el tipo penal.</p> <p>-No permite realizar una investigación exhaustiva en los casos de robo, violación sexual, etc.</p>	<p><b>-La norma no es clara, y se tiene que identificar los presupuestos para que configure dicho delito, además la mayoría hace una interpretación descriptiva y no normativa. Además, las comisarías reciben cualquier denuncia, y todas las denuncias que se interpone, se tiene que investigar. Por lo que no permite realizar una investigación exhaustiva en los casos de robo, violación sexual, etc.</b></p>
---	---	--	--	--

<p><b>¿De qué manera la sobrecarga laboral influye en los trabajadores de las Fiscalías Penales de Juliaca?</b></p>	<p>-Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral. Al no cumplir con las expectativas, genera estrés.</p> <p>-Menos capacidad de horas hombre, y hacer bastante documentación, notificaciones.</p> <p>-Mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos.</p>	<p>-Trabajo más tiempo fuera del horario.</p> <p>-El trabajo se vuelve mecánico.</p> <p>-Cantidad de investigaciones por agresiones.</p>	<p>-Existe preocupación sobre los casos, los abogados exigen y no podemos dar la respuesta. Y los trabajadores se enferman.</p> <p>-Los casos no se revisan a profundidad, viene un caso, luego otro y otro.</p> <p>-No puede sobrellevar tantos casos, no se trabaja los casos como se debería. Además, se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.</p>	<p><b>- Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral. Al no cumplir con las expectativas, genera estrés. Debido a la gran cantidad de casos ingresados, son menos los casos resueltos y el trabajo se vuelve mecánico. Así mismo, se trabaja más tiempo fuera del horario en razón a que existe muchos casos sobre el delito de agresiones en contra de las mujeres. Además de ello, los casos no se revisan a profundidad, viene un caso, luego otro y otro. Aunado a ello, se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad. Razón por la cual la productividad y el desempeño laboral se ven afectados.</b></p>
---	---	--	--	---

<p><b>¿Por qué es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca?</b></p>	<p>-Creación de fiscalías especializadas, capacitación e interpretación de contextos.</p> <p>-Es más que necesario, se tendría mejor capacitación en el tema de violencia de género y pronunciamientos de Manera objetiva.</p> <p>-Se ocuparían únicamente de estos temas a profundidad, indagación al problema social, menos carga para los fiscales penales, investigaciones más exitosas, personal capacitado, interpretación correcta.</p>	<p>-Charlas a la mujer y al varón y capacitación e instrucción a la víctima.</p> <p>-A efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes y la lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc.</p> <p>-Mejores investigaciones y resolución de casos en menos tiempo.</p>	<p>-Desde el 2019 se planteó la existencia de fiscalías especializadas, pero hasta la fecha no existen dichas fiscalías.</p> <p>-Reducirían la carga procesal.</p> <p>-Los casos se llevarían de mejor forma.</p> <p>-Reduce el estrés.</p>	<p><b>Es más que necesario, se tendría mejor capacitación en el tema de violencia de género y pronunciamientos de Manera objetiva. Reducirían la carga procesal a efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes y la lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc. Aunado a ello reduce el estrés.</b></p>
---	--	---	---	---

Tabla 9: Matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECÍFICO	RESULTADO ESPECÍFICO	RESULTADO APROXIMATIVO	RESULTADO ESPECÍFICO FINAL
<p><b>Establecer si la variedad de tipos de violencia configurado en el Artículo 8 de la ley 30364 en las Fiscalías Penales de Juliaca está causando sobrecarga laboral.</b></p>	<p>Los tipos de violencia en contra de la mujer más recurrentes son la violencia física y psicológica, ya que existe mayor carga procesal en comparación de otros delitos. Esto se debe al conocimiento del Artículo 122-B. Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres son: el estado de embriaguez, el machismo, falta de comprensión en la pareja, la mala educación en los agresores y el factor económico. Por otro lado, el primer filtro que es la comisaría remite todas las denuncias, incluso las que solo se consideran conflictos, estando a que no todos los casos configuran el tipo penal de agresiones. La violencia sexual es poco recurrente al igual que la violencia económica.</p>	<p>La violencia física y psicológica es muy recurrente en las fiscalías penales de Juliaca. Por lo que están generando sobrecarga procesal y laboral en dichas fiscalías. Esto se da a raíz de los estereotipos de género, estado de embriaguez y falta de comprensión. Sin embargo, no todos los tipos de violencia son muy recurrentes en las fiscalías penales, la violencia sexual y económica son poco recurrentes.</p>	<p><b>Las mujeres al tomar conocimiento sobre la ley 30364, denuncian todo tipo de maltrato. La violencia física y psicológica son los más recurrentes en las fiscalías penales de Juliaca. Por lo que están generando sobrecarga procesal y laboral en dichas fiscalías. Esto se da a raíz de los estereotipos de género, estado de embriaguez y falta de comprensión en la pareja. Sin embargo, no todos los tipos de violencia son muy recurrentes en las fiscalías penales, pues la violencia sexual y económica son poco o nada recurrentes.</b></p>

<p><b>Desarrollar el impacto de la redacción del artículo 122-B, en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las Fiscalías Penales de Juliaca.</b></p>	<p>La norma no es clara, por lo que se tiene que identificar los presupuestos para que se cumpla el delito de agresiones en contra de las mujeres. Desde su punto de vista se hace una interpretación descriptiva y no una normativa. Razón por la cual todas las denuncias interpuestas se aperturan, aun estando a 01 día de atención facultativa e incluso cuando las agresiones son por defensa propia. Aunado a ello, la falta de capacitación en las comisarías hace que se reciban denuncias por cualquier motivo, incluso aquellas que no configuran el tipo penal referido a agresiones en contra de las mujeres. Además, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos. , no se atiende casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, etc dichas investigaciones se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; no permite hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al no existir suficiente personal, y poseer excesiva carga, las investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño.</p>	<p>La norma no es clara, y se tiene que identificar los presupuestos para que configure dicho delito, además la mayoría hace una interpretación descriptiva y no normativa. Además, las comisarías reciben cualquier denuncia, y todas las denuncias que se interpone, se tiene que investigar. Por lo que no permite realizar una investigación exhaustiva en los casos de robo, violación sexual, etc.</p>	<p><b>La redacción del artículo 122-B en la misma que configura como agresiones en contra de las mujeres que la agraviada obtenga 1 a 10 días de incapacidad médico legal o atención facultativa en las fiscalías penales, está generando sobrecarga laboral, en razón a que lo norma no es clara, ya que se tiene que identificar los presupuestos para que se cumpla el delito de agresiones en contra de las mujeres. Se hace una interpretación descriptiva y no una normativa. Razón por la cual todas las denuncias interpuestas se aperturan, aun estando a 01 día de atención facultativa e incluso cuando las agresiones son por defensa propia. Aunado a ello, la falta de capacitación en las comisarías hace que se reciban denuncias por cualquier motivo, incluso aquellas que no configuran el tipo penal referido a agresiones en contra de las mujeres. Además, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos. Es así, que no se atiende casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, etc. Dichas investigaciones se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; no permite hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al no existir suficiente personal, y poseer excesiva carga, las investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño.</b></p>
--	--	--	---

<p><b>Identificar la manera en que la sobrecarga laboral influye en los trabajadores en las Fiscalías Penales de Juliaca.</b></p>	<p>Si, se considera que la sobrecarga laboral por los delitos de agresiones en contra de las mujeres genera estrés laboral, debido a que, al existir excesiva carga procesal, genera preocupación en los trabajadores, por lo que los trabajadores se quedan trabajando incluso más tiempo del establecido en su horario, con el fin de cumplir las expectativas, sin embargo, no es posible, ya que dicho trabajo es para una capacidad de más personas, y no de una sola. El desempeño laboral de los trabajadores se viene afectando debido a que existe una gran cantidad de denuncias por estos delitos de agresiones en contra de las mujeres, por lo que existe menos capacidad de horas hombre. Esto hace que el trabajo se vuelva mecánico. La productividad laboral ha estado siendo afectado debido a que existe muchos casos de agresiones en contra de las mujeres, ya que, a mayor cantidad de casos ingresados, menos casos resueltos; Aunado a ello, a veces las mismas victimas retrasan las investigaciones, haciendo que se estanquen o que se archiven. En razón a ello, otros delitos se dejan de atender y no se resuelven dentro de los plazos, ya que no se puede sobrellevar tantos casos con la celeridad posible en todos. Así mismo, al atender a los abogados de las víctimas, al tomar declaraciones y otras diligencias, quita tiempo para que se puedan producir más casos.</p>	<p>- Hay más trabajo por lo que hay más estrés laboral. Al no cumplir con las expectativas, genera estrés. Trabajo más tiempo fuera del horario. El trabajo se vuelve mecánico. Los casos no se revisan a profundidad, viene un caso, luego otro y otro. Además, se tiene que atender a los abogados, lo que quita tiempo para la productividad.</p>	<p><b>La sobrecarga laboral influye de gran manera en los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca, esto debido a que genera estrés laboral, ya que, al existir excesiva carga procesal, genera preocupación en los trabajadores, por lo que los trabajadores se quedan trabajando incluso más tiempo del establecido en su horario, con el fin de cumplir las expectativas, sin embargo, no es posible, ya que dicho trabajo es para una capacidad de más personas, y no de una sola. Por otro lado, el desempeño laboral de los trabajadores se viene afectando debido a que existe una gran cantidad de denuncias por estos delitos de agresiones en contra de las mujeres, por lo que existe menos capacidad de horas hombre. Esto hace que el trabajo se vuelva mecánico. Así mismo, al atender a los abogados de las víctimas, al tomar declaraciones y otras diligencias, quita tiempo para que se puedan producir más casos.</b></p>
---	---	--	--

<p align="center"><b>Determinar si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca.</b></p>	<p>Debería crearse fiscalías especializadas en violencia en contra de la mujer e integrantes del grupo familiar y que el área de psicología Forense cuente con más psicólogos; o en su defecto aumentar más personal fiscal. Sin embargo, para arrancar el problema de raíz, es necesario la existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad, dando charlas al varón y mujer para evitar agresiones futuras. Al existir dichas fiscalías especializadas, reduciría la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, por lo que se daría una solución rápida a dichos casos. En ese entender, las fiscalías penales solo se abocarían a la investigación de los delitos comunes. De esa manera se haría frente a la delincuencia común en nuestra ciudad, como son robo, homicidio, violación, etc. ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de genero a profundidad. Habría investigaciones exitosas en razón a que habría personal capacitado en ese tema en específico, reduciría la carga procesal en fiscalías penales, los casos se resolverían a la brevedad posible, además reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Publico.</p>	<p>Es más que necesario, se tendría mejor capacitación en el tema de violencia de género y pronunciamientos de Manera objetiva. Reducirían la carga procesal a efectos de que las fiscalías penales se avoquen a delitos comunes y la lucha contra la delincuencia común, como robos, hurtos, etc. Aunado a ello reduce el estrés.</p>	<p><b>Definitivamente si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca. Al existir dichas fiscalías especializadas, reduciría la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, por lo que se daría una solución rápida a dichos casos. En ese entender, las fiscalías penales solo se abocarían a la investigación de los delitos comunes. De esa manera se haría frente a la delincuencia común en nuestra ciudad, como son robo, homicidio, violación, etc. ya que estas fiscalías especializadas se ocuparían únicamente a los temas de violencia de genero a profundidad. Además, habría investigaciones exitosas en razón a que habría personal capacitado en ese tema en específico, los casos se resolverían a la brevedad posible. En efecto, reduciría el estrés laboral en los trabajadores del Ministerio Publico. Sin embargo, para arrancar el problema de raíz, es necesario la existencia de una institución que pueda orientar a la sociedad, dando charlas al varón y mujer para evitar agresiones futuras.</b></p>
---	--	--	---

**RESULTADO GENERAL:** El impacto de la variedad de tipos de violencia configurado en la ley 30364, y en especial la violencia física y psicológica, incide de gran manera en la carga procesal y por ende laboral en las fiscalías penales de Juliaca ya que el hecho de violencia física y psicológica es muy recurrente en la sociedad; es así que se denota en gran mayoría estos delitos de agresiones en contra de las mujeres a comparación de otros delitos comunes en dichas fiscalías. Las causas que originan la violencia en contra de las mujeres son: el estado de embriaguez, el machismo, falta de comprensión en la pareja, la mala educación en los agresores y el factor económico. Por otro lado, el primer filtro que es la comisaría, que remite todas las denuncias sin excepción alguna, incluso las que solo se consideran conflictos; estando a que no todos los casos configuran el tipo penal de agresiones. Por lo que es necesario la capacitación en las comisarías y todos los organismos que se relacionan con el delito de agresiones en contra de las mujeres, como son la policía, centro de emergencia mujer y demás. Así mismo, no existe suficiente personal fiscal y menos una fiscalía especializada para este tipo de delitos. En razón a ello, los casos complejos y de mayor relevancia como los casos de robo, violación sexual, etc. se ven debilitadas, dilatadas y descuidadas; estos delitos de agresiones en contra de las mujeres no permiten hacer una investigación exhaustiva respecto a estos casos. Por otro lado, al poseer excesiva carga, las investigaciones de agresiones en contra de las mujeres se hacen más largas, y en el camino las denunciadas se retractan, por lo que caen en un ciclo de violencia y cariño. La sobrecarga laboral influye de gran manera en los trabajadores de las fiscalías penales de Juliaca, esto debido a que genera estrés laboral, esto hace que el trabajo se vuelva mecánico, por ende, la productividad laboral y el desempeño laboral se vean afectados. Definitivamente si es conveniente implementar Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los integrantes del grupo Familiar en el distrito de Juliaca. Al existir dichas fiscalías especializadas, reduciría la carga procesal en las fiscalías penales. Así mismo, los pronunciamientos respecto estos delitos se darían de manera objetiva ya que existiría mayor capacitación sobre el tema de violencia de género, en razón a ello, se daría una solución rápida a dichos casos.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Carga laboral por el delito de agresiones en contra de las mujeres en las fiscalías penales de Juliaca.", cuyo autor es NUÑEZ QUISPE MARIEMMI DE LOS ANGELES, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Octubre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO <b>DNI:</b> 45729853 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 31- 10-2022 17:38:56

Código documento Trilce: TRI - 0435840